

MANUAL DE CONVIVENCIA





Tabla de contenido

| INTRODUCCION | 10 |
|--|-------|
| 1. MARCO CONCEPTUAL | 13 |
| 1.1 HORIZONTE INSTITUCIONAL | 14 |
| 1.1.1 RESEÑA HISTORICA | 14 |
| 1.2 QUIENES SOMOS? | 16 |
| 1.2.1 MISIÓN | 16 |
| 1.2.3 VISIÓN 2019 | 16 |
| 1.2.3 LEMA | 16 |
| 1.3 FILOSOFIA | 16 |
| 1.3.1 OBJETIVOS ESTRETEGICOS: | 16 |
| 1.4 CONCEPTO AXIOLÓGICO | 17 |
| 1.4.1 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES | 17 |
| 1.5 ESTRATEGIA PEDAGÓGICA | 18 |
| 1.5.1 DESARROLLO DEL PENSAMIENTO | 18 |
| 1.5.2 MISIÓN O RAZÓN DE SER DE LA INSTITUCIÓN | 18 |
| 1.6 SÍMBOLOS DEL COLEGIO "GIMNASIO CERVANTES" | 19 |
| 1.6.1 ESCUDO | 19 |
| 1.6.2 BANDERA | 19 |
| 1.6.3 HIMNO | 20 |
| 1.7 PERFIL DEL EDUCADOR | 21 |
| 1.7 PERFIL DEL EDUCANDO | 21 |
| 2. MARCO LEGAL | 22 |
| 2.1 OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA | 23 |
| 2.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS: | 23 |
| 2.2 OBJETIVO GENERAL DEL P.E.I | 24 |
| 2.2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS: | 24 |
| 3. PROCESOS DE ADMISIONES Y MATRICULAS | 25 |
| 3.1 ARTÍCULO 1: DE LA ADMISIÓN | 25 |
| 3.1.1 EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIONES SE REALIZA ASÍ: | 25 |
| 3.2 ARTÍCULO 2 CRITERIOS DE ADMISIONES PARA TODOS LOS GRAD | OS 26 |



| 3 | 3.3 ARTICULO 3 DE LA MATRICULA | . 27 |
|-----|--|------|
| | 3.3.1 LA PRE MATRICULA O SEPARACION DE CUPO | . 27 |
| 3 | 3.4 COSTOS EDUCATIVOS: | |
| | ARTICULO 4: PREMATRICULA | . 29 |
| 3 | 3.5 ARTÍCULO 5: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | .3 |
| 6 | 5.6 ARTÍCULO 6: PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIAN 31 | ΤŦ |
| 7. | DERRECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA | . 32 |
| 4 | 4.1 DEFINICION | . 32 |
| 4 | 4.2 DERECHOS INSTITUCIONALES DE LOS ESTUDIANTES | . 33 |
| | ARTÍCULO 7: EN CUANTO A LO FORMATIVO | |
| A | ARTÍCULO 8: EN CUANTO A LO ACADÉMICO | . 34 |
| A | ARTÍCULO 9: EN CUANTO A LO NORMATIVO | . 34 |
| 4 | 4.3 DEBERES INSTITUCIONALES DE LOS ESTUDIANTES | . 35 |
| | ARTÍCULO 10: EN CUANTO A LO FORMATIVO: | . 35 |
| A | ARICULO 11 EN CUANTO A LO ACADÉMICO | . 36 |
| A | ARTÍCULO 12: EN CUANTO A LO NORMATIVO | .3 |
| | PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME DE L' TUDIANTES | |
| | ARTÍCULO 13: PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO D UNIFORME: | |
| A | ARTÍCULO 14: UNIFORME ESCOLAR | . 39 |
| | UNIFORME GALA PARA ESTUDIANTES MUJERES: | . 4(|
| | UNIFORME DE GALA PARA ESTUDIANTES HOMBRES: | . 4(|
| | UNIFORME DE DIARIO PARA ESTUDIANTES AMBOS GÉNEROS | . 4(|
| | UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA ESTUDIANTES AMBOS GÉNER | OS |
| | | |
| 9. | DERECHOS INSTITUCIONALES DE LOS PADRES DE FAMILIA | .4 |
| 6.1 | DEBERES INSTITUCIONALES DE LOS PADRES DE FAMILIA | . 43 |
| 10. | DERECHOS INSTITUCIONALES DE LOS DOCENTES DEL COLEGIO. | . 47 |
| 7.1 | DEBERES INSTITUCIONALES DE LOS DOCENTES DEL COLEGIO | . 48 |
| 11 | ASUNTOS ACADEMICOS | 51 |



| ARTICULO 15 DEFINICION | .51 |
|--|------|
| ARTICULO 16 DEL RENDIMIENTO ACADEMICO | .51 |
| ARTICULO 17 ESTRATEGIA ACADEMICA | .51 |
| ARTICULO 18 PILARES DE EDUCACIÓN DEL COLEGIO GIMNAS CERVANTES | |
| ARTICULO 19 CONCEPTUALIZACION DEL INSTRUMENTO ACADEMICO. | . 52 |
| ARTICULO 20 DE LA CARGA ACADEMICA: | . 53 |
| 8.1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIE | |
| ARTICULO 21 FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE VALORACIÓN | |
| ARTICULO 22 ASPECTOS GENERALES | |
| 8.2 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTI EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL | |
| ARTICULO 23 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE L DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES | |
| LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS | .57 |
| ARTÍCULO 24 REGLAMENTO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS | . 58 |
| ARTÍCULO 25 PASOS ESTABLECIDOS PARA CADA UNA DE LAS PARTES | |
| LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA: | |
| ARTICULO 26 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN | |
| 8.3 DEBIDO PROCESO ACADEMICO | |
| 8.4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN | |
| ARTICULO 27 CRITERIOS DE PROMOCION ESCOLAR | |
| ARTICULO 28 CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA | |
| 8.5 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN | . 68 |
| ARTICULO 29 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIV DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPL. CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE | AN |
| ARTICULO 30 AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES | |
| 8.6 FALTAS ACADEMICAS Y SU PROCESO | |
| ARTICULO 31 CORRECTIVOS Y SU DEBIDO PROCESO | |
| ARTICULO 32 ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD DE LOS INFORMES QUE | |
| ENTREGAN A LOS PADRES DE FAMILIA | |



| ARTICULO 33 ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS | /: |
|--|-------|
| ARTICULO 34 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMI ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN | LIA Y |
| 9. REQUISITOS PARA EL TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO | 77 |
| ARTICULO 35 REQUISITOS PARA EL TÍTULO DE BACHILLER | 77 |
| ARTICULO 36 REQUISITOS PARA EL TÍTULO DE BASICA PRIMARIA Y BAMEDIA | ASICA |
| 10. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL | 78 |
| ARTICULO 37 REGLAMENTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SER'SOCIAL ESTUDIANTIL | |
| 11. ASUNTOS DE CONVIVENCIA | 80 |
| ARTICULO 38 DEFINICIÓN | 80 |
| 11.1 CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, MANEJO Y RESOLUCIÓN CONFLICTOS | |
| ARTICULO 39 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVI DE LAS FALTAS | |
| ARTÍCULO 40 CINRCUNSTANCIAS ATENUANTES | 8 |
| ARTICULO 41 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES | 81 |
| ARTICULO 42 FALTAS DISCIPLINARIAS LEVES | 81 |
| ARTICULO 43 DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS LEVES | 83 |
| ARTICULO 44 FALTAS DISCIPLINARIAS GRAVES | 84 |
| ARTICULO 45 DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS GRAVES | 86 |
| ARTICULO 46 LAS SIGUIENTES SON LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS LAS FALTAS GRAVES: | |
| ARTICULO 47 FALTAS GRAVÍSIMAS | 87 |
| ARTICULO 48 DEBIDO PORCESO PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS | 89 |
| ARTICULO 49 DEBIDO PROCESO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIO GARANTÍA DE LA DEFENSA | |
| 11.2 ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES | 91 |
| ARTICULO 50 LAS SANCIONES | 91 |
| ARTICULO 51 SISTEMAS DE APELACIÓN | 95 |
| 11.3 PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN | 96 |



| ARTICULO 52 CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR | 96 |
|--|-----------|
| ARTICULO 53 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y RETIRO DEL EST | |
| ARTICULO 54 CAUSALES QUE IMPLICAN PÉRDIDA DEL CUPO PAF SIGUIENTE. | RA EL AÑO |
| ARTICULO 55 DEBIDO PROCESO | 97 |
| 11.4 POLÍTICA DE ASISTENCIA | |
| ARTICULO 56 LA ASISTENCIA | 98 |
| ARTICLO 57 AUSENCIAS EXCUSADAS | 99 |
| ARTICULO 58 AUSENCIAS NO EXCUSADAS | 100 |
| ARTICULO 59 RETARDOS | 100 |
| 11.6 EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO | 101 |
| ARTICULO 60 ESCALA DE EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO. | 101 |
| ARTICULO 61 LOGROS COMPORTAMENTALES | 102 |
| 11.7 SEGUIMIENTO DE LOS PADRES DE FAMILIA | 103 |
| ARTICULO 62 DEBIDO PROCESO | 103 |
| ARTICULO 63 INGRESO A LA INSTITUCIÓN POR PARTE DE LA FA | MILIA 104 |
| 12. GOBIERNO ESCOLAR: ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y PARTI 104 | CIPACIÓN |
| 12.1 RECTOR | 105 |
| ARTICULO 64 DEFINICION | 105 |
| ARTICULO 65 FUNCIONES DEL RECTOR | 105 |
| 12.2 CONSEJO DIRECTIVO | 106 |
| ARTICULO 66 EL CONSEJO DIRECTIVO ESTARÁ CONFORMADO | 106 |
| ARTICULO 67 INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO | 107 |
| ARTICULO 68 DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO | 108 |
| 12.3 CONSEJO ACADÉMICO | 109 |
| ARTICULO 69 DEFINICION | 109 |
| ARTICULO 70 INTEGRANTES | 109 |
| ARTICULO 71 DE LAS FUNCIONES CONSEJO ACADEMICO | 109 |
| 12.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA | 111 |
| ARTICULO 72 DEFINICION | 111 |



| ARTICULO 73 PRINCIPIOS DEL SISTEMA: | 114 |
|--|----------|
| ARTICULO 74 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CON | |
| ARTICULO 75 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVEN | |
| ARTÍCULO 76 SON FUNCIONES DEL COMITÉ: | 115 |
| ARTICULO 77 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CON ESCOLAR | |
| ARTICULO 78 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGILA CONVIVENCIA ESCOLAR | |
| ARTICULO 79 COMITÉS DE EVALUACIÓN | 123 |
| 12.5 EL CONSEJO ESTUDIANTIL | 124 |
| ARTICULO 80 INTEGRANTES | 125 |
| ARTICULO 81 REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTU | |
| ARTICULO 82 LAS FUNCIONES QUE LE HAN SIDO CONFERIDA COLEGIO AL CONSEJO ESTUDIANTIL SON LAS SIGUIENTES | |
| 12.6 DEL COMITÉ DE APOYO DE CADA CURSO | 129 |
| ARTICULO 83 EL COMITÉ DE APOYO DE CADA CURSO ESTÁ CONF POR: | |
| ARTICULO 84 COMO SE ELIJEN EL REPRESNTANTE DE GRUPO | 129 |
| ARTICULO 85 REQUISITOS PARA SER ELEGIBLE | 129 |
| ARTICULO 86 SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE APOYO | 130 |
| ARTICULO 87 REVOCATORIA DEL MANDATO DE UN REPRESENT GRUPO: | |
| 12.7 PERSONERO | 130 |
| ARTICULO 88 FORMA DE ELECCION | 131 |
| ARTICULO 89 FUNCIONES | 132 |
| ARTICULO 90 REVOCATORIA DEL MANDATO DEL (LA) PERSONERO | O(A)133 |
| 12.8 RERESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO D 134 | IRECTIVO |
| ARTICULO 91 DE LAS ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS | 134 |
| ARTICULO 92 ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA | 134 |
| ARTICULO 93 DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PADRES DE FAM | ILIA 134 |



| | ARTICULO 94 BIENESTAR SOCIAL | 134 |
|-----|---|-----|
| | ARTICULO 95 DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA | 135 |
| | ARTICULO 96 DE LOS DOCENTES | 135 |
| 13. | GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANOS | 135 |
| 14. | MÉRITOS Y ESTÍMULOS ESCOLARES | 138 |
| 1 | ARTICULO 97 ESTIMULOS | 138 |
| 15. | SERVICIOS DE BIENESTAR Y AMBIENTE ESCOLAR | 139 |
| 1 | Artículo 98 EL SECRETARIO (A) | 139 |
| | ARTICULO 99 EL BIBLIOTECARIO (A) | 140 |
| | ARTICULO 100 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (ASEADORES) | 141 |
| | ARTÍCULO 101 EL CELADOR | 141 |
| 16. | PROGRAMAS PARA LA MENTALIDAD EMPRESARIAL | 142 |
| | ARTICULO 102 DEFINICIÓN | 142 |
| | ARTICULO 103 OBJETIVO GENERAL | 142 |
| | ARTICULO 104 REQUISITOS | 142 |
| | POLÍTICAS PARA EL USODE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y CÓDIGO TERNET | |
| 1 | ARTICULO 105 REGLAMENTO GENERAL AULA DE SISTEMAS | 143 |
| 18. | LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES | 145 |
| 1 | ARTICULO 106 NORMAS | 145 |
| 19. | DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA | 146 |
| 20. | ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES | 146 |
| 1 | ARTICULO 108 DEFINICION | 146 |
| 1 | ARTICULO 109 SALIDAS PEDAGÓGICAS | 147 |
| 1 | ARTICULO 110 ASPECTOS DE COMPORTAMIENTO | 148 |
| 21. | REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES DE LA BANDA MARCIAL | 149 |
| 1 | ARTICULO 111. DEFINICION | 149 |
| | ARTICULO 112 REQUISITOS | 149 |
| 22. | | |
| | ARTICULO 113 DEL MANUAL DE CONVIVENCIA | 150 |





COMPROMISO

9

INTEGRIDAD





EDUACACION EN VALORES



INTRODUCCION

El colegio Gimnasio Cervantes es una institución educativa de carácter formal, naturaleza privada, regida por los principios consagrados en la Constitución Nacional de Colombia, La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) que reconoce una concepción integral de la persona, de su dignidad, de sus derechos y deberes; del Decreto Nacional 1860 de 1994 que establece las normas reglamentarias de la educación formal y entre sus artículos estipula los aspectos esenciales de un Manual de Convivencia; del Código de la infancia y la adolescencia de Noviembre de 2006, el cual tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes . Los comités de convivencia en los establecimientos educativos, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 que busca promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de pre- escolar, básica y media, dentro y fuera de la escuela.

La práctica de nuestra convivencia involucra en su construcción la problematización abierta con el debate argumentado, la subjetividad y el afecto, la reconvención y la reparación en consecuencias lógicas constructivas hacia la formación para la vida. Para el ejercicio de esta sana convivencia reconoce la importancia de tener en cuenta las normas vigentes establecidas para la educación.

El cumplimiento de sus principios garantiza la sana convivencia desde el debate argumentado y la apertura a reconocer la posición del otro lo que permite la resolución de conflictos. El Manual de Convivencia del Gimnasio Cervantes forma ciudadanos éticos que actúan conforme a los valores adquiridos en la escuela y en la familia y los trascienden a la sociedad.

Es la carta fundamental que regula las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y se constituye en una estrategia pedagógica para la formación ciudadana. Es un documento que consagra los derechos y deberes de los integrantes de la institución y como tal, son de obligatorio cumplimiento para quienes ingresan a la comunidad Cervantina.

El propósito esencial del Manual de Convivencia es convertirse en un sistema vinculante de todos y cada uno de los integrantes de nuestra colectividad. La filosofía que lo enmarca propone la potenciación de los talentos, la responsabilidad frente al concepto de libertad y el reconocimiento y valoración de la diferencia.



11



COLEGIO GIMNASIO CERVANTES SERES HUMANOS APRENDIENTES INTRAPERSONALES E INTERPERSONALES PARA CONSTRUIR LA SOCIEDAD DEL SIGLO XXI

COLEGIO GIMNASIO CERVANTES RESOLUCION DE APROBACION No. 001 de junio de 2005 AL 2016

Por el cual se expide el Manual de Convivencia el Rector del COLEGIO GIMNASIO CERVANTES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÀ, LIBIA INES BELTRAN CASTIBLANCO, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de sus atribuciones y facultades legales establecidas por la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, el Código de la infancia y la adolescencia, Ley 1098 y las demás normas reglamentarias. Y lo dispuesto y aprobado por el Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Ley General de Educación establece que todos "los establecimientos educativos del país tendrán un Manual de Convivencia..."
- 2. Que en dicho Reglamento se definirán claramente los derechos y deberes de los estudiantes, así como el procedimiento para su aplicación.
- 3. Que en el Manual de Convivencia se definirán los procedimientos para resolver los conflictos individuales o Colectivos que se presente con los miembros de la Comunidad Educativa que interactúa directamente con la Institución.
- 4. Que la legislación colombiana determina los aspectos que debe contemplar el Manual de Convivencia y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional le asigna al mismo el carácter de fuerza jurídica vinculante
- 5. Que el Consejo Directivo ha estudiado y adoptado el Manual de Convivencia.
- 6. La totalidad de padres de familia y la comunidad educativa, recibieron el Manual de Convivencia a través de la página de la institución y en la firma de la matricula aceptan y donde se estableció un plazo de diez días hábiles para recibir la retroalimentación respectiva y se recibieron varias reformas las cuales fueron adaptadas en el presente Manual.
- 7. Que es deber del Rector del Colegio Gimnasio Cervantes realizar las modificaciones del Manual de Convivencia que sean necesarias para la adecuación del mismo a la ley existente y para tomar las medidas necesarias para la buena marcha de la Institución
- 1. Que es deber de la institución Educativa, Colegio Gimnasio Cervantes establecer normas claves para una educación hacia la autonomía.



RESUELVE

Artículo 1º. Adoptar y aprobar el manual de convivencia de la Institución Educativa Colegio Gimnasio Cervantes

Artículo 2º. Diseñar el Manual de Convivencia de acuerdo a la naturaleza jurídica del artículo 68 de la Constitución Política Nacional; el código del menor 73, 87 de la Ley 115 de 1994 y los artículos 47 y 55 del Decreto 1860 de 1994. El Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar, básica primaria y básica secundaria y se dictan otras disposiciones. Ley General de Educación y sus Decretos Reglamentarios.

Articulo3. Responsabilizar a los padres de familia, acudientes y protectores del menor, docentes y docentes directos, estudiantes, el cumplimiento de los deberes y derechos propios de su edad desarrollo cognitivo y moral.

Artículo 4º. Desplegar – entregar los miembros de la comunidad educativa copia del Manual de Convivencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

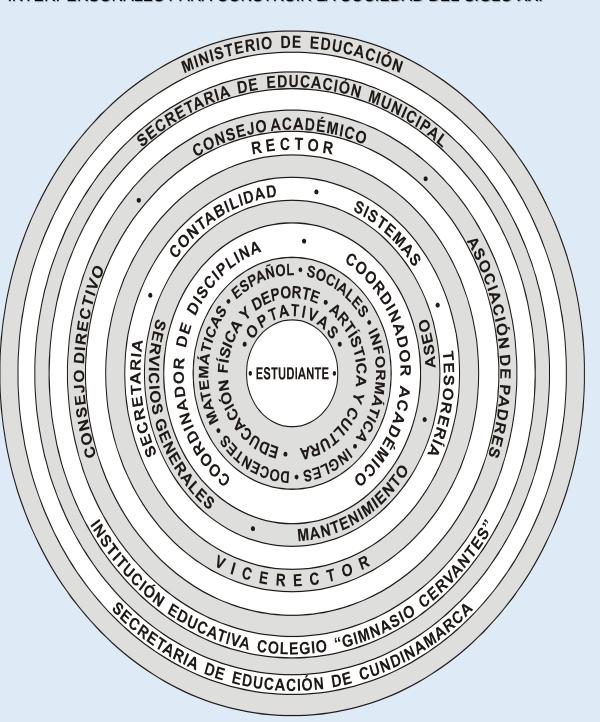
| Dado En Facata | ativa, Cundinamarca a los 15 dias del mes de Ju | inio de 2005 |
|----------------|---|--------------|
| Firma, | | |
| | LIBIA INES BELTRÁN CASTIBLANCO | |

RECTORA

12



G A N G R A M A



13





1.1 HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1.1 RESEÑA HISTORICA

El Colegio "Gimnasio Cervantes" bajo la dirección de la señora Libia Inés Beltrán, fue fundado por los esposos Libia Inés Beltrán, Licenciada en Educación Preescolar y Eduardo Alejandro Bernal Barón, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, abriendo puertas a la niñez Facatativá en el año de 1988, para los grados de Párvulos, Pre kínder, kínder y Transición ofreciendo servicio de guardería atendiendo a bebés.

Iniciación de labores en el terreno de propiedad del señor Gustavo Alfonso Bernal, ubicado en barrio Santa Rita con Resolución No. 001072 de Junio 22 de 1988, les conceden Licencia de Iniciación de Labores. Luego nos trasladamos al barrio Chapinero, terreno de propiedad de la señora Luz Marina Rubio, a partir de este momento la gestión Administrativa, presentó dificultades a nivel presupuestal, sin embargo el entusiasmo de continuar su misión de formar, educar y ampliar institución, en 1989 iniciaron su ampliación a la Primaria con los grados de Primero, Segundo y Tercero, lo cual se obtiene Licencia de Iniciación de Labores, según Resolución No. 001724 del 09 de Diciembre de 1994.

Se legaliza la apertura de Educación primaria, su propietaria y directora asume una actitud positiva frente a la importancia de cumplir con las disposiciones emanadas de la Secretaria de Educación, en cuanto lo requerido en la Ley 1860 de 1994, tanto a nivel académico y disciplinario adoptando modelos pedagógicos, que posibilitan en el estudiante a la innovación a investigar.

Los resultados son satisfactorios a los años siguientes, por lo tanto se inicia la apertura de los grados Cuarto y Quinto y obtiene Licencia de Iniciación de Labores, con Resolución No. 1785 del 19 de Octubre de 1992, por lo tanto adquirí en arriendo otra sede, propiedad de la señora Luz Marina Buenaventura, ubicada en la Carrera 8 No. 8-54, Barrio Zambrano, Sede I para Preescolar y Sede 2 Para Primaria.



Sus representantes muy comprometidos con la educación, buscando formación de líderes con gran capacidad crítica, reflexiva y analítica obtuvo un reconocimiento muy importante de categorización ubicándose en Régimen de Libertad Vigilado Alto, por sus recursos pedagógicos y sus procesos que se han venido proyectando en la institución para ofrecer un servicio educativo satisfactorio a la comunidad cervantina.

En 1994 con grandes sacrificios obtuvo aprobación de estudios hasta 1996, se adquirió un predio para compra ubicado en la calle 9 No. 6-71 de propiedad de la señora Julia Elvira Barón, se inicia demolición de algunas partes construidas para adecuarla con proyecciones de ampliación cada año.

En julio 28 de 1997 con Resolución No. 001104 se obtiene Licencia de Estudios para todos los grados ofrecidos en la institución a partir de todos estos reconocimientos y fortalecimientos a las disposiciones legales según lo dispuesto en la Ley General de Educación.

El Colegio "Gimnasio Cervantes" cada año va siendo reconocido por la formación ciudadana, mediante estrategias de enseñanza, aprendizaje significativo y autónomo acorde a su edad y al estadio de crecimiento moral.

En el 2005 adquiere un predio en la calle 9 No. 6-78 de antiguo propietario de Carlos Chávez Cuellar, para una nueva sede, reinicia demolición y se empieza a proyectar la nueva sede Bachillerato del Colegio "Gimnasio Cervantes".

En la actualidad es categorizado en Régimen Regulado, según acto administrativo No. 004484 del 28 de Agosto de 2006, se le otorga este reconocimiento por su organización, planeación, proceso de investigación, ampliación de normas legales, uso y conservación de espacios físicos, recursos didácticos y trabajo comunitario.

El interés de sus fundadores propietarios es continuar creciendo.







1.2 QUIENES SOMOS?

El Gimnasio Cervantes aprobado oficialmente por Resolución No. 000600 del 29 de Junio de 2001, es una entidad educativa privada de orientación laical destinada a formación significativa, autónoma, integral, participativa, de seres intrapersonales e interpersonales ciudadanos del siglo XXI de la educación preescolar, básica primaria y básica secundaria.

1.2.1 MISIÓN

Potenciación de la inteligencia intrapersonal e interpersonal de niños, niñas y jóvenes ciudadanos y ciudadanas mediante de estrategias de enseñanza – aprendizaje significativas y autónomas acordes a su edad cronológica y al estadio de crecimiento moral.

1.2.3 VISIÓN 2019

El Gimnasio Cervantes quiere ser fiel a sus 27 años de historia, y ser reconocido por la formación de ciudadanos y ciudadanas de alta calidad humana, académica y de servicio a la comunidad, por el posicionamiento en investigación, en desarrollo de las inteligencias, en autonomía intelectual, moral y ética a través de estrategias significativas de impacto social a la ciudad, a la localidad, y a la región.

1.2.3 LEMA

"SERES HUMANOS APRENDIENTES INTRAPERSONALES E INTERPERSONALES PARA CONSTRUIR LA SOCIEDAD DEL SIGLO XXI".

- 1. **La inteligencia intrapersonal** se refiere a la capacidad de una persona para construir una percepción precisa respecto de si misma y de utilizar dicho conocimiento para organizar y dirigir la propia vida. Algunos individuos con profunda inteligencia intrapersonal se especializan como teólogos, psicólogos y filósofos...
- **2. La inteligencia interpersonal** es la capacidad de comprender a los demás e interactuar eficazmente con ellos. Resulta evidente en los docentes exitosos, en los trabajadores sociales, en los actores o en los políticos. A medida que la cultura occidental ha comenzado a reconocer la relación que existe entre la mente y el cuerpo, también ha comenzado a valorar la importancia de alcanzar la excelencia en el manejo de la conducta interpersonal.

1.3 FILOSOFIA

1.3.1 OBJETIVOS ESTRETEGICOS:

- Conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción en la vida social de la ciudad.
- Desarrollo de la dimensión cognitiva, socio-afectiva, psicomotriz volitiva de acuerdo a la edad cronológica del estudiante y su ritmo de aprendizaje.



- Impulso de la creatividad a las habilidades y destrezas intrapersonales propias de la edad del educando.
- Conocimiento de si mismo y de todos los procesos relacionados, auto confianza y auto motivación.
- Perfeccionamiento de la capacidad para establecer relaciones con otras personas.
- El estimulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social, tecnológico y científico de la ciudad de lugares.

1.4 CONCEPTO AXIOLÓGICO

1.4.1 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Principio de integralidad: "Reconoce* el trabajo pedagógico integral y considera al educando como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, étnico y cultural."

Principio de participación: "Reconoce** la organización y el trabajo de grupo como espacio propicio para la aceptación de sí mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los educandos, de los docentes, de la familia y demás miembros de la comunidad a la que pertenece, y para la cohesión, el trabajo grupal, la construcción de valores y normas sociales, el sentido de pertenencia y el compromiso grupal y personal."

Principio de lúdica: "Reconoce*** el juego como dinamizador de la vida del educando mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo, con el mundo físico y social, desarrolla iniciativas propias, comparte sus intereses, desarrolla habilidades de comunicación, construye y se apropia de normas, Asimismo, reconoce que el gozo, el entusiasmo, el placer de crear, recrear y de generar significados, afectos, visiones de futuro y nuevas formas de acción y convivencia, deben constituir el centro de toda acción realizada por y para el educando, en sus entornos familiar, natural, social, étnico, cultural y escolar."

Principio de la autonomía: Fomenta la meta cognición; esto es, favorece en el estudiante de preescolar, básica primaria, básica secundaria y Media el propio conocimiento. Saber quién es uno, conocer qué quiere y descubrir con qué medias cuentas, porque se comprende que esta formación es indispensable para tomar decisiones y lograr proyectos con resultados satisfactorios para la vida.



Principio de la convivencia: o educación para la democracia, capacita a los nuevos ciudadanos para participar, activa y eficientemente en la mejora, refuerzo y protección de los Derechos Humanos.

Principio de auto confianza: Dimensiona el coraje y la habilidad para el éxito, aceptar el error como construcción personal y colectiva para la seguridad ante el "complejo de escenario" de la ciudad.

Principio de autocontrol y autodisciplina: Formación en la persistencia, la atención y el esfuerzo para la consecución de una meta, un ideal.

Principio de la educación multicultural: Posibilita ampliar la visión cultural, descubrir y entendernos a nosotros mismos desde una nueva dimensión, pues el conocimiento de otras realidades culturales, razas y religiones nos ayuda a comprender mejor la nuestra.

1.5 ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

La estrategia pedagógica del Colegio Gimnasio Cervantes se fundamente en el aprendizaje significativo, es decir, privilegia la acción del estudiante frente a la del docente, en lo que se refiere a liderar su proceso formativo. Por otra parte, se apoya de manera sustantiva en el modelo de enseñanza aprendizaje: Enseñanza para la Comprensión (EpC).

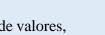
Llamamos estrategia pedagógica a una mediación capaz de promover y acompañar el aprendizaje de nuestros interlocutores, es decir, de promover en los educandos la tarea de construirse y de apropiarse del mundo y de sí mismos potenciando la inteligencia intrapersonal e interpersonal.

1.5.1 DESARROLLO DEL PENSAMIENTO

La Coordinación de los puntos de vista. Así la autonomía "(...) aparece con la reciprocidad cuando el respeto mutuo es suficientemente fuerte para hacer que el individuo sienta el deseo de tratar a los demás como él desearía ser tratado, la autonomía moral aparece cuando la mente considera necesario un ideal que es independiente de cualquier presión externa."

1.5.2 MISIÓN O RAZÓN DE SER DE LA INSTITUCIÓN

El Colegio "Gimnasio Cervantes" de Facatativá es una institución educativa de carácter privado, en los niveles de Preescolar, Primaria y Proyectado al Bachillerato, regido por los principios filosóficos que permiten la formación integral y permanente, con el fin de contribuir a un desarrollo sano y moral, de hombres y mujeres autónoma, democráticos, creativo, constructores del conocimiento y del proyecto de vida para la transformación de la sociedad, como instrumento de sus propios valores.





- 1. Ideales Humanos o Valores que promueve la institución
- 2. Ciudadanos: Libertad, participación, sentido de pertenencia, conservación de valores, solidaridad, compromiso social y trabajo en equipo.

- 3. Éticos: Autónomos, responsabilidad, honestidad y respeto.
- 4. Intelectuales: Creatividad, idoneidad, eficacia y perseverancia.

1.6 SÍMBOLOS DEL COLEGIO "GIMNASIO CERVANTES"

La bandera y el escudo del colegio "Gimnasio Cervantes" están inspirados en los valores humanos que deben ser cultivados e interiorizados en la vida de cada niño de esta institución.

1.6.1 ESCUDO



Está Representando por la sabiduría y fortalecimiento de conocimientos, enseñanzas y lo imaginativo de cada ser, a través de la literatura que permite el enriquecimiento intelectual con nuestro diario.

1.6.2 BANDERA



AMARILLO: Simboliza la riqueza y la fortaleza del intelecto del estudiante cervantino.

AZUL: Simboliza inmensidad de los saberes y experiencias aprendidas "CALIDAD Y EXCELENCIA".

19



1.6.3 HIMNO

CORO:

CON JOVIAL ACENTO ENTONEMOS

ESTE CANTO DE AMOR Y EQUIDAD.

CERVANTINOS HONESTOS SEREMOS

CON VALOR EN LA FE Y LA VERDAD (BIS)

CONVIVENCIA FRATERNAL

ESTRECHA NUESTRO AFECTO

CIUDADANOS DE BIEN

A NUESTRO PAÍS BRINDAREMOS

CORO

Y POR SENDAS DEL PROGRESO

NOS GUIA EL CONOCIMIENTO

CON AHÍNCO Y TESÓNUN MUNDO MEJOR CONSTRUIREMOS (BIS)



20





1.7 PERFIL DEL EDUCADOR

Mediador de los derechos humanos ante la comunidad educativa, tal que, posibilite descubrir el valor de cada uno de los seres humanos adoptando el compromiso humanizado en el entorno.

Educador, formador intrapersonal e interpersonal, consiente de que todo acto en el escenario educativo es un acto de pedagogía para la ciudadanía.

Diseñador de cultura, constructor de sentidos formativos significativos y autónomos desde la idoneidad del saber especifico que le caracteriza como profesional docente. Conocedor de la pedagogía y sus implicaciones en el hombre y la sociedad de hoy.

Integrador, potenciador de la colaboración en equipo, investigación y su principal herramienta la observación.

Autónomo, autocrítico y creador audaz de propuestas que mejoran la calidad educativa institucional

Demócrata, oferente de causas de participación en la comunidad educativa, implicándose y participando en el contexto institucional, local y regional.

Organizado, en la plantación, ejecución, actuación, de ideas, proyectos y actividades que cree y requiera la institución educativa.

Renovador, promovedor de procesos de investigación consientes e intencionados para la mejora de la practica pedagógica.

1.7 PERFIL DEL EDUCANDO

Autónomo, conocedor de sus estadios desarrollo moral.

Único y unido, capaz de reconocer sus talentos y de los otros. Solidario y amable de la diversidad étnica, ideológica, ecológica, social y cultural,

Tolerante, capaz de controlar sus emociones fomentando el dialogo en toda situación conflictiva,

Ocupado, capaz de usar el tiempo libre en actividades significativas y autónomas en pro de su construcción personal, de su sociedad.

Narrador de contextos de relatos propios, significativos capaz de identificar las escalas de identidad ciudadana: barrio, cuidad y entorno metropolitano.

Objeto autónomo, capaz de juzgar su propio comportamiento, medir sus actuaciones y luego las de los demás.

Mediador, capaz de resolver los conflictos a través del dialogo.

Observador, capaz de seguir, describir e innovar u fenómeno, cultural, humano en pro de su mejoramiento. Capaz de desarrollar el espíritu científico mediante la investigación y su principal herramienta la observación.



2. MARCO LEGAL

El presente Manual de Convivencia se apoya en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y tiene como referente normativo la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de Febrero 8 de 1994 o Ley General de Educación y sus Decretos Reglamentarios, como el 1860 de Agosto 10 de 1994, Ley 715, el Código del Menor, Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006, Código de la Infancia y la

Adolescencia, el Decreto 3788 sobre la prevención y la drogadicción porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, Código Nacional de Policía, Decreto 679 sobre aspectos de pornografía, el Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, el Decreto 3020, el Decreto 0230 de Febrero 11 de 2002, Decreto 3055 de Diciembre 12 de 2002, los Acuerdos Distritales N° 04 del 2000 y 55 del 3 de abril de 2002, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, Ley 1146 de 2007, algunas Sentencias de la Corte Constitucional y demás normas concordantes y complementarias.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. En los artículos pertinentes a los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano y en su artículo 13, que establece la igualdad ante la ley, lo mismo que en su artículo 67 en la que establece la Educación como un Derecho.

LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. Establece los fines y objetivos de la educación colombiana y ordena en su artículo 87 la constitución de un manual de convivencia. Además, los artículos 91, 93, 94, 142,143 y 145, los cuales son soportes para el diseño del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), "Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional (PEI) UN REGLAMENTO O "Manual de Convivencia" Los artículos más pertinentes de las leyes mencionadas se anexan al final de este Manual.

"Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Crea mecanismos de prevención, protección, detención temprana y de denuncia de aquellas conductas que atentan contra la convivencia como lo son la violencia, la deserción escolar, el embarazo en la adolescencia, entre otros."

El presente Manual de Convivencia Escolar, se ha construido en consenso y colectivamente por la comunidad educativa como una estrategia pedagógica para definir, regular y establecer conductas, comportamientos y actitudes responsables, autónomas y solidarias, dentro de un marco democrático, respetuoso de la dignidad humana. En este sentido debe ser conocido, asumido, respetado y acatado por convicción y también de manera obligatoria. El Consejo Directivo reconoce y acepta el Manual de Convivencia como un documento que integra el consenso de la comunidad educativa, lo establecido por la Corte Constitucional y las leyes y normas departamentales y nacionales.





2.1 OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia constituye el eje de apoyo para la comunidad educativa y regula su acción porque a través de este se permite la reconstrucción y la crítica argumentativa de los estilos y formas de relacionarse entre estudiantes, educadores, padres de familia, directivas, personal administrativo y de servicios generales.

2.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Proyectar una buena imagen de la institución a toda la comunidad dando testimonio de su sentido de pertenencia a ella.
- Definir principios, criterios y directrices para el logro de las normas de acción educativa dentro de un marco de convivencia.
- Estimular aquellos elementos que conducen a un buen desarrollo de la personalidad y facilitan la convivencia dentro de un ambiente democrático y participativo.
- Desarrollar la capacidad de integración social cultural con el fin de lograr éxitos en cualquier actividad que se emprenda.
- Valorar los diferentes deberes y derechos que tiene cada miembro de la comunidad educativa.
- Asumir conscientemente dentro del proceso formativo, las consecuencias de sus comportamientos como miembros de la comunidad educativa.
- Operacionalizar el Manual de Convivencia para que los estudiantes desarrollen los valores de autoestima, solidaridad, autonomía, amos al trabajo, alegría, gusto por la recreación.
- Integrar implícitamente a los padres de familia educadores de sus hijos, para complementar la tarea iniciada en familia.
- Motivar a los integrantes de la comunidad educativa en el sentido de pertenencia a la misma, como eje fundamental en el proceso de la vida escolar.
- Aplicar las normas legales para la evaluación del rendimiento académico y disciplinario.





- Determinar conductos regulares para los aspectos académicos y disciplinarios.
- Reglamentar el uso y conservación de los espacios físicos, recursos didácticos, equipos, mobiliarios, elementos dinamentales y de trabajo confiado a los alumnos para el desarrollo de la labora escolar.

2.2 OBJETIVO GENERAL DEL P.E.I.

Educar en proceso de formación permanente, personal y social creando un niño positivo, solidario, creativo, critico, responsable mediante el trabajo pedagógico planead, organizado y orientado debidamente de acuerdo con las necesidades de la comunidad, propiciando un ambiente escolar basado en la disciplina del trabajo con proyección a todos los miembros de la comunidad educativa.

2.2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Respeto muto y al entorno.
- Fomento de valores y hábitos como medio para lograr una sana convivencia.
- Involucrar a la comunidad educativa en la formación integral de la persona mediante el desarrollo armónico de todas sus potenciales física, pedagógica y socio culturales.
- Despertar interés por la investigación, apropiación, y aplicación al conocimiento.
- Construir alternativas pedagógicas que favorezcan la construcción de valores y conocimientos así como el desarrollo de la creatividad y a la expresión.
- Crear hábitos de trabajo comunitario para afrontar las nuevas situaciones mediante la participación consiente y responsable de los distintos eventos planeados.

PADRES Y MAESTROS

Tanto los padres como los docentes son los responsables de la educación del niño, los primeros son los maestros en el hogar y los segundos son en el colegio. Ambos deben de trabajar juntos y ayudarse mutuamente a promover el florecimiento de la excelencia humana en el niño.



Para ayudar a los pequeños a que crezcan con un carácter o excelencia humana es necesario que todos los adultos responsables en mayor, o menor grado de educación de un niño, incorporemos los valores en nuestras vidas, para ser ejemplos a seguir por las nuevas generaciones en las que deseamos sinceramente que los valores humanos florezcan.

25

3. PROCESOS DE ADMISIONES Y MATRICULAS

3.1 ARTÍCULO 1: DE LA ADMISIÓN

La admisión es el acto por el cual se selecciona la población estudiantil nueva o antigua que voluntariamente desean ingresar al plantel con el llano de los requisitos que establece la institución y de acuerdo con los estudiantes que ésta ofrece y los cupos disponibles, acordes a los recursos humanos, de planta física y mobiliario con que cuenta el colegio.

Las pruebas de conocimientos o aptitudes y entrevistas para la selección de personal de alumnos nuevos, se realizará para conocer el nivel de competencias del aspirante e implantar actividades de nivelación simplemente para determinar la población estudiantil que pueda ingresar. Se practicarán pruebas de admisión para ingresar al grado sexto cuando el número de alumnos supere inmensamente la capacidad del plantel para ese grado. El proceso de admisión se inicia con el diligenciamiento del formulario de inscripción o el aparecer relacionado en la lista correspondiente con los datos necesarios para su identificación y el resultado de que se hayan practicado. El proceso termina cuando se obtenga el orden de matrícula, previa revisión de los documentos y antecedentes académicos y disciplinarios.

3.1.1 EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIONES SE REALIZA ASÍ:

Se inicia con la solicitud a la asistente administrativa y de admisiones. se informa sobre el procedimiento a seguir y la disponibilidad de cupos. Se asigna una cita de inicio con el Rector, donde se da a conocer la filosofía, el modelo pedagógico, los pilares del PEI, horarios y costos del Colegio y donde se conocen diferentes aspectos de la familia.



- Si los acudientes desean continuar con el proceso y cumplen con el perfil de la Institución deben comprar la solicitud de ingreso (el dinero se cancela en secretaria quien entrega el formulario y la Secretaria Académica explica el proceso de diligenciamiento) y programar una segunda cita en la cual se realizará una entrevista familiar y evaluación del estudiante. Dichas evaluaciones serán entregadas a la respectiva coordinación quien asignará los docentes a calificarlas y encargados de entregar los resultados.
- Posteriormente, con los resultados de las evaluaciones y la entrevista familiar se llevará a cabo un Comité de Admisiones por sección (Rector, Coordinador de sección y encargado del departamento de psicopedagogía). Luego de pasar este proceso se le informará personalmente a la familia si fueron aceptados y se programará una cita para analizar y revisar la información generada en el proceso en caso de ser necesario.
- Después de realizada la revisión de los documentos, la familia deberá pasar a secretaria por la asignación de PIN y los requisitos de matrícula y la fecha y hora para la oficialización de la misma.

3.2 ARTÍCULO 2 CRITERIOS DE ADMISIONES PARA TODOS LOS GRADOS

- Para ingresar al Colegio los niños deben tener 4 años cumplidos para el grado K y 5 años cumplidos para el grado transición.
- A partir del tercero, los estudiantes que aspiran a ingresar al Colegio deberán acreditar en su proceso de admisiones resultados satisfactorios para continuar con pruebas de conocimiento en las áreas fundamentales. En caso de no cumplir con el nivel de inglés requerido por la Institución, se daría por terminado el proceso de admisiones.
- Si el estudiante presenta deficiencia en las pruebas de conocimiento en las áreas fundamentales la familia deberá firmar un compromiso con el Colegio para que el estudiante sea nivelado en forma externa.
- La familia del estudiante para ingresar debe estar en condiciones para asumir los costos educativos del Colegio y tener un compromiso familia- Colegio en la formación de su hijo(a).
- El Colegio abre inscripciones a los graos kínder a séptimo, para los siguientes grados deben tener conocimientos empresariales, de lo contrario no se brinda los cupos.



3.3 ARTICULO 3 DE LA MATRICULA

La matrícula es el acto jurídico o de compromiso que formaliza la vinculación entre el alumno, padres de familia o acudiente y el colegio **Gimnasio Cervantes** quienes se comprometen a cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia: los alumnos a desarrollar todas y cada una de las actividades y experiencias que conduzcan al desarrollo del proceso educativo. El colegio a desarrollar con y para los educandos, todas las actividades propias del quehacer educativo, de manera intencional y programada, siguiendo los lineamientos de la modalidad seleccionada a fin de producir cambios trascendentales deseables en el estilo de vida de los alumnos y la comunidad.

Los costos educativos para renovación de matrícula serán pagados oportunamente por los padres de familia o acudientes, y las pensiones durante los Cinco (5) primeros días de cada mes. Cualquier retraso en el pago tendrá el recargo por mora e igualmente, la no cancelación de la totalidad de los pagos, facultará al Colegio a no renovar la matrícula para el año siguiente.

Entendemos que al matricular un educando, la familia se incorpora a la comunidad Educativa del colegio con derechos y obligaciones, enunciados en el Manual de Convivencia.

3.3.1 LA PRE MATRICULA O SEPARACION DE CUPO

La pre matricula es el aseguramiento del cupo para el siguiente año escolar, donde la institución el mes de Septiembre por medio de circular se entrega el formato y costo de separación del cupo, donde el dinero pago será descontado para la matricula del estudiante. Se da un mes para que el padre de familia se acerque. De lo contrario se da como registro que el estudiante será retirado de la institución.

Con esto se lleva un registro de proyección para el siguiente año escolar.

3.4 COSTOS EDUCATIVOS:

Resolución No. 15883 de 28 de septiembre de 2015 "por el cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula y pensiones del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2016".

1. "VALOR DE LA MATRÍCULA: Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo



ofrecido por el establecimiento educativo privado o, cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 210 de la Ley 115 de 1994".

- 2. "VALOR DE LA PENSIÓN: Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico". "Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo y consejo directivo atendiendo lo dispuesto en el MANUAL DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS, Menos la Suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los Servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados".
- 3. "COBROS PERIÓDICOS: Son las sumas que pagan periódicamente los Padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios Alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio Educativo, pero se originan como consecuencia del mismo".
- 4. "OTROS COBROS PERIÓDICOS: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o Manual de Convivencia, de conformidad con lo definido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del mismo Decreto que se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos".

En los Otros Cobros Periódicos está incluido el pago; Sistematización, guías, seguro estudiantil, carnetizacion, Agenda escolar, Otros derechos, (mobiliario, servicio Internet) y demás actividades realizadas por el colegio que se cataloguen como tales, es decir, como actividades complementarias del currículo.

El estudiante que por cualquier motivo se retire de la institución tendrá derecho a la devolución de parte del valor pagado por concepto de matrícula de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- .1. El 80% si el retiro se produce antes de la iniciación de clases del periodo académico correspondiente.
- 2. El 50% si el retiro el dentro de 15 días calendario siguiente a la fecha de iniciación de las clases.





3. El 20%, si el retiro se produce dentro de los 16 y los 50 días calendario siguiente a la iniciación de clases. Después de este plazo, no hay derecho a devolución alguna.

ARTICULO 4: PREMATRICULA

Previsto en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994, deberá tener en cuenta lo señalado por la resolución 2343 del 5 de Junio de 1996, especialmente en los Artículos 3 al 18. En ella, el Ministerio de Educación.

Para separar cupo los estudiantes antiguos deben cancelar su pre matricula.

PARÁGRAFO 1: LA MATRICULA DE LOS ALUMNOS ANTIGUOS.

Se realizará antes de finalizar el año anterior, en el mes de Diciembre solamente para los alumnos que han terminado, satisfactoriamente sus estudios obteniendo logros en todas y cada una de las áreas que componen el currículo y habiendo quedado al día en loa años anteriores. Los demás alumnos realizarán sus matricula al comienzo del año siguiente, luego de realizar actividades pedagógicas complementarias de las áreas cuyos logros no fueron obtenidos totalmente. En caso de no superarlos continuaran en el mismo grado.

La matrícula se realizará en orden de cursos, empezando según calendario que se establezca. La diligencia de matrícula se realizará por el padre de familia o acudiente y el estudiante antiguo aspirante a ingresar, en cuyo caso la matrícula es una refrendación de la realizada anteriormente. El alumno asistirá a la matricula, llevando el uniforme de diario exigido para el año siguiente a fin de revisarlo y hacer las recomendaciones del caso.

PARÁGRAFO 2: DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE MATRICULA

Los estudiantes antiguos presentarán:

- 1. Formulario de admisión diligenciado y orden de matrícula.
- 2. Último informe descriptivo de rendimiento académico.
- 3. Certificado médico o garantía de salud.
- 4. Recibo de consignación de los derechos de matrícula pensión y pagos transitorios, según el grado al cual ingrese.
- 5. Fotocopia del SISBEN familiar o seguro médico colectivo, tarjeta, carne, etc.
- 6. Los demás documentos exigibles y que no había entregado.



PARÁGRAFO 3: Y MATRICULA DE ALUMNOS

Nuevo los alumnos nuevos realizarán su matrícula de la siguiente forma:

Los alumnos aspirantes a Preescolar, Primaria, Educación Básica Secundaria, llenaran los siguientes requisitos:

- 1. Diligenciamiento del formulario de admisión o que se halla relacionado en las hojas de inscripción que lleva la secretaria del colegio.
- 2. Obtención de la orden de matrícula expedida por el rector previa revisión de los documentos exigibles.
- a. Registro civil de nacimiento
- b. Fotocopia del documento e identidad vigente
- c. Tres fotografías tamaño cédula, recientes
- d. Certificado médico o garantía de salud.
- e. Seguro de vida o colectivo estudiantil
- 4. Recibos de pago de los derechos de matrícula, pensión de febrero y demás pagos transitorios establecidos.
- 5. Diligenciamiento y firma de matrícula, acto por el cual tanto el estudiante como el padre de familia o acudiente se comprometan a cumplir las normas reglamentarias de la institución, contenidas en el Manual de Convivencia.
- 6. Por motivo de retiro del alumno se devolverá el 60% sobre el valor de la matrícula.

El Servicio Social es una actividad teórico-práctica, parte integrante del proceso educativo, tiene carácter obligatorio y se desarrollará en el nivel de educación el último grado que ofrezca la institución.

Su ejecución se realizará de acuerdo con las normas legales vigentes, especialmente el

Decreto 3011 de 1997. Requieren el aval de una resolución Rectoral, fundamentada en los proyectos de actividades y la constancia final de

su realización.

Las actividades se caracterizan por estar encaminadas a servir a la comunidad urbana o rural en la solución de las necesidades tales como el programa supervivir.







3.5 ARTÍCULO 5: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por expiración del término fijado (año lectivo).
- Por retraso en el pago oportuno de las pensiones a discreción de la Institución al finalizar cada año lectivo.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones determinadas en reglamento del Manual de Convivencia.
- Por sanción que sea aplicada como consecuencia del proceso de convivencia imputable al estudiante.

6.6 ARTÍCULO 6: PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE

- Inicia con la manifestación voluntaria del acudiente de decidir el retiro del alumno de la Institución.
- La familia se dirige al Departamento de Cartera a solicitar Paz y Salvo.
- En caso de retiro voluntario el acudiente debe completar el formato entregado por Secretaría Académica donde exponen los motivos del retiro.
- Entregando el Paz y Salvo a Secretaría Académica se hace la solicitud de entrega de la siguiente documentación en tres días hábiles:
- Papelería personal del alumno.
- Certificados si los han traído de otra institución...
- Certificados Originales en papel membrete de esta Institución.
- Observador o ficha.
- Se procede a legalizar la cancelación de la matrícula.

NOTA: La persona que acuda a la Institución a legalizar la matrícula tiene que ser la misma que legaliza su cancelación, en caso de no poder realizar este procedimiento el acudiente debe realizar una carta autorizando a la persona que efectuará la cancelación.

El retiro de un estudiante puede ser por alguna de las siguientes causas:

- 1. Retiro voluntario unilateral
- 2. Retiro con justa causa:



- Se cita el Consejo Directivo con ocho días hábiles de anticipación indicándoles el tema a tratar.
- También se cita al Coordinador (a) de la sección y para esta reunión son citados los padres y el alumno.
- Se reúne el Consejo Directivo para escuchar las evidencias que se generaron según el debido proceso realizado con el alumno.
- Ingresar el alumno acompañado de sus acudientes para realizar los descargos presentados ante este Consejo Directivo.
- Luego de escuchar, el Rector le informa a la familia que el Consejo Directivo necesita deliberar y tomar una decisión frente a lo presentado y que sería informado en el mismo momento de terminar ésta.

7. DERRECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



4.1 DEFINICION

En el Colegio GIMNASIO CERVANTES concebimos la convivencia escolar como la posibilidad que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa para ser y participar, a la luz de los valores y principios institucionales, en la dinámica de las relaciones humanas y su implicación en el diario vivir del ambiente institucional. Así mismo le apostamos a la convivencia

escolar, como ese aprendizaje y construcción permanente

sobre el cómo vivir con otros y cómo mediar las diferencias, las contradicciones y las subjetividades, para que surjan interacciones humanas más significativas y solidarias.

Es por ello que todo miembro de la Comunidad Educativa del Colegio GIMNASIO CERVANTES en su calidad de persona con derechos y deberes que lo dignifican, debe asumir las consecuencias de sus actos y respetar los derechos de los demás.



4.2 DERECHOS INSTITUCIONALES DE LOS ESTUDIANTES.

Teniendo en cuenta la Ley General de Educación (ley 115 de 1994), La ley de la Infancia y la Adolescencia y acogiendo como marco de referencia los parámetros generales de convivencia la ley 1620 de 2013 y bienestar armónico de la Comunidad Educativa, los estudiantes del Colegio Gimnasio Cervantes tienen derecho a:

ARTÍCULO 7: EN CUANTO A LO FORMATIVO

- 1. Recibir una formación integral y coherente con los principios y valores institucionales, orientada al desarrollo de sus potencialidades, habilidades e inteligencias.
- 2. Contar con una infraestructura física adecuada de recursos didácticos, servicios generales y espacios lúdicos necesarios para el desarrollo integral.
- 3. Beneficiarse de los servicios institucionales, utilizando responsablemente los espacios y recursos, según lo estipulado por el Colegio.
- 4. Recibir un acompañamiento por parte del Colegio para el desarrollo y fortalecimiento del proyecto de vida personal.
- 5. Ser protegida y garantizada la integridad física, emocional, moral e intelectual mientras permanezca en actividades y/o lugares asignados por la Institución.
- 6. Profesar de manera respetuosa su fe o creencia religiosa, su raza y condición sexual sin ser discriminado por ello.
- 7. Contar con directivos docentes y docentes idóneos y ecuánimes, que respeten los procesos y ritmos de aprendizaje e individualidad y personalidad de cada estudiante dentro de los procesos educativos, diferenciando lo académico de lo normativo, fijando pautas claras de trabajo, comunicándolas oportunamente y cumpliéndolas.
- 8. Ser respetadas sus pertenencias, materiales y útiles por los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 9. Representar al Colegio en actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas y académicas.
- 10. Recibir reconocimientos públicos por diferentes cualidades y habilidades, teniendo en cuenta las dimensiones del ser humano, las inteligencias múltiples y los pilares institucionales.
- 11. Participar en campañas y proyectos colectivos que beneficien su proceso formativo, en los cuales pueda participar activamente mostrando su capacidad de liderazgo, iniciativa y creatividad.
- 12. Asumir las consecuencias de sus actos corrigiendo y rectificando sus acciones.
- 13. Recibir oportunamente las comunicaciones, circulares y boletines generados por la Institución y que sean de interés para el educando y sus familias.
- 14. A unas condiciones de seguridad e higiene que contribuyan su buena salud.
- 15. A la libertad de conciencia.





- 16. Al respeto de la integridad física y moral.
- 17. A la reserva sobre las circunstancias personales de los estudiantes.
- 18. Ser orientado en el uso de sus derechos inalienables (libertad, vida y demás descritos en la Constitución política de Colombia. Título II de 1991.

ARTÍCULO 8: EN CUANTO A LO ACADÉMICO

- 1. Participar activamente en las actividades y programas académicos, culturales y sociales del Colegio, así como, en el proceso de mejoramiento continuo de la Institución.
- 2. Presentar sus exámenes y actividades complementarias dentro de los días establecidos.
- 3. Recibir las explicaciones necesarias para comprender los diferentes temas académicos.
- 4. A que su rendimiento escolar sea evaluado objetivamente.
- 5. A reclamar con respeto contra las evaluaciones.
- 6. Conocer oportunamente los logros propuestos en cada área académica, para el año lectivo, así como los programas y proyectos.
- 7. Ser evaluado de manera constante, periódica y objetiva, bajo los lineamientos estipulados en el SIEEⁱ; conocer oportunamente los resultados de dichas evaluaciones y recibir una adecuada retroalimentación de estos.
- 8. Solicitar de manera respetuosa la revisión de las notas y evaluaciones de las áreas o asignaturas, en caso de considerarlo necesario, siguiendo el conducto regular.
- 9. Reforzar actividades académicas en las diferentes áreas según lo estipulado en el SIEE.
- 10. Ser promovido al grado siguiente de acuerdo con lo estipulado en el SIEE.
- 11. Realizar autoevaluación de su propio proceso académico.

ARTÍCULO 9: EN CUANTO A LO NORMATIVO

- 1. Conocer el Manual de Convivencia, así como las demás normas de la Institución que tienen relación con su proceso académico y formativo.
- 2. Ejercer sus derechos y deberes con miras a promover la dignidad de la persona y el reconocimiento de la libertad de los demás.
- 3. Ser escuchado y expresar de forma respetuosa y solidaria sus inquietudes, necesidades y dificultades, tanto académicas como de convivencia, a través de los conductos regulares.
- 4. Ser tenidas en cuenta las excusas y documentos que justifiquen la inasistencia al Colegio, siempre y cuando sean expedidas por el servicio de salud correspondiente y



- debidamente firmados por el acudiente, para las actividades académicas y administrativas que las requieran y según lo establecido en el Manual de Convivencia.
- 5. Elegir democráticamente al Representante de Grupo y Personero(a) del Colegio, teniendo en cuenta lo contemplado en este Manual.
- 6. Ser elegido democráticamente para representar al grupo ante el Consejo Estudiantil, igualmente cuando esté cursando el último grado académico poder ser elegido como Personero(a) del Colegio, según lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- 7. Sugerir propuestas de mejora y participar activamente, a través de su Representante de Grupo, en la revisión y mejoramiento continuo del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.
- 8. Tener un carné estudiantil que lo identifique como estudiante del Colegio GIMNASIO CERVANTES.

4.3 DEBERES INSTITUCIONALES DE LOS ESTUDIANTES

Teniendo en cuenta la Ley General de Educación (ley 115 de 1994), La ley de la Infancia y la Adolescencia y acogiendo como marco de referencia los parámetros generales de convivencia la ley 1620 de 2013 y bienestar armónico de la Comunidad Educativa, los estudiantes del Colegio Gimnasio Cervantes tienen el deber de:

ARTÍCULO 10: EN CUANTO A LO FORMATIVO:

- 1. Comportarse según los principios y valores Institucionales, tanto dentro como fuera del Colegio.
- 2. Ser tolerante, honesto, responsable y solidario con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 3. Respetar las diferencias individuales de compañeros, educadores, padres de familia y comunidad en general, absteniéndose de realizar cualquier acción de hecho o de palabra, que pueda ofender a los demás.
- 4. Conocer la Misión, Visión, Política de Calidad, Valores, Objetivos y Pilares institucionales, para contribuir en la realización de estos.
- 5. Ser proactivo en el desarrollo y fortalecimiento de su proyecto de vida personal, su desempeño académico, cultural y social.
- 6. Emplear un vocabulario digno y adecuado al perfil del estudiante del Colegio, tratando con cortesía y respeto a los compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa y dirigirse a las personas por su nombre, no usando apodos o sobrenombres ofensivos que puedan afectar la autoestima del otro.
- 7. Cuidar el patrimonio del Colegio contribuyendo con el aseo, la conservación, el mejoramiento y el embellecimiento de la planta física y de su entorno ecológico.
- 8. Cuidar los inmuebles de la Institución como: Sillas, mesas, escritorios, implementos del laboratorio, implementos del taller de madera; entre otros.
- 9. Respetar los bienes y pertenencias de los demás.



- 10. Actuar coherentemente de acuerdo a sus creencias religiosas, así como, respetar las creencias y cultos de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- 11. Respetar y valorar los símbolos religiosos, patrios e institucionales.
- 12. Respetar el buen nombre del Colegio, llevar dignamente el uniforme y comportarse correctamente en la calle, en los medios de transporte y en los sitios públicos.
- 13. Colaborar proactivamente con las campañas y proyectos colectivos que beneficien la Institución.
- 14. Entregar de manera puntual y debidamente diligenciados los desprendibles de las circulares enviadas por la Institución.
- 15. Emplear adecuadamente las herramientas de comunicación Institucional (agenda, cuaderno viajero y otros). Los padres de familia y/o acudientes deberán firmarla todos los días.
- 16. Todos los estudiantes ingresarán o abandonarán, las instalaciones del colegio en completo orden, caminando sin obstaculizar el tránsito de otros estudiantes. Los docentes de disciplina estarán pendientes de que el personal cumpla estas normas.
- 17. En las horas de descanso, los estudiantes no podrán permanecer dentro de las aulas de clase, salvo previa autorización de Coordinación ante situaciones de permanencia obligada. En el aula de clase.
- 18. Los libros entregados en calidad de préstamo por la biblioteca deben ser conservados en buen estado hasta el momento de su devolución y en caso de deterioro o pérdida tendrán que ser repuestos o abonar el costo de los mismos.
- 19. Cada salón de clase, al terminar la jornada escolar, debe quedar en perfecto orden en cuanto a su mobiliario por parte de los estudiantes diariamente.

ARICULO 11 EN CUANTO A LO ACADÉMICO

- 1. Ser puntual con el cumplimiento y asistencia a las obligaciones y actividades académicas programadas, y no perturbar el normal desarrollo de éstas.
- 2. Contar con los implementos requeridos en la lista de útiles, necesarios para el proceso de aprendizaje y ejecución de las actividades académicas, así mismo contar con los implementos de aseo personal indicados, dándoles un uso adecuado y responsable.
- 3. Representar y participar activamente, de manera respetuosa, en eventos religiosos, deportivos, sociales y culturales en los que el Colegio esté involucrado.
- 4. Cumplir oportunamente con las actividades académicas y formativas de la Institución.
- 5. Respetar la propiedad intelectual de las producciones académicas, anotando las fuentes y referencias utilizadas en los trabajos y/o proyectos escolares.
- 6. 6. Realizar con excelente calidad tareas y trabajos propuestos por las asignaturas para realizar en casa. Presentarlas puntualmente.



- 7. Disponerse en clase teniendo presente los dispositivos básicos (atención, memoria, sensopercepción, motivación y habituación), para permitir un adecuado proceso de aprendizaje.
- 8. Ser consciente de la exigencia académica y los compromisos adquiridos como integrante del Colegio Gimnasio Cervantes.

ARTÍCULO 12: EN CUANTO A LO NORMATIVO

- 2. Acatar y respetar el Manual de Convivencia del Colegio y las demás normas de la Institución.
- Comunicar oportunamente a docentes o directivas docentes, la ocurrencia de toda falta o acción propias o de otros, que atenten contra el bienestar de las personas o las instalaciones del Colegio.
- 4. Actuar con prudencia y respeto en las dificultades académicas y de convivencia, siguiendo el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia para la solución de estas.
- 5. Proponer, a través del Representante de Grupo y Personero(a), estrategias, ideas y sugerencias que propendan por el mejoramiento institucional.
- 6. Portar el carné del Colegio en los casos en que la Institución lo requiera (Préstamos)
- 7. Mantener una presentación personal limpia, moderada y de acuerdo con el perfil del estudiante y a las pautas de presentación personal contenidas en el Manual de Convivencia, dentro y fuera de la Institución.
- 8. No portar prendas como bufandas de otros colores que no sea la de la institución, cuellos, pasminas accesorios (anillos, manillas o collares, aretes largos y de colores) chaquetas o busos que no pertenezcan al uniforme, cachuchas, gorras, piercings, expansiones y demás que no formen parte del uniforme.
- 9. Los niños y los jóvenes mantendrán el cabello corto, cabello debidamente cortado sin líneas o arreglos modernos, deben estar afeitados y peinados debidamente.
- 10. Los estudiantes no podrán tener tatuajes o portar símbolos que promuevan grupos o pandillas dentro de la institución.
- 11. Las niñas y jóvenes de la institución deberán mantener el cabello recogido con una moña de color azul oscuro o blanco y no podrán tener ningún tipo de maquillaje en su rostro (bases, brillos, o pestañina) a menos de que sea medicado o esmalte en las uñas.
- 12. Presentar al director(a) de grupo y al coordinador, las excusas y documentos que justifiquen la inasistencia al Colegio.
- 13. Utilizar sólo los servicios de restaurante, tienda y baños asignados para su sección.
- 14. Permanecer fuera de las aulas de clases durante los descansos, a excepción cuando un docente lo requiera con un objetivo académico y/o formativo.



- 15. Seguir el conducto regular estipulado en el Manual de Convivencia, según el caso que se presente.
- 16. La asistencia a clases puntualmente es obligatoria para todos los estudiantes matriculados en la institución y se considera responsabilidad del estudiante y de los padres o acudientes de este. Al presentarse inasistencia a estas, el estudiante estará en la obligación de reintegrarse de nuevo a clases y presentar la correspondiente justificación escrita y firmada por sus padres o acudientes así como de adelantar los temas trabajados y realizar las actividades propuestas durante el tiempo de la ausencia.
- 17. Cumplir y respetar los horarios del establecimiento educativo.
- 18. El deber de no discriminación.
- 19. No presentarse a la institución con elementos que pueden causar daño físico o emocional a los integrantes de la comunidad (como pistola de balines, bisturí, armas blancas, etc.)
- 20. No portar sustancias alcohólicas y/o psicotrópicas en la institución o fuera de ella vistiendo el uniforme ni presentarse bajo el efecto de alguna de ellas.
- 21. Los estudiantes del grado decimo deberán cumplir puntualmente con el servicio social estudiantil y acatar las normas que de él se deriven.
- 22. No traer a la institución elementos ajenos a las actividades escolares: IPod, mp3, mp4, revistas u otros semejantes.
- 23. No traer el celular.
- 24. Abstenerse de traer material impreso o digital que de manera vulgar e irrespetuosa afecte la dignidad del ser humano.
- 25. Abstenerse de masticar chicle dentro de la institución.
- 26. Respetar las políticas, normas, perfiles y demás establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.





8. PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 13: PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME:

En la búsqueda de una adecuada formación, enmarcada dentro de la cultura y los valores propios, y con el fin de garantizar la buena presentación personal y la no discriminación por razones de apariencia, el Colegio establece que:

- 1. Todo estudiante debe presentarse a la Institución con el uniforme escolar según su horario.
- 2. Todo estudiante debe permanecer dentro del Colegio uniformado, excepto por una razón justificada y con previa autorización de la Coordinación Académica respectiva.
- 3. El corte de cabello para los hombres debe ser corto y formal no más abajo del cuello (sin grabado, colas, sin crestas, sin afros). Todos los estudiantes deben llevar el cabello bien aseado, peinado y sobrio. Esta responsabilidad compete en primera instancia a los padres de familia o acudientes y no puede ser delegada al Colegio.
- 4. El uniforme se porta sin accesorios, sólo las estudiantes podrán portar aretes y reloj. Ser sobrios en el uso de este tipo de accesorios, deben ser de colores del uniforme. Los estudiantes varones no tienen permitido portar aretes-piercings.
- 5. Ningún estudiante puede tener tatuajes en su cuerpo.
- 6. Ninguna estudiante puede usar maquillaje al interior de la Institución.
- 7. Las uñas las podrán maquillar las estudiantes con transparente.
- 8. Asistir con el uniforme de gala a todos los eventos cívicos de la Institución, así mismo el o los día(s) estipulados, con el visto bueno de la coordinación respectiva.
- 9. Jean Day: Día que estipula la Institución para asistir al Colegio con ropa casual, se debe tener en cuenta una adecuada presentación, que sea discreta y acorde al evento cultural.

ARTÍCULO 14: UNIFORME ESCOLAR

La Directiva Ministerial No. 07 del 19 de febrero de 2010, es un documento del Ministerio de Educación Nacional que orienta la exigencia del uniforme escolar en los niños, niñas y jóvenes. Allí se establece que las instituciones educativas pueden regular sobre la utilización de uniformes escolares, contando con la aceptación de los padres de familia.

El uniforme escolar del Colegio Gimnasio Cervantes consta de tres tipos: uniforme de gala uniforme de educación física y diario.

39



UNIFORME GALA PARA ESTUDIANTES MUJERES:

Se utiliza una vez por semana desde el grado Kínder hasta 11° o en actos cívicos, la información correspondiente a los días en que lo portaran la envía el Director de Grupo.

- Bléiser azul agua marina debidamente aseado.
- Jardinera bajo la rodilla, debidamente plancheada.
- Shorts para llevar debajo (gris, blanco o negro)
- · Camiseta blanca Institucional
- Zapatos azules de amarrar, cordones blancos
- Medias blancas, largas bajo la rodilla, con líneas amarillas como lo estipula la institución. Debidamente aseadas.

UNIFORME DE GALA PARA ESTUDIANTES HOMBRES:

Se utiliza una vez por semana desde el grado Kínder hasta 11° o en actos cívicos, la información correspondiente a los días en que lo portaran la envía el Director de Grupo.

- Bléiser azul oscuro debidamente aseado.
- Pantalón azul oscuro, no entubado, debidamente plancheado y aseado.
- Camiseta blanca institucional.
- Corbata amarilla no satinada.
- Zapatos escolares negros de amarrar. Cordones negros.
- Medias azules (No tobilleras).

UNIFORME DE DIARIO PARA ESTUDIANTES AMBOS GÉNEROS.

NIÑAS

- Saco azul institucional debidamente aseado.
- Jardinera bajo la rodilla, debidamente plancheada.
- Shorts para llevar debajo (gris, blanco o negro)
- Camiseta blanca Institucional
- Zapatos azules de amarrar, cordones blancos
- Medias blancas, largas bajo la rodilla, con líneas amarillas como lo estipula la institución. Debidamente aseadas.
- Delantal de kínder a Cuarto de primaria.

NIÑOS

- Saco azul institucional debidamente aseado.
- Pantalón azul oscuro, no entubado, debidamente plancheado y aseado.
- Camiseta blanca institucional.
- Corbata amarilla no satinada.
- Zapatos escolares negros de amarrar. Cordones negros.
- Medias azules (No tobilleras).

40





• Delantal de Kínder a Cuarto de Primaria.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA ESTUDIANTES AMBOS GÉNEROS

- Sudadera y chaqueta azul institucional
- Chaleco institucional
- Camiseta de educación física blanca institucional tipo polo para estudiantes de ambos géneros.
- Pantaloneta o bermuda institucional
- Tenis blancos colegiales de amarrar y medias blancas para hombres (no tobilleras).
- Tenis blancos colegiales de amarrar y medias blancas para mujeres (no tobilleras).
- Gorra institucional.

Parágrafo 1: Accesorios (hebillas, adornos cabello, reloj, aretes, entre otros), deben ser de los colores del uniforme: azul, amarillo, blanco y/o negro; de lo contrario no se podrán portar.

9. DERECHOS INSTITUCIONALES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia de los alumnos que estudien en el colegio "GIMNASIO CERVANTES" tendrán derecho a:

- 1. El respeto de los derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia.
- 2. Que su(s) hijo(s) reciban una educación con calidad, acorde con el PEI.
- 3. Conocer el Manual de Convivencia y participar a través de los estamentos del gobierno escolar en sus reformas.
- 4. Recibir un trato respetuoso y cordial de los directivos docentes, docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 5. Estar informados sobre el proceso de formación de su(s) hijo(s).
- 6. Hacer parte de los diferentes estamentos de participación democrática establecidos por el Gobierno Escolar y de acuerdo con la Ley General de Educación.
- 7. Hacer peticiones en relación al proceso formativo y académico de su(s) hijo(s), siguiendo el conducto regular establecido por el Colegio.



- 8. Tener respuestas claras y oportunas a las inquietudes planteadas en los medios establecidos para tal fin: página web, agenda, llamada telefónica, entre otros.
- 9. Ser informados ante cualquier emergencia de su(s) hijo(s).
- 10. Buscar y recibir orientación sobre la mejor educación de sus hijos.
- 11. Ser recibido, previa cita, por el Director de curso, Docentes de las diferentes áreas, Director de escuela o Director del Colegio para manifestar sus inquietudes.
- 12. Conocer el pensum académico, contenido de las diferentes asignaturas y programas que se desarrollarán con su hijo durante el año escolar.
- 13. Estar informados sobre las diferentes actividades que programa el Colegio tanto para los alumnos como para sus familias.
- 14. Tener un ambiente escolar donde sus niños se sientan seguros y apoyados en su aprendizaje.
- 15. Ser tratados con cortesía por todos los miembros del personal del colegio.
- 16. Pedir al colegio que tenga un programa que reconozca los estilos individuales de aprendizaje.
- 17. Estar informados oportunamente sobre las políticas, planes y programas del colegio.
- 18. Recibir pronta respuesta a sus inquietudes formuladas al Colegio por los canales de solicitud establecidos.
- 19. Ser notificados a tiempo acerca de cualquier acción disciplinaria tomada en contra de su hijo.
- 20. Recibir información acerca de las pruebas estandarizadas de aprendizaje o evaluaciones psicológicas que el colegio requiera hacer a su hijo y conceder o negar permiso para su realización.
- 21. Ser informados acerca de los procesos para presentar las inquietudes de los padres o de los procedimientos para presentar quejas.
- 22. Participar en las reuniones de formación e información y en las actividades de recreación, cultural y deportivas que ofrece la Institución.
- 23. Conocer oportunamente las citaciones a reunión y actividades programadas por el Colegio.
- 24. Recibir oportunamente las comunicaciones, circulares y boletines generados por la Institución y que sean de interés para el estudiantado y padres de familia.
- 25. Elegir y ser elegido para formar parte del Consejo Directivo del Colegio.
- 26. Todos los que están descritos en el decreto 1286 de 2005. Los demás que establezca el Consejo Directivo, la Secretaria de Educación, Ministerio de Educación Nacional y la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013.





6.1 DEBERES INSTITUCIONALES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De acuerdo con la filosofía del Colegio, la Constitución Política de Colombia y la Ley de Infancia y Adolescencia, los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de su formación en valores humanos. Por tales razones, el Colegio propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo. En consecuencia, al suscribir la matrícula, el padre de familia (representante legal o acudiente) adquiere con el Colegio y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

Participación de la familia, (Ley 1620 de marzo 15 del 2013).

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 011 y demás normas vigentes, deberá:

- 2. Ser los primeros responsables de la educación integral de su(s) hijo(s).
- 3. Matricular a sus hijos y participar activamente en su formación integral conforme a los fines y objetivos establecidos en la constitución, la ley y el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).
- 4. Realizar un verdadero acompañamiento a su(s) hijo(s), en el cumplimiento de los deberes y derechos que ellos tienen para con el Colegio y para con ellos mismos.
- 5. Conocer, reconocer y cumplir el Manual de Convivencia como un instrumento legítimo que regula y orienta la vida escolar.
- Revisar a diario los cuadernos de los estudiantes, enterarse del rendimiento de sus hijos, acompañarles y guiarles en la elaboración de tareas y firmar las notas enviadas por los docentes.
- 7. Solicitar citas con anticipación y de acuerdo con el conducto regular.
- 8. Evitar en lo posible que los estudiantes fallen a clases; en caso necesario o fuerza mayor traer la respectiva justificación (médica, laboral o calamidad doméstica).
- 9. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 10. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 11. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definías.
- 12. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo





amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

- 13. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- 14. Orientar a su hijo en los aspectos relacionados con la moral y los valores sociales, proporcionándole un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolo en forma oportuna y adecuada.
- 15. Fomentar en su hijo normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales en el hogar, en el Colegio y en general, en la comunidad.
- 16. Inculcar y exigir en su hijo hábitos de aseo y pulcritud personales y diligencia en el cuidado de los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad.
- 17. Fomentar en sus hijos buenos hábitos de alimentación, procurando que asista al Colegio habiendo tomado un desayuno balanceado que facilite su proceso de aprendizaje y bienestar físico.
- 18. No solicitar citas en jornada escolar ya que es de afectación para sus procesos académicos.
- 19. Fomentar y apoyar a su hijo para que participe en actividades culturales, artísticas y deportivas que fortalezcan su formación integral.
- 20. Brindar los datos de las personas que transportan los estudiantes, verificando los papeles correspondientes de seguridad.
- 21. Respaldar todos los procesos académicos y formativos del Colegio.
- 22. Cumplir con las citas que le hagan funcionarios del Colegio.
- 23. Velar por el respeto que merece el buen nombre del Colegio y fortalecer sus valores, evitando críticas o comentarios destructivos e infundados que menoscaben el prestigio de la institución o de sus integrantes.
- 24. Velar por el bienestar físico, moral y social de su hijo y sus compañeros en los eventos sociales programados fuera del Colegio.
- 25. Respetar los conductos regulares al momento de solucionar dificultades de tipo académico o comportamental de su(s) hijo(s), según los establecidos en el Manual de Convivencia.
- 26. Mantener una comunicación asertiva y respetuosa con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 27. Tener en cuenta las sugerencias de tipo formativo dadas por los diferentes estamentos de la Institución, en relación al proceso educativo de su(s) hijo(s).
- 28. Asistir puntualmente a todas las reuniones que programe el Colegio y a todos los otros eventos que programe la Institución como el: Día de la familia, , feria eje, integración de grupo, asambleas, espacios de formación de padres (escuela de padres y/o conferencias), reunión de inducción cada año, y otras citas personalizadas.



- 29. Leer y firmar, según corresponda, las comunicaciones enviadas por el Colegio tales como: circulares, notas en la agenda, email, entre otros.
- 30. Cumplir oportunamente con los compromisos de pago de pensiones, matrícula y demás servicios a que dé lugar el servicio educativo.
- 31. Acompañar el proceso de formación de su(s) hijo(s) y velar por el cumplimiento de los compromisos académicos o convivencia que sean establecidos por el Colegio.
- 32. Responder por los daños y perjuicios personales o materiales (instalaciones, equipos y otros), causados por las acciones de su(s) hijo(s).
- 33. Trabajar en equipo con el Colegio, proporcionando la información necesaria para facilitar el proceso de formación de su(s) hijo(s).
- 34. Comunicar oportunamente al director(a) de grupo, cambios o circunstancias familiares personales que puedan incidir en el proceso formativo del estudiante.
- 35. No interrumpir el proceso normal de las actividades escolares trayendo trabajos o materiales, o solicitando información sobre los estudiantes sin cita previa.
- 36. Enviar al director(a) de grupo, la excusa bien presentada y firmada, explicando el motivo de la inasistencia del estudiante al Colegio.
- 37. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio, velando por una buena presentación personal y el porte digno.
- 38. Proveer a su(s) hijo(s) permanentemente de los elementos y materiales necesarios para los procesos formativos regidos por el marco legal estipulado por el MEN.
- 39. Cumplir con todas las normas de salud infantil, requeridas por los entes gubernamentales: vacunas, presentación al Colegio de la incapacidad en caso de enfermedad, revisiones médicas, entre otros.
- 40. Evitar entrar directamente a los salones o a las salas de profesores y cumplir con el protocolo de primero anunciarse en la oficina de la Escuela respectiva para solicitar autorización de ingreso.
- 41. Suministrar el nombre, dirección y número de teléfono de las personas que actúan como acudientes de su hijo cuando se encuentre temporal o permanentemente fuera de la ciudad.
- 42. Informar inmediatamente al Colegio cualquier cambio de dirección, teléfono y/o correo electrónico que ocurra durante el año escolar.
- 43. Velar por el cumplimiento de los deberes escolares pendientes de su(s) hijo(s), en caso de ausencia a las distintas actividades académicas.
- 44. Respetar las normas internas del Colegio con respecto a parqueo de vehículos, zonas restringidas en las instalaciones del Colegio para los padres de familia, horario y atención por parte del personal que labora en la Institución.
- 45. Verificar que su(s) hijo(s) no lleven objetos ajenos a sus casas, como morrales, chaquetas, juguetes, equipos; entre otros, y si se presenta el caso, devolverlas inmediatamente al director(a) de grupo.
- 46. Cumplir con todos los derechos y deberes consignados en la Ley de Infancia y la Adolescencia.



- 47. No promover y llevar a cabo ventas dentro de las instalaciones del Colegio sin previa autorización de Rectoría.
- 48. Ejercer y profesar libremente sus creencias religiosas en concordancia con los valores y principios de la Institución.
- 49. Leer los comunicados que se envían por correo electrónico e informar a la dependencia correspondiente la actualización o el no recibo de mensajes a través de este medio para su verificación (Conocer y consultar de manera permanente los diferentes medios de comunicación que el colegio ha destinado para garantizar la permanente y efectiva comunicación entre la comunidad educativa).
- 50. Evitar que sus hijos traigan elementos diferentes de los útiles escolares y vestuario reglamentario, elevadas sumas de dinero o artículos costosos. El Colegio no responderá por la pérdida de joyas, grabadoras, juguetes, teléfonos celulares, o cualquier otro aparato o juguete electrónico.
- 51. Entregar al Director de la Escuela respectiva la certificación médica en la cual se consignen detalladamente los cuidados y precauciones que el alumno debe observar y/o medicamentos prescritos. El Colegio no suministrará medicamentos sin la respectiva fórmula médica y la autorización por escrito de los padres. Los medicamentos deberán ser enviados al colegio con el estudiante debidamente marcado y empacado.
- 52. También deberán responsabilizarse por cubrir los gastos ocasionados en caso de algún daño del cual sea responsable su hijo. La matrícula de un estudiante no se renovará, si no se encuentra a paz y salvo por todo concepto económico con el Colegio.
- 53. El alumno debe estar vinculado a un seguro médico obligatorio fuera del seguro estudiantil.
- 54. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del colegio.
- 55. Establecer con su hijo reglas y normas claras sobre medios de comunicación como Internet y redes sociales, y velar porque su comportamiento a través de estos medios refleje los valores y responsabilidad que se le enseñan en la casa y el Colegio.
- 56. Asumir las consecuencias disciplinarias descritas en el Manual que se le apliquen a su hijo cuando infrinja las normas dentro y fuera del colegio como consecuencia de su falta de supervisión oportuna y constante.
- 57. Consultar recurrentemente la página Web del colegio para enterarse de los eventos dentro de la comunidad.
- 58. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del colegio.
- 59. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean vulnerados.



- 60. Los padres de familia deben recoger a sus hijos(as) en el horario académico correspondiente a cada horario; u entregar una autorización para los estudiantes que se van solos ya que el Colegio no se hará responsable del estudiante, esto también aplica cuando los padres de familia asistan a cualquier evento Institucional que requiera que los estudiantes permanezcan en la Institución
- 61. Es responsabilidad de los padres de familia leer el Manual de Convivencia y acatar las normas allí establecidas.

10. DERECHOS INSTITUCIONALES DE LOS DOCENTES DEL COLEGIO.

- 1. Al reconocimiento de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia.
- 2. Ser respetados en su intimidad personal y familiar, su honra y su buen nombre, dentro del marco de la dignidad humana.
- 3. Conservar el secreto profesional, el cual es inviolable (Artículo 74 de la Constitución Nacional).
- 5. Ser escuchados y corregidos en forma directa, privada, objetiva y oportuna como una forma de mejoramiento personal.
- 6. Recibir un trato justo y solidario por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 7. Recibir una inducción oportuna y clara sobre los principios, valores y filosofía del Colegio, PEI y funciones a desempeñar.
- 8. Ser informados, según el conducto regular, de aspectos pertinentes a sus labores, con el fin de realizar un seguimiento y acompañamiento adecuado.
- 9. Que se les garanticen los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.
- 10. Que se les respeten las disposiciones establecidas en el Código Laboral.
- 11. A recibir un acompañamiento permanente por parte de sus superiores. Igualmente, ser retroalimentados de manera clara sobre los resultados.
- 12. Ser evaluados de manera justa, oportuna y equitativa.
- 13. Recibir correcciones fraternas y cordiales que busquen siempre el crecimiento personal y profesional.
- 14. Que se les estimule por sus logros durante el ejercicio de su labor.

47



- 15. Conocer el calendario escolar, asignación académica, horarios y demás actividades que la Institución estipule.
- 16. Recibir apoyo permanente en capacitaciones que redunde en un fortalecimiento personal y laboral.
- 17. Todos aquellos consignados en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).

7.1 DEBERES INSTITUCIONALES DE LOS DOCENTES DEL COLEGIO

- 1. Conocer la Constitución Nacional, la Ley general de Educación, la Ley de Infancia y Adolescencia y la Ley 1620 y actuar de acuerdo con sus principios en sus prácticas pedagógicas.
- 2. Conocer la filosofía institucional y el modelo pedagógico y actuar en coherencia con sus principios.
- 3. Crear ambientes de aprendizajes democráticos, creativos, respetuosos y seguros para que los estudiantes desarrollen sus valores y potencialidades.
- 4. Comprometerse con acciones que permitan la formación de los estudiantes con independencia del nivel al que pertenecen.
- 5. Velar por el manejo efectivo del tiempo y cumplir con las pautas y tiempos de clases, supervisiones, almuerzo, recreo, tiempo para planeación, reuniones, actividades especiales y atención a padres.
- 6. Asumir con responsabilidad el cumplimiento de las tareas administrativas y pedagógicas asignadas.
- 7. Respetar el código del vestido establecido.
- 8. Propender por el adecuado cuidado del medio ambiente, la infraestructura y hacer uso efectivo de los recursos.
- 9. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- 10. Asistir con puntualidad a la jornada de trabajo de acuerdo a los horarios establecidos en la institución.
- 11. Desarrollar su ética profesional en: La enseñanza de verdad, la evaluación, la formación integral del educando, el desarrollo de los programas, su preparación próxima y remota, etc.

48





- 12. Dar trato adecuado a los alumnos, padres e familia, compañeros, directivos y administrativos.
- 13. Realizar las funciones de director de curso, con la mayor dedicación posible.
- 14. Realizar los turnos de disciplina con responsabilidad y eficacia, dejando reemplazo en clase de solicitud de permito o impedimento.
- 15. Asistir a las reuniones de padres de familia, Consejo Académico, Evaluación o Promoción, actos de comunidad, según el caso.
- 16. Abstenerse con los alumnos de: Consumir alcohol, tener relaciones afectivas, exceso de confianza, discriminación, favoritismo, manipulación abuso de autoridad, castigo físico y moral.
- 17. Conocer a sus estudiantes en sus destrezas, habilidades, fortalezas y debilidades competentes, identificando las causas de sus problemas para encontrar soluciones y asesorías.
- 18. Abstenerse de adelantar horas de clase para justificar permisos, sin respetar los trabajos asignados a los cursos por los compañeros ausentes.
- 19. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su cargo.
- 20. Ser para los estudiantes un ejemplo de buenos modales, cortesía, amistad, respeto y profesionalismo.
- 21. Reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo, situaciones de intimidación realizada a través de medios electrónicos.
- 22. Llevar el registro de asistencia del alumno, tres retardos equivalen a una falla.
- 23. El alumno que llegue tarde entrará a clase y el docente acordará la actividad suplementaria a cumplir.
- 24. Devolver puntualmente las evaluaciones a los estudiantes y realizar oportunamente la retroalimentación correspondiente.
- 25. Desarrollar estrategias continuas de seguimiento y evaluación de los estudiantes para desarrollar sus destrezas, potencialidades y actitudes.
- 26. Informar oportunamente a los estudiantes sobre horarios y actividades propias de su área.
- 27. Participar de manera proactiva en las diferentes reuniones institucionales y jornadas pedagógicas de capacitación, planeación curricular y evaluación institucional.
- 28. Responder por todos los materiales entregados a su cuidado y colaborar en el buen uso de los recursos y materiales didácticos de uso general.
- 29. Cumplir a cabalidad con todos los encargos encomendados por la coordinación respectiva, especialmente las zonas de acompañamiento previstas en el horario de cada docente, como elemento fundamental del orden y la convivencia. También estar presentes todos los docentes a la hora de salida del transporte escolar, colaborando en la buena marcha de este servicio.
- 30. Velar por el orden y la convivencia de los estudiantes de una manera eficaz.



- 31. El docente no debe utilizar y/o responder al teléfono celular en momentos de clase.
- 32. No son permitidas las salidas con estudiantes que no sean estrictamente dirigidas por la Institución.
 - Por ningún motivo o pretexto, consumir licor o cigarrillo en presencia de los estudiantes y/o dentro de las instalaciones del Colegio.
- 33. En caso de emergencia o de dar terminada la jornada en un día escolar por cualquier eventualidad, la Institución y/o los docentes deberán comunicarlo al acudiente del estudiante o a cualquiera de los padres.
- 34. Adoptar y diligenciar de forma clara y oportuna todos los formatos y registros que dan cuenta de los procesos académicos y de convivencia de los estudiantes, incluidos los que hacen referencia a talleres, actividades o evaluaciones
- 35. Tener una buena presentación personal y un adecuado uso de los accesorios
- 36. Todos aquellos consignados en el Reglamento Interno de Trabajo institucional.







11. ASUNTOS ACADEMICOS

ARTICULO 15 DEFINICIÓN

En el Colegio Gimnasio Cervantes la parte académica constituye un aspecto fundamental para la formación integral de los educandos. El trabajo está orientado al desarrollo armónico de las dimensiones tales como: la cognitiva, comunicativa, corporal, socio afectiva, estética, ética y espiritual, la potenciación de las inteligencias múltiples y la Enseñanza para la Comprensión.

Es indispensable, en este aspecto, el desarrollo de programas curriculares que vayan orientados a una alta calidad académica en la implementación de metodologías que soportan el enfoque pedagógico y formativo del Colegio en cada una de las asignaturas que se encuentran estipuladas en el Plan de Estudio de las áreas.

ARTICULO 16 DEL RENDIMIENTO ACADEMICO

El deseo de educarse y a la obligación de estudiar impone en el alumno la necesidad de concentrarse, comprender, retener, y evocar los distintos contenidos y experiencias de teoría y práctica que se desarrollan en las clases y actividades, hasta convertirse en un aprendiz autónomo. El espíritu de superación, la necesidad de hallar una buena educación en la vida la autoestima, la necesidad de salir de la mediocridad, el orgullo de estudiar en un buen plantel, buscar el éxito en todo lo que se haga son incentivos suficientes para obtener suficientes resultados.

El esfuerzo personal constante, exigente y organizada es premisa para el logro de los objetivos del aprendizaje. Todo lo anterior conlleva a:

- Asumir una actitud positiva, receptiva, participativa y critica durante las clases.
- La elaboración esmerada de todos los ejercicios, tareas asignadas y sugeridas
- Pedir en forma oportuna y adecuada las explicaciones y aclaraciones necesarias.
- El respeto a los compañeros y al profesor no haciendo perder tiempo el control disciplinario, preguntas inoficiosas, etc.
- Dedicar fuera de la jornada escolar el tiempo suficiente para consolidar y profundizar los contenidos mediante ejercicios y cuestionarios.

ARTICULO 17 ESTRATEGIA ACADEMICA

La estrategia académica del Colegio "Gimnasio Cervantes" se desarrolla curricularmente a través de procesos pedagógicos y de un sistema de evaluación de procesos de desarrollo del pensamiento y de actitudes que hacen viable Énfasis Institucional: Ciudadanía





Aprehendientes, Intrapersonales e Interpersonales, teniendo en cuenta los pilares emanados del informe de la Comisión Internacional, sobre educación para el siglo XXI.

ARTICULO 18 PILARES DE EDUCACIÓN DEL COLEGIO GIMNASIO CERVANTES

El Colegio "Gimnasio Cervantes" garantiza la superación de la práctica, educativa institucional adoptando dentro del modelo pedagógico y de la estrategia académica los cuatro ideales propuestos por Jacques Delors en el informe a la UNESCO, de la comisión Internacional sobre Educación para el siglo XXI para los cuales se coloca especial énfasis al aprender a convivir.

Aprender a Convivir. Para aprender a vivir con los demás fomentando el descubrimiento gradual del otro, la percepción de las formas de interdependencia y participación a través de proyectos comunes que ayudan a prepararse para tratar y solucionar conflictos.

Aprender a conocer: Combinando una cultura general suficientemente amplia con la posibilidad de profundizar los conocimientos en un pequeño número de materias. Enseñar a comprender el mundo que rodea al estudiante, al menos suficientemente para vivir con dignidad, desarrollar sus capacidades profesionales y comunicarse, con los demás.

Aprender a hacer, para que sean capaces de hacer frente a diversas situaciones y problemas, y a trabajar en equipo. Supone para los niños y niñas la participación en la planeación, realización y elaboración de una tarea común, la creación de una dinámica que favorezca la cooperación, la tolerancia y el respeto y además la potenciación de aprendizajes bilingües verdaderamente significativos.

Aprender a ser, para que aflora la propia personalidad y se este en condiciones obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y responsabilidad personal.

ARTICULO 19 CONCEPTUALIZACION DEL INSTRUMENTO ACADEMICO

- GESTION CURRICULAR: El instrumento académico denominado "Gestión Curricular" y guías de trabajo constituye la herramienta para que el docente del colegio Gimnasio Cervantes", planee los contenidos emanados del proyecto de área, según sea el caso, teniendo en cuenta el modelo pedagógico: aprendizaje significativo y autónomo.
- **FASES DE GESTION:** Son los espacios estratégicos para desarrollar una clase significativa y autónoma. Se distingue cuatro fases a saber:



- Activación, cognitiva, Resignificación del Conocimiento. Afirmación de nuevos aprendizajes y aplicación de una nueva afirmación.
- MOMENTOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE: Son los procesos pedagógicos que se dimensionan en una serie lógica y rítmica de espacios / tiempos para ejercer el acto educativo con la dimensión significativa. Estos son: Momento individual, momento de pequeño grupo, momento de gran grupo.
- **ESTANDAR COGNITIVO:** En el proyecto de cada área existe una secuencia de profundización temática que parte de lo más simple o básico hacia lo mas complejo, la cual debe traer consigo una serie de tópicos degenerativos (lemas que generan consulta) para el aprendizaje, en el estudiante y el docente.

La Evaluación en la "Gestión Curricular"

- Para preescolar: La evaluación en el nivel del preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos globales:
- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- Estimular el afianzamiento e valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el Maestro, en los padre de familia y en el educando espacios de reflexión que les permita reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.
- Para educación básica primaria y básica secundaria: se crean en los espacios académicos las tres formas evaluación:
- Auto evaluación: Momento de la evaluación para que el estudiante se mire a sí mismo, haga meta cognición y se evalúa a sí mismo. Debe ser creativa y un ella pueda colaborar (mediar) el docente, el padre de familia.
- Coevaluación: Momento de la evaluación para que los compañeros se miren entre si, se evalúen y se conozca.

ARTICULO 20 DE LA CARGA ACADEMICA:

AREAS FUNDAMENTALES U OBLIGATORIAS

Nuestro plan de estudio, para el logro de los objetivos de la educación básica se establece áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se ofrecen de acuerdo al currículo y nuestro proyecto educativo.

Comprenden áreas educativas y fundamentales con un mínimo de 80% del plan de estudio.

- 1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- 2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, constitución Política y democracia.
- 3. Educación Artística





- 4. Educación Ética y en Valores Humanos.
- 5. Educación física Recreación y Deporte.
- 6. Educación Religiosa.
- 7. Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero.
- 8. Matemáticas
- 9. Tecnología e Informática
- 10. Gestión empresarial y contabilidad.
- 11. Profundización y /o lúdicas.

Distribución del Tiempo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley General de 1995, nuestra institución de carácter privado, funciona con la jornada única.

Para los grados de Preescolar, primaria y Bachillerato, la semana lectiva tiene una duración de.

| | Semana | Anual |
|--------------|--------|-------|
| | | |
| Preescolar | 25 | 900 |
| Primaria | 30 | 1000 |
| Bachillerato | 35 | 1200 |

Para dar cumplimiento con las actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de asignaturas y proyectos pedagógicos, en los ciclos de Educación Básica Primaria y Básica Secundaria.

Además del tiempo preescrito para las actividades pedagógicas, se establece en el Proyecto Educativo Institucional, un tiempo dedicado a actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

Para los periodos lectivos semestrales y vacaciones de los estudiantes en la educación básica se rige de acuerdo con el artículo 58 del capítulo VII de la reglamentación de la ley General de Educación.





8.1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE).

ARTICULO 21 FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE VALORACIÓN

Con el fin de garantizar los objetivos de la formación en el Colegio y a la luz de las reformas educativas expuestas por la Constitución de 1991, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), sus decretos reglamentarios 1860 de 1994, 2247 del 97, Resolución 2343 de 1996 y 1290 de 2009, y de acuerdo con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, teniendo en cuenta que la evaluación cualitativa y cuantitativa de sus estudiantes debe ser consecuente con los principios y valores institucionales, este Manual presenta a la Comunidad Educativa el Título sobre el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- 4. Determinar la promoción de estudiantes.
- 5. Valorar el alcance y la obtención de las competencias y conocimientos por parte del Estudiante.
- 6. Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado de Pre-escolar, Educación Básica y Media Académica.
- 7. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en sus estudios.
- 8. Suministrar información que contribuya al auto evaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su Plan de estudios.
- 5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional. (Artículo 3 del Decreto 1290 de 2009).





ARTICULO 22 ASPECTOS GENERALES

El Sistema de Evaluación Institucional de los estudiantes, SIEE se fundamenta en los siguientes principios.

- 1. Aprendizaje Significativo.
- 2. El fomento del Emprendimiento y el Empresarismo a temprana edad.
- 3. Valores éticos y morales como el respeto, el servicio, el buen trato, los modales, la presentación personal, la solidaridad y el compromiso.
- 4. La educación bilingüe, basada en la enseñanza del español e inglés.

8.2 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

La evaluación del rendimiento académico en este plantel se regirá por el establecido en la Evaluación y Promoción, del Decreto 1290 de 2004 y a las adaptaciones del Consejo Académico y ratificadas por el Consejo Directivo del plantel.

La evaluación es un proceso permanente, integral, inherente a la actividad educativa y fundamentada en el LOGRO DE OBJETIVOS DE APRENDIZAJE por parte del estudiante y formulados cualitativamente como indicadores de logros, que deben cumplirse en cada periodo de estudios; se enumeran en una cuantía máxima de 10 colocándose SI LOGRO, LOGRO PARCIAL O NO LOGRO, en el último periodo que es la síntesis de rendimiento académico de todo el año o cuando el alumno hace transferencia a otro plantel educativo, la evaluación se expresará en informes descriptivos con los siguientes criterios:

Art 5 del decreto 1290 Escala de valoración nacional: Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- · Desempeño Bajo

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.



| ESCALA NACIONAL (CUALITATIVA) | INTERPRETACION | ESCALA INSTITUCIONAL (Numérica) |
|-------------------------------|--|---------------------------------------|
| Desempeño SUPERIOR | Desempeño que sobrepasa las expectativas de superación en los estándares de competencias. | 4.8-5.0 |
| Desempeño ALTO | Desempeño que alcanza las expectativas de satisfacción en los estándares de competencias. | 4.3-4.7 |
| Desempeño BÁSICO | Desempeño mínimo requerido en la evaluación del proceso de desarrollo integral de los estudiantes. | 3.7-4.2 |
| Desempeño BAJO | Indica la no superación de los desempeños necesarios en relación con los estándares de competencias. | 1.0-3.6 |

Parágrafo 1: Para cada desempeño de la escala de evaluación Institucional se tiene en cuenta como referente: los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Los resultados del aprendizaje en CADA PERIODO, PARA TODOS LOS CURSOS deben ser objeto de un análisis crítico por las COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCION, según el caso, sobre las posibles causas y circunstancias asociadas que inciden en el rendimiento de los estudiantes y proceder en consecuencia a formular actividades de PROFUNDIZACION, cuando se alcanzaron los logros totalmente; actividades de REFUERZO, cuando se alcanzaron paralelamente y actividades COMPLEMENTARIOS, cuando no fueron alcanzados.

ARTICULO 23 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Se realizaran constantemente y al FINALIZAR CADA PERIODO, con una duración de uno a dos días si se requiere, pero también podrán presentarse en otro tiempo previo acuerdo con los docentes y por circunstancias especiales como el cambio del plantel. Se realizaran durante los horarios regulares de cada profesor, en los respectivos salones de clase o lugares de trabajo habitual y en ningún caso en la SALA DE PROFESORES.



Cuando sea necesario, los establecimientos educativos de conformidad con su plan de estudios y metodología, realizarán estrategias pedagógicas para los estudiantes, a partir de las debilidades identificadas al finalizar cada uno de los cuatro períodos en que se divide el año escolar. La nivelación debe ser permanente y articulada con las actividades académicas del período siguiente, procurando que el estudiante desarrolle todas las competencias básicas requeridas en el transcurso del año escolar.

No obstante, si el estudiante supera la dificultad del año en curso que corresponda a la no aprobada en el año anterior, se entenderán superadas todas sus debilidades.

Para los estudiantes que se encuentren reiniciando un determinado grado y demuestren la superación completa de las áreas no aprobadas al finalizar el 50% del año escolar, podrá aplicárseles la promoción anticipada de que trata el artículo 6 del decreto 1290 de 20104.

a) **ACTIVIDADES DE REFUERZO O COMPLEMENTARIAS:** son todas las actividades que el docente plantea durante las Clases a los estudiantes, con el fin de aclarar dudas, afianzar conceptos.

Todo estudiante que haya obtenido un Desempeño Bajo en la evaluación final de una o dos áreas, presentará dichas actividades antes de la última reunión de la comisión de evaluación y promoción. Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el educando y que el profesor del área o asignatura le entregará al finalizar el año escolar.

En caso de que el educando persista con las dificultades y con el fin de que pueda encontrar alternativas de promoción, la Institución programará, desde luego si lo desea, actividades complementarias extras, dentro de la jornada escolar, sin que éstas afecten el rendimiento del año escolar que cursa el estudiante.

- **B)** LOGROS: son los avances que se consideran deseables, valiosos y necesarios, en los procesos de desarrollo de los estudiantes. Equivalen a los objetivos que orientan los procesos pedagógicos de la institución.
- C) INDICADORES DE DESEMPEÑO: se refieren al desarrollo de las competencias (interpretativa argumentativa prepositiva) que dicho logro se propone conseguir y su grado de dominio se expresa con base en una escala valorativa.

PARÁGRAFO 1: Las actividades complementarias se darán en términos de Alcanzado o Por Alcanzar (A – PA).

ARTÍCULO 24 REGLAMENTO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

A) Para garantizar el cumplimiento de las acciones pedagógicas planteadas en el Sistema de Evaluación del aprendizaje de los estudiantes, los directivos y docentes deben planear, organizar, ejecutar evaluar y ejercer un control y seguimiento a las actividades recomendadas.



- B) Desarrollo de actividades de refuerzo y superación de manera paralela al proceso enseñanza/aprendizaje.
- C) Control y seguimiento a los docentes y estudiantes que durante el final del período académico hayan quedado con bajos desempeños, para que éstos realicen las actividades complementarias sugeridas por las Comisiones de evaluación y promoción, en el tiempo que establezca la institución. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto. 1290 Art. 13 y 15). y se definen en un formato llamado Plan de Mejoramiento Individual que se entrega al estudiante y al padre de familia finalizado cada periodo escolar, el cual incluye: La descripción de la situación encontrada, gyhufrt5la estrategia de refuerzo (taller, exposición) y una asesoría personalizada, en la cual los docentes deberán orientar estas actividades de refuerzo para una posterior prueba escrita o sustentación; y además realizar si es posible en el aula de clases una retroalimentación de los temas específicos donde los estudiantes tengan dificultades, acompañados siempre por el maestro, o por el estudiante monitor previamente escogido por el docente.
- D) Las asesorías brindadas por el docente y la aplicación de la prueba escrita o la sustentación, también se pueden realizar en el tiempo que el docente tiene dedicado a las actividades curriculares complementarias.
- E) Esta actividad se realiza en el período inmediatamente siguiente, en el caso de no alcanzar el desempeño básico solicitado, se le dará una nueva oportunidad, en el período que sigue hasta culminar el año escolar.

F) El último período académico, no tiene actividades complementarias programadas ya que se brinda el espacio pertinente.

- G) **OBLIGACION ESPECIAL DE LA FAMILIA:** El Padre de familia o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la materia y/o titular de curso, para definir y seguir el Plan de mejoramiento individual, sin esperarse hasta el final de año.
- H) La comisión de evaluación respectiva, revisará el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre la familia y la Institución. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la Institución, sin perjuicio del derecho del debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49, Decreto 1290 Art. 13 y 15).
- I) Involucrar a los docentes de apoyo para que a través de charlas de orientación concienticen y responsabilicen a los estudiantes y padres de familia, para que cumplan con sus compromisos académicos en el tiempo estipulado por el docente y/o por la Institución, en los respectivos periodos.



ARTÍCULO 25 PASOS ESTABLECIDOS PARA CADA UNA DE LAS PARTES DE LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA:

A) DE LAS COORDINACIONES ACADÉMICAS:

Se consideran requisitos indispensables:

- 1. Suministrar las listas de los estudiantes que finalizaron el período con logros pendientes, diligenciadas por los docentes.
- 2. Informar al Rector de los estudiantes que tienen pendientes tres (3) áreas o más, al finalizar el respectivo período.
- 3. Citar a los estudiantes que tengan pendientes dos (2) áreas.
- 4. Publicar y hacer entrega en cartelera, en los tableros de los salones, a los Estudiantes y los docentes, los horarios de actividades complementarias.
- 5. Revisar que las actividades complementarias se esté desarrollando en completa normalidad.
- 6. Recoger el informe de las actividades complementarias.
- 7. Evaluar y analizar los resultados de las actividades complementarias y efectuar las mejoras que Considere pertinentes.
- 8. Todo Estudiante que presente desempeños bajos en una ó más áreas, participara en un proceso de REFLEXIÓN que le conlleve a la toma de conciencia del hecho y a la motivación, para establecer compromisos personales en torno a su situación Académica así:
 - a. Si el estudiante presenta desempeños bajos en un área, el proceso lo hace con el docente del área.
 - b. Si el estudiante presenta desempeños bajos en dos áreas, el proceso lo hace con coordinación académica.
 - c. Si el estudiante presenta desempeños bajos en tres ó más áreas, el proceso lo hace con el RECTOR.

DE LOS DOCENTES: SE CONSIDERAN REQUISITOS INDISPENSABLES:

- 1. Terminado cada periodo académico diligenciar la lista de los estudiantes y número de logros pendientes. Este formato debe ser entregado a la coordinación académica respectiva, máximo cinco (5) días hábiles después de terminado el periodo.
- 2. El docente debe hacer entrega con anticipación del acta de actividades complementarias y los logros pendientes a los estudiantes, las guías y talleres para desarrollar en su tiempo libre. El docente debe establecer la fecha en el cual deben estar desarrollados los trabajos, acorde al cronograma de actividades complementarias.

60





- 3. Proporcionar el espacio para hacer un refuerzo (en el horario de clase o según se establezca en la planeación del año lectivo) y dar la oportunidad a sus estudiantes de aclarar dudas y recibir la respectiva orientación.
- 4. Recordar a los estudiantes acerca del día, hora y lugar en que deben presentarse para las actividades complementarias, así como de la autorización de los padres de familia para quedarse ese día.
- 5. Recoger y revisar que los comunicados de los padres de familia se encuentren debidamente firmadas.
- 6. El día de las actividades complementarias desarrollar la actividad correspondiente, con el fin de cumplir con el objetivo propuesto.
- 7. Entregar a la coordinación académica correspondiente el informe de las actividades complementarias en términos de: aprobado o no aprobado y la asistencia respectiva. Esta entrega tiene como plazo máximo ocho (8) días hábiles después de efectuada la actividad.

DE LOS ESTUDIANTES: SE CONSIDERAN REQUISITOS INDISPENSABLES:

- 1. Estar atentos al horario correspondiente de las actividades complementarias.
- 2. Desarrollar las guías, talleres o actividades suministradas por el docente.
- 3. Asistir a las actividades complementarias programadas por el docente o solicitar la ayuda en caso que lo necesite.
- 4. Traer el formato de Notificación debidamente firmado por el padre de familia.
- 5. Presentarse el día de las actividades complementarias en la fecha, hora y lugar estipulado.

PARÁGRAFO 2: Si el estudiante no asiste a las actividades complementarias sin justa causa, será acreedor a una nota de desempeño bajo y a una Conciliación. No traer el formato de notificación o la autorización no es una justa causa para el colegio.

DE LOS PADRES DE FAMILIA: SE CONSIDERAN REQUISITOS INDISPENSABLES:

- 1. Devolver a la institución el formato de notificación debidamente firmado para asistir a las actividades.
- 2. Brindar a su hijo (a) el apoyo y motivación necesaria para que supere los logros en las áreas pendientes y así evitar los traumatismos de final de año.
- 3. Hacerse responsable del horario de las actividades complementarias.



ARTICULO 26 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Cada área académica definida por la Ley 115 de educación y contemplada dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) determinará los criterios de evaluación pertinentes para la temática y los desempeños a trabajar por cada asignatura. Al principio de cada período académico, se socializará con los estudiantes los criterios de evaluación que se manejarán durante el período.

El educando tiene derecho a ser evaluado de manera integral en los aspectos académico, personal y social. En el Colegio Gimnasio Cervantes la evaluación de los desempeños se fundamenta en el trabajo integrado de dos aspectos claves, de tal manera que dé cuenta de una verdadera comprensión:

- 1. Desarrollo de habilidades sociales: Vistas como comportamientos o pensamientos que son instrumentales para resolver conflictos, situaciones o tareas sociales. Desde la formación ética y moral los estudiantes pueden llegar a desarrollar dichas competencias.
- 2. Desarrollo de la comprensión: Entendiendo la comprensión como la capacidad para actuar y pensar flexiblemente a partir de los conocimientos previos. Da la posibilidad al educando de aplicar lo que sabe, haciéndolo realmente competente en la construcción de su propio conocimiento.

En los informes periódicos de rendimiento se consignarán los resultados obtenidos luego de comparar los niveles de desempeño propuestos, con el trabajo realizado por el estudiante a nivel actitudinal y académico.

Al terminar cada período académico y al finalizar el año lectivo, se entregará a los padres de familia y/o acudientes un informe, en el cual se consignarán fortalezas, dificultades y recomendaciones para posibilitar la comprensión de los temas, los logros no alcanzados, el resultado de la evaluación integral del rendimiento del educando, y la autoevaluación del estudiante, en los siguientes términos:

1. **DESEMPEÑO SUPERIOR (DS) :** La denominación desempeño Superior, se entiende la actitud positiva y el comportamiento EXCELENTE, en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referencia los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Criterios de Evaluación:

- La formación que está recibiendo cumple con los estándares básicos sobre el conocimiento y la formación humana.
- Alcanza todos los logros propuestos y desarrolla de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje.





- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la Institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos
- Manifiesta sentido de pertenencia Institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Ejerce un liderazgo en el aula y a nivel Institucional.
- **2. DESEMPEÑO ALTO (DA) :** La denominación desempeño Alto, se entiende la actitud positiva y el comportamiento SOBRESALIENTE en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referencia los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Criterios de Evaluación:

- La formación que está recibiendo cumple con los estándares básicos sobre el conocimiento y la formación humana.
- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.





- Ejerce un liderazgo en el aula y a nivel Institucional.
- **3. DESEMPEÑO BÁSICO (DBS):** La denominación desempeño Básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referencia los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Criterios de evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de mucha ayuda para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas, tareas, etc., las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades de refuerzo o complementarias.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la Institución.

4.DESEMPEÑO BAJO (DBJ): La denominación desempeño Bajo, se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referencia los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Criterios de evaluación:

- El ritmo de trabajo es inestable, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.





- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Presenta deficiencia en la elaboración propositiva.
- Presenta deficiencia para interpretar conceptos, tablas, gráficos, textos, mapas, etc.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo después de realizadas, no alcanza los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencias injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia Institucional.

8.3 DEBIDO PROCESO ACADEMICO

El estudiante contará con un debido proceso académico, entendiéndose por el mismo los siguientes pasos:

- a) La valoración del área y asignatura en cada período, se realiza mediante el promedio simple de los criterios de evaluación entre las tareas, asistencia, quizz, talleres en clase, cuaderno, guías, participación, convivencia y evaluación final.
- b) Al finalizar cada período, se realizará una evaluación escrita de los contenidos conceptuales, actitudinales y procedimentales desarrollados en todo el período escolar. Esta evaluación tiene un valor porcentual del 30%.
- c) Para la elaboración del Informe final en la Educación Básica Primaria y en la Secundaria y cuyos contenidos se desarrollan por áreas, la valoración se hará mediante la media o promedio simple. Cuando los contenidos de las áreas se desarrollan por Asignaturas, la valoración se hará mediante el promedio ponderado. La definitiva debe ser superior a 3.6 (Desempeño básico) para que el área se considere aprobada.
- d) Si al promediar las calificaciones de un área y asignatura, resulta dos cifras decimales, se debe eliminar la segunda, sin aproximarla, de manera que la nota tenga sólo una cifra decimal.
- e) Recibir por parte del docente al iniciar cada período, los logros y los indicadores de desempeño formulados para el período.





- f) Recibir por parte del docente información durante y al finalizar cada período académico, sobre las fortalezas, dificultades, recomendaciones y estrategias de refuerzo y superación, que posibiliten un mejor desempeño.
- g) Ser notificado de las actividades complementarias prescritas por la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período académico.
- h) Participar durante cada período académico de las estrategias implementadas para el refuerzo de las actividades complementarias presentadas durante el mismo.
- i) Si durante las actividades complementarias llevadas a cabo en el periodo académico el estudiante no supera las insuficiencias presentadas, deberá presentar actividad extra, en las fechas estipuladas para ello.
- j) Si al culminar las actividades complementarias finales, el estudiante continúa presentando insuficiencias en UNA o DOS áreas, deberá presentarse con la coordinación académica para seguir el proceso pertinente.
- k) El estudiante que sea notificado para presentar actividades complementarias de final de periodo debe presentar a más tardar el día jueves, la respectiva autorización de sus padres o acudientes, en la cual se registre: el área que va a presentar la actividad, el medio de superar todas las insuficiencias que no aconsejaron su promoción y optar por la promoción anticipada.

PARÁGRAFO 4. Promoción para grado ONCE Los estudiantes del grado ONCE que, al finalizar el año lectivo, no hayan alcanzado los logros mínimos en una o dos áreas, quedan aplazados hasta realizar las actividades complementarias que les permitan superar los desempeños bajos. Sólo entonces podrán ser promovidos y optar por el título de bachiller. Estos estudiantes NO serán proclamados en ceremonia solemne de grado.

8.4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

ARTICULO 27 CRITERIOS DE PROMOCION ESCOLAR

La Promoción escolar consiste en el avance del alumno según sus capacidades y aptitudes personales, por lo cual el establecimiento educativo con previo estudio de las Comisiones de Evaluación y Promoción, se compromete a promover a los estudiantes en los siguientes casos:

- 1. Cuando el estudiante aprueba todas las áreas del conocimiento.
- 2. Cuando los estudiantes de grado quinto presenten su trabajo social (monografía) como requisito de grado.
- 3. Cuando los estudiantes de grado Once aprueben su proyecto Empresarial consolidado con los parámetros requeridos, como requisito de grado.



- 4. Los estudiantes que culminen la Educación Media obtendrán el Título de BACHILLER ACADÉMICO, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución, en su Proyecto educativo, de acuerdo con lo contemplado en el decreto 1290 de 2009. Además de cumplir con las normas reglamentarias exigidas por el MEN y la Secretaría de Educación Departamental para tal efecto, como el Servicio Social Estudiantil (Ley 115/94 y el Decreto 1860/94. Estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto.
- 5. Haber realizado la cancelación de los derechos de grado.
- 6. No existe la posibilidad de que un estudiante acumule áreas o asignaturas perdidas de grados anteriores.
- 7. los alumnos que pierdan con desempeños bajos las 2 áreas fundamentales Matemáticas y español, pierden el año escolar.
- 8. El bajo rendimiento en el área de Gestión empresarial puede tener consecuencias académicas para la promoción o pérdida del cupo.
- 9. El estudiante ha presentado un desempeño bajo en la misma asignatura durante dos años consecutivos (aplica sólo para no repitentes).
- 10. El estudiante ha faltado al 20% de las horas totales que debe cumplir durante el año lectivo sin justa causa.
- 11. El estudiante ha faltado al 20% de las horas con justa causa (excusa médica de la EPS, carta de la liga deportiva, carta de grupo de investigación y actividades institucionales).
- 12. Los casos particulares que no aparezcan inscritos, serán resueltos por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción, quién atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este Manual definirán los casos presentados.

ARTICULO 28 CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

La Comisión de Evaluación y Promoción podrá determinar la **PROMOCIÓN ANTICIPADA** de un grado durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante de la Educación Básica que demuestre un desempeño Superior en su desarrollo cognitivo, formativo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en acta del Consejo Directivo y, si es posible en el registro escolar.

CRITERIOS PARA OBTENER PROMOCIÓN ANTICIPADA:



- a. Obtener un desempeño de 85% como mínimo en cada asignatura del año en curso. Los estudiantes deben demostrar un desempeño excepcional en todas las dimensiones desarrolladas (Dimensión espiritual, corporal, estética, cognitiva y comunicativa).
- b. La Comisión de evaluación y promoción analizará los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales para que estos estudiantes logren una promoción anticipada.
- c. Haber obtenido como Valoración final del grado un Desempeño Superior, en todas las áreas y en su desarrollo formativo, personal y social.
- d. Obtener en la valoración final del Primer período, del año en curso un desempeño Superior (5.0), en todas las áreas de conocimiento y desarrollo personal.

PROCEDIMIENTOS:

- a. Presentar solicitud escrita al Consejo Académico, durante el primer período escolar, firmada por los padres de familia.
- b. El Consejo Académico estudia el caso y recomienda ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada al grado siguiente.
- c. El Consejo directivo toma la decisión.

Parágrafo 1: El estudiante que es promovido al grado siguiente, deberá nivelar de forma externa al Colegio, los contenidos del primer período del grado al que será promovido. Sugieren que especifiquen un poco más porque lo encuentran general y en este punto se debe especificar un poco.

8.5 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Comisión de Evaluación y Promoción está integrada por un número de hasta cuatro docentes y el Rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos. En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada bimestre escolar, se analizarán los casos de educandos con desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas y se harán recomendaciones generales o particulares a los estudiantes, docentes, y padres de familia, en términos de actividades de refuerzo complementario; También se decidirá la asignación de un compromiso académico que tendrá seguimiento por parte del Director de Grupo, el/la estudiante y los padres de familia o acudientes, sí el educando desde el primer bimestre presenta pérdida de dos o más asignaturas; el Compromiso Académico puede ser abolido al finalizar el año según lo que





decida la Comisión de Evaluación y Promoción. Dicho documento se asigna a partir del grado Transición hasta 11. Analizadas las condiciones de los educandos, se informará a los padres de familia o acudientes, en las reuniones las decisiones tomadas en dichas comisiones. Las comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con capacidades excepcionales con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del bimestre anterior, si es el caso. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

INTEGRANTES:

- Rector o su delegado (Coordinadores)
- Coordinador Académico de la sección respectiva.
- Coordinación de Convivencia
- Secretaria Académica.
- Un número máximo de cuatro docentes (directores de grupo).
- Representante(s) del Departamento de Psicopedagogía.
- Cuando se requiera se podrá invitar a un docente de área.

FUNCIONES:

- La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se reúne ordinariamente al finalizar cada bimestre escolar. La Comisión de cada grado se reúne para:
- Analizar los casos de educandos con desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas y hacer recomendaciones generales o particulares a los estudiantes, docentes y padres de familia, en términos de actividades de refuerzo y recuperación.
- Analizar los casos de los educandos con capacidades excepcionales, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
- Asignar el compromiso académico según sea el caso del educando y cumpliendo con lo expuesto anteriormente.
- Verificar que las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión sean consignadas en actas, las cuales constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.
- Definir la promoción de los estudiantes al finalizar el Determinar los estudiantes repitentes debido a su desempeño bajo en dos o más asignaturas para el año.
- Revisar el consolidado general de las asignaturas para la elaboración del acta correspondiente a dicha reunión.
- Levantar el acta de la reunión.
- Sugerir la revisión a los docentes cuando la pérdida es superior al 50%.





ARTICULO 29 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

Se presentan las siguientes actividades, teniendo en cuenta una rúbrica, las cuales maneja el líder de área, para garantizar el debido proceso:

- 1. **Evaluar por desempeños:** Los estudiantes serán evaluados a través del desempeño preliminar, de investigación guiada y final de síntesis, según lo estipulado en la planeación de las distintas asignaturas.
- 2. **Realizar el respectivo refuerzo:** Los estudiantes tendrán derecho al respectivo refuerzo siempre y cuando cumplan con los criterios estipulados en El reglamento de las actividades complementarias se cumplan.
- 3. ¿Qué se refuerza? Se refuerzan trabajos en clase y talleres calificables desarrollados durante la clase.
- 4. ¿Qué no se refuerza? No se refuerzan bimestrales, quices, fraudes y actividades no presentadas por incumplimiento.
- 5. **Momentos de aplicación:** Son actividades académicas estipuladas como las tareas enfocadas al desarrollo de la comprensión del estudiante y al análisis del proceso de aprendizaje. Se llevan a cabo en casa.

Parágrafo 1: Ausencias sin excusa física justificada según los criterios del Colegio, no serán aceptadas para reforzar las actividades de clase.

Parágrafo 2: Cuando un estudiante tenga una excusa justificada por haber faltado a la Institución, tendrá derecho a presentar talleres, quices, trabajos calificables y/o bimestrales en el caso de excusa medica en un término no mayor de 5 días hábiles y en el caso de permisos concedidos por Coordinación en un término no mayor de 3 días hábiles.

Parágrafo 3: En caso de fraude se asignará una nota de cero (0) al estudiante en la planilla de notas del docente.

ARTICULO 30 AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

La Autoevaluación: es un proceso complejo y de difícil aplicación en criterios del estudiante. "El reconocimiento del estudiante de la capacidad de evaluar corre paralelo al reconocimiento de su capacidad de participar en el proceso instructivo. [...] En la medida en que se procura el desarrollo de la capacidad de autogobierno, se le reconoce implícitamente la capacidad de autoevaluarse. La autoevaluación implica respeto a la heteroevaluación al



considerar que el estudiante puede darse intrínsecamente la norma, el criterio y la autoridad que se sitúa fuera de él cuando es otra persona quien evalúa". (Rosales, 1999, 79). Parece evidente que la autoevaluación del estudiante plantea un reto grande para la pedagogía. Es un reto para el profesor que debe confiar en su estudiante y para el que adquiere mayor protagonismo en su propio proceso de formación y aprendizaje. El profesor al permitir y valorar la autoevaluación, no está renunciando a su responsabilidad de evaluar, está de alguna manera, responsabilizando a sus estudiantes del compromiso de aprendizaje y responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones. La autoevaluación debe llevar a que el estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos (en concordancia con el predicado de los deberes del estudiante que menciona el artículo 13º del Decreto 1290 de 2009). "La autoevaluación es un medio fundamental para que el estudiante progrese en la autonomía personal y en la responsabilidad de sus propias actuaciones escolares".

- El proceso de autoevaluación debe incluirse en el Plan Bimestral de evaluación y debe hacerse teniendo en cuenta las dimensiones del desarrollo integral (cognitivo, personal y social). Se debe definir con criterios claros, precisos, pertinentes y oportunos. Es parte del proceso evaluativo junto con las demás acciones evaluativas que se involucran en las estrategias que utilice el profesor.

8.6 FALTAS ACADEMICAS Y SU PROCESO

SON CONSIDERADAS FALTAS ACADÉMICAS:

- a) Todas aquellas situaciones que a consideración de la Comisión de Evaluación y Promoción, determinan la reprobación del grado al finalizar el año lectivo según lo contemplado en este Reglamento.
- b) El manual hace anuncio a las siguientes faltas:

ALTAS ACADEMICAS LEVES:

- 1. No traer los materiales requeridos para el desarrollo de las clases
- 2. No llegar puntualmente a las horas de clase
- 3. Interrumpir constantemente las clases
- 4. Permanecer fuera del Salón constantemente sin autorización
- 5. Ausencias constantes y/o consecutivas a clase sin justificación





- 6. No cumplir con las actividades académicas
- 7. Consumir goma de mascar dentro de la clase.
- 8. Perdida del área de gestión empresarial.
- 9. Incumplimiento de las observaciones hechas diariamente por el docente.
- 10. No asistir a actividades extraescolares establecidas por la Institución (aulas especializadas y actividades según el cronograma)

FALTAS GRAVES:

- 1. Desaparecer y adulterar evaluaciones, tareas, trabajos o algún material de la clase.
- 2. Fraude en las pruebas pedagógicas (evaluaciones, quiz, etc)
- 3. Los retardos persistentes (más de tres retardos)
- 4. Reincidencia en desempeños bajos en tres o más áreas durante cada período académico.
- 5. Suspensión: El estudiante que haya sido suspendido por determinada situación, se afectará académicamente en todo lo realizado en dicha fecha de suspensión y su nota será de desempeño bajo, durante el período tendrá la posibilidad de realizar actividades complementarias.
- 6. Reprobación: Cuando se presenten las condiciones contempladas en el Artículo 59 de este Reglamento.
- 7. La reincidencia de más de 2 faltas leves se vuelven faltas graves.

FALTAS MUY GRAVES O GRAVÍSIMAS:

- 1. Hurto comprobado dentro del aula
- 2. Adulterar los registros de notas o falsedad de documentos como excusas, certificados académicos, médicos entre otros.
- 3. Reincidencia en insuficiencias en una o dos áreas durante dos años consecutivos, a pesar de haber participado en todas las actividades complementarias planteadas por la Institución.
- 4. La reincidencia de más de 2 faltas graves se vuelven muy gravísimas o gravísimas.
- 5. El estudiante del grado 11°. que al finalizar el año lectivo, presente insuficiencias y/o deficiencias en una o más áreas a pesar de haber participado en todas las actividades de superación y recuperación planteadas por la Institución.





ARTICULO 31 CORRECTIVOS Y SU DEBIDO PROCESO

Las sanciones que debe aplicarse a los estudiantes se impondrán después de haber dialogado con los implicados para fomentar en ellos el espíritu de la tolerancia y la convivencia en armonía, para que los estudiantes tomen conciencia de sus errores y acepten la sanción con una medida justa y formativa de su personalidad.

FALTAS LEVES DE LOS ESTUDIANTES

- Amonestación verbal por el docente o directivo que presenció la falta y dejarlo por escrito por parte del docente.
- Amonestación escrita en el observador con firma de los estudiantes docentes con aviso a los padres para que la firme.
- Citación al padre de familia para informarle que debido a la reincidencia se continúa el proceso dentro de las faltas graves, con acta de compromiso y firma de las partes.
- Cuando un estudiante llega tarde a clases puede entrar a la segunda hora, si reincide se le llamará al padre o acudiente.

FALTAS GRAVES DE LOS ESTUDIANTES

Amonestación por escrito registrado en el observador o seguimiento del estudiante y firmado por estudiante, padre de familia, director del curso, docente que presenta la falta y rector; con acta de compromiso durante la sanción impartida por el consejo académico y de convivencia. Depende de la gravedad correctivos u expulsión.

ARTICULO 32 ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD DE LOS INFORMES QUE SE ENTREGAN A LOS PADRES DE FAMILIA

El libro de calificaciones del colegio será reemplazado por el REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN.

En cumplimiento del Art. 11, numerales 4 y 6 del Decreto 1290/09, la Institución establece que: Los periodos académicos y el número de informes que se han de entregar a los padres de familia, corresponde a cuarenta semanas del año lectivo, las cuales se dividirán en cuatro períodos académicos de diez semanas.

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación, en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas. Este deberá incluir información





detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

Adicionalmente se entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento que tuvo el educando durante todo el año en cada área, expresada en informes cualitativos y su equivalencia numérica. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en los períodos anteriores.

Los cuatro informes y el informe final de evaluación demostrarán para cada área el rendimiento de los educandos.

ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACION

Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas preferencialmente en días y horas que los titulares de grupo tengan dedicados para el desarrollo de actividades curriculares complementarias. Las reuniones se programarán por grupos de grados y si es posible con la presencia de los docentes asignados, para que expongan sus razones acerca del desempeño de los educandos en el respectivo grado.

La Institución está en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten según el horario de atención de cada docente para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.

REGISTRO ESCOLAR

La Institución mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada alumno, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la Institución.

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN DE ESTUDIANTE

Los informes de valoración estarán estructurados así:

- Identificación General.
- Área.
- Asignatura.
- Logros del período.
- Valoración cuantitativa.
- Descripción del desempeño.





- Inasistencias en el período y acumuladas.
- Valoraciones de los períodos anteriores.
- Comportamiento.
- Firmas

ARTICULO 33 ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS

- 1. La reprobación se da cuando el estudiante tiene una ausencia igual o mayor al 25% sin justificación clara.
- 2. Si el estudiante obtiene en la valoración final un desempeño Bajo en tres áreas o más.
- 3. Si el estudiante, que no es promovido al grado siguiente, hace nuevamente el grado que estaba cursando o cuando ha dejado de estudiar durante un tiempo y regresa a la Institución y con el fin de ponerse al día y repasar áreas que no recuerda u obtuvieron una evaluación final muy baja, voluntariamente deciden hacer nuevamente el último grado cursado.
- 4. Cuando un estudiante finalice el año con un Desempeño Bajo en una o dos áreas, y no demuestre el proceso de actividades complementarias superadas de los logros en una de las dos.
- 5. Al finalizar los grados quinto, noveno y once se realizará en cada uno promoción de estudios al grado siguiente o al título de bachiller, para lo cual el alumno tiene que haber superado todos los logros pendientes de los años anteriores y del último grado cursado.
- 6. En lo sucesivo no existirán las actividades complementarias, ni la perdida de año, si no **REPROBACIÓN** por insistencia injustificada, equivalente al 25% de la intensidad horaria programada.
- 7. También hay REPROBACIÓN, en TODOS LOS CURSOS cuando el estudiante no alcanza como mínimo el 70% de los logros programado en tres áreas fundamentales u obligatorias consagradas en el articulo 23 de la Ley 115 de 1994 en resultados finales, y el adecuado proceso de actividades complementarias, en este caso el alumno deberá cursar nuevamente el grado.

ARTICULO 34 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de la Institución Educativa Gimnasio Cervantes, son las siguientes:



- Docente de área y/o asignatura: Evaluador directo y principal responsable del proceso.
- Director de Grupo: Primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
- Coordinador Académico: Instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.
- Profesores del grado: Instancia de análisis del desempeño académico y de convivencia por período.
- Comisión de Evaluación y Promoción: Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.
- Consejo Académico: Instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.
 - Equipo Directivo: Instancia de revisión y análisis de situaciones especiales.
 - Consejo Directivo: Última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

En caso de que el Padre de familia, acudiente o estudiante requiera realizar una reclamación en relación con la evaluación, deberá seguir el conducto regular señalado.

En caso de que el Padre de familia, acudiente o estudiante requiera realizar una reclamación en relación con la Promoción, deberá enviar una solicitud por escrito a la Comisión de evaluación y promoción del respectivo Grado.

LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES

- Toda reclamación deberá ser presentada por escrito por el estudiante, el padre de familia o el acudiente, en un término no superior a cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de la valoración.
- La reclamación debe contener la descripción de los hechos, la fecha de ocurrencia de los mismos, el motivo de la solicitud, las pretensiones y las pruebas, si las hubiere.
- La presentación de la reclamación de todas maneras deberá respetar el conducto regular establecido en este numeral.
- En cada una de las demás instancias se procederá siguiendo el mismo procedimiento anterior.





9. REQUISITOS PARA EL TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO.

ARTICULO 35 REQUISITOS PARA EL TÍTULO DE BACHILLER

Para obtener el título de Bachiller Académico del Colegio Gimnasio cervantes, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS DE LEY:

- 1. Servicio Social: El estudiante debe presentar constancia de las 160 horas trabajadas en su Proyecto de Servicio Social, el cual debe especificar no sólo el número de horas sino el lugar en donde realizó las mismas, con certificación.
- 2. Pruebas de Estado: Haber presentado las pruebas que el Ministerio de Educación Nacional exige (ICFES SABER 11°).
- 3. Papelería legal: Fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la EPS, Certificados de estudio; si el alumno es antiguo la Institución guarda historial en el sistema académico. El /la estudiante no debe estar con asignaturas pendientes del año académico anterior.

REQUISITOS INSTITUCIONALES:

- 1. Empresarismo: El estudiante debe haber participado como expositor en una o más Ferias EJE durante los grados de 7 a 11 del Colegio, y sustentado el proyecto final.
- 2. Pruebas de Estado: Haber presentado las pruebas que el Ministerio de Educación Nacional exige (ICFES SABER 11°).
- 4. Haber alcanzado como mínimo un nivel básico en todas las asignaturas del grado once haberes presentados y aprobados las actividades correspondientes.
- 5. Entregar formato de Paz y Salvo por todo concepto en asuntos financieros con la Institución.

ARTICULO 36 REQUISITOS PARA EL TÍTULO DE BASICA PRIMARIA Y BASICA MEDIA

REQUISITOS DE LEY:

- 1. Pruebas Saber: Haber presentado las pruebas que el Ministerio de Educación Nacional exige (ICFES SABER 5° y 9°).
- 2. Papelería legal: Fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la EPS, Certificados de estudio; si el alumno es antiguo la Institución guarda historial en





el sistema académico. El /la estudiante no debe estar con asignaturas pendientes del año académico anterior.

REQUISITOS INSTITUCIONALES:

- 1. Empresarismo: El estudiante debe haber participado como expositor en una o más Ferias EJE durante los grados de 7 a 9 del Colegio.
- 2. Participar en el trabajo social durante el año y sustentar el trabajo final, según normatividad de la institución en el caso de grado 5°. Para grado Noveno participar y presentar proyecto de Educación ambiental normatividad de la institución.
- 3. Pruebas Saber: Haber presentado las pruebas que el Ministerio de Educación Nacional exige (ICFES SABER 5° y 9°).
- 4. Haber alcanzado como mínimo un nivel básico en todas las asignaturas del grado once haberes presentados y aprobados las actividades correspondientes.
- 5. Entregar formato de Paz y Salvo por todo concepto en asuntos financieros con la Institución.

10. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

ARTICULO 37 REGLAMENTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

El artículo 97 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en desarrollo de lo ordenado por el artículo 67 de la Constitución Política, dispone que los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos grados de estudios (10° y 11°/11 y 12 a nivel Institucional); cuyo propósito principal, de acuerdo con el Decreto 1860 de 1994 es el de integrar a los estudiantes a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, conforme con los temas y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional de cada Institución educativa.

Habida cuenta lo anterior, la Resolución 4210 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, incluye dentro del currículo el servicio social obligatorio el cual deberá atender prioritariamente las necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la Institución educativa, como son la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, entre otros.

Así, el artículo 7° de la resolución determina que es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller el haber atendido de manera efectiva las actividades propuestas dentro de los proyectos pedagógicos, haber cumplido con la intensidad horaria respectiva y obtener los logros definidos en los mismos.





Deberes del estudiante en el servicio social:

- 1. Realizar el servicio social obligatorio en el lugar y hora que el alumno en conjunto con el acudiente establezca para tal fin (artículo 2° Decreto 1860 del 1996).
- 2. Cumplir con el Manuel de Convivencia del colegio en el espacio y tiempo en que se realiza el servicio social obligatorio
- 3. Asumir con responsabilidad la preparación de las actividades a desarrollar.
- 4. Asistir puntualmente a todas las actividades programadas.
- 5. Tratar con respeto, dignidad y sentido de responsabilidad social a las personas con las cuales va a desarrollar su actividad.
- 6. Mantener una actitud de buena disposición de ánimo en la ejecución de las actividades.
- 7. Valorar el Servicio Social, no tanto como una obligación académica, sino como una forma de contribuir a la construcción de un país solidario, fraterno, tolerante y con igualdad de oportunidades para todos.
- 8. El horario del servicio social debe ser el estipulado por el programa no se debe manejar diferentes horarios que perjudiquen el bienestar del estudiante.

Los estudiantes deben presentar los siguientes anexos para validar su servicio social ante el Colegio:

- 1. Proyecto Estudiantil de servicio social compuesto por la información del estudiante, cronograma de actividades a desarrollar, justificación, objetivos del proyecto, aprendizajes adquiridos, firma de quien elabora y de quien aprueba.
- 2. Registro de horas de alfabetización encabezado por la información del estudiante y la entidad cooperadora. Fechas, horas acumuladas, actividades desarrolladas, firma del estudiante y firma del asesor.
- 3. Carta diligenciada en papel membrete por la entidad cooperadora que certifique el comportamiento del estudiante y el total de horas alfabetizadas.
- 4. Los estudiantes no aprueban el servicio social obligatorio si se encuentra bajo las siguientes condiciones:
 - Irrespetar a alguna de las personas con las cuales interactúa en la entidad cooperadora.
 - Presentarse bajo el efecto de sustancias psicoactivas, alcohol o cigarrillo.
 - Incumplir el reglamento de la entidad cooperadora.
- 5. Los estudiantes que sin justa causa se retiren o sean expulsados por parte de la entidad cooperadora, deberán reiniciar su servicio social en otra entidad con previa asignación de la persona encargada.
- 6. Un estudiante no repetirá el servicio social obligatorio en caso de pérdida de año.





PARÁGRAFO: Para los alumnos de grado once el cumplimiento del servicio social se constituye en un requerimiento legal para optar al grado de bachiller.

11. ASUNTOS DE CONVIVENCIA

ARTICULO 38 DEFINICIÓN

En la Institución entendemos por convivencia la capacidad de todo ser humano de relacionarse con las demás personas a través de "una comunicación permanente fundamentada en el afecto y tolerancia que permite convivir y compartir en armonía en las diferentes situaciones de la vida". Es en este sentido que se pretende dar participación y cumplimiento de las normas de convivencia, desarrollado en términos de lealtad, respeto y compromiso para generar ambientes armoniosos que lleven a una cultura de paz, a través de adecuados mecanismos democráticos que regulen la convivencia y favorezcan las buenas relaciones de los integrantes de la Comunidad Educativa.

11.1 CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, MANEJO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de su libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa. Las faltas o conductas sancionables cometidas por los estudiantes serán clasificadas como Leves, Graves o Gravísimas teniendo en cuenta las características del acto que se comete y la reincidencia en las mismas y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

ARTICULO 39 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Reincidencia
- Complicidad
- Abuso de Confianza
- Evasión o negación de responsabilidades
- Alevosía, premeditación y planeación de la falta.





ARTÍCULO 40 CINRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del alumno, al hacer el análisis de una falta las siguientes:

- El haber obrado por motivos nobles o altruistas
- El haber presentado buen comportamiento durante su proceso escolar anterior a la falta
- El reconocer la falta oportunamente
- El haber sido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicológica
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.

ARTICULO 41 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes ante el análisis de una falta las siguientes:

- 1. La reincidencia en faltas
- 2. El cometer una falta para ocultar o ejecutar otra.
- 3. El haber mentido en forma oral o escrita en la versión de los hechos
- 4. El no admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros
- 5. Infringir varias responsabilidades con el mismo hecho
- 6. El efecto perturbado que el comportamiento produzca en la Comunidad Educativa
- 7. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la Comunidad Educativa
- 8. El haber preparado o planeado la falta con premeditación o complicidad de otros compañeros, miembros de la Comunidad Educativa o terceros ajenos a la Institución.

Parágrafo 1: las circunstancias atenuantes o agravantes se tendrán en cuenta para el análisis de las faltas y la asignación de la sanción.

ARTICULO 42 FALTAS DISCIPLINARIAS LEVES

Son todos aquellos comportamientos o actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades académicas, culturales, deportivas, religiosas, extracurriculares, de convivencia y de salidas pedagógicas. Además de no contribuir a un orden general y dificultar el normal desarrollo de hábitos educativos como la organización y respeto hacia cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa. El incumplimiento de los deberes de los estudiantes, estipulados en este Manual también será considerado como faltas LEVES.

- 1. Descuido y abandono de útiles escolares.
- 2. Llegar tarde al Colegio, a clases o a actividades escolares sin excusa válida.
- 3. Perder el tiempo y/o hacerlo perder en forma deliberada a los compañeros.
- 4. Mostrar indiferencia a las observaciones de los superiores.
- 5. No entregar oportunamente a los padres de familia El Informe Parcial, los circulares y demás documentos enviados por el Colegio.
- 6. Incumplir las citas convocadas por directivos, profesores o psicología.



- 7. Realizar asuntos diferentes a los que corresponden para cada caso durante las clases y demás actos culturales, recreativos, deportivos, académicos y religiosos.
- 8. Ingresar a zonas restringidas que hayan sido señaladas como tales, salvo autorización previa del colegio.
- 9. no portar el carne estudiantil.
- 10. Incumplir con la política de uniformes.
- 11. Presentarse al Colegio portando incorrectamente el uniforme de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia, o no portándolo sin la justificación debida de la Coordinación.
- 12. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, asi como participar de juegos de manos y la práctica de juegos bruscos.
- 13. Ausentarse de clase o de cualquier actividad sin la autorización correspondiente.
- 14. Irrespetar a los compañeros mediante abucheo, burla o apodos.
- 15. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
- 16. Jugar con comida o desperdiciarla.
- 17. Comercializar artículos dentro del colegio sin la autorización expresa del rector.
- 18. Incumplir con las normas de aseo, higiene y presentación personal.
- 19. portar inadecuadamente el uniforme de manera inadecuada.
- 20. consumir alimentos en el aula de clases
- 21. Teñirse el cabello de colores, como mechones.
- 22. Faltar injustificadamente a los actos litúrgicos, cívicos, culturales, deportivos, de convivencia y demás actividades programadas por el Colegio.
- 23. permanecer en forma individual o grupal en lugares no autorizados.
- 24. entregar a destiempo o no comunicar sobre las citaciones o circulares a los padres de familia o acudientes.
- 25. Causar desorden o irrespetar el turno en la tienda y en el comedor.
- 26. Negarse a contribuir con el aseo y el orden de las aulas de clase y del plantel en general.
- 27. Llegar tarde al aula de forma reincidente.

35.

- 28. Usar indebidamente las zonas de alimentación.
- 29. Ingerir alimentos en horas no determinadas para ello.
- 30. Desatender los procesos de encuadre en el aula.
- 31. Utilizar celulares, equipos electrónicos u otros distractores en clase o actos comunitarios que perturben el normal desarrollo de las actividades.
- 32. Interrumpir reiteradamente las clases o eventos comunitarios mediante actos de indisciplina.
- 33. Ausentarse del aula de clase sin la debida autorización del docente.
- 34. interrumpir las clases con intervenciones como chistes, gestos o actitudes inoportunas que promuevan la indisciplina y desorden de otros estudiantes.
- 36. No asistir a actividades extra clase (semana cultural, convivencias cervantinas, aulas especializadas, etc.) y salidas pedagógicas (sin justificación).





- 37. No acudir a formación los días indicados
- 38. Dejar de asistir a la institución sin justificación e información oportuna.
- 39. No asistir a clases estando dentro de la institución.
- 40. Utilizar palabras o expresiones soeces con los compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa dentro y fuera de la institución (Ley 1620 de 2013).
- 41. Masticar chicle, comer o beber en clase o en actos académicos y culturales.
- 42. Y todas aquellas que atentan contra los valores y los principios institucionales y que no quedan redactadas específicamente.

Parágrafo 1: la reincidencia en estas faltas leves así sea por primera vez, la convierte en faltas graves.

Parágrafo 2: La utilización de teléfonos y aparatos electrónicos sin la debida autorización en las horas normales de clase, da como sanción el decomiso del aparato, el cual será devuelto al finalizar la jornada escolar.

Parágrafo 3: EL COLEGIO GIMNASIO CERVANTES no se hará responsable por la pérdida de objetos de valores. La responsabilidad cae directamente en quien lo use o su propietario.

Parágrafo 4: Cuando un estudiante profesa una religión diferente a la católica, debe desplazarse con el grupo sin que sea obligado a ingresar al lugar donde se celebra el acto litúrgico.

ARTICULO 43 DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS LEVES

Cuando el estudiante incurre en dichas faltas se aplicará el siguiente procedimiento:

- 1. El docente que tenga conocimiento de una falta grave debe abordar y confrontar directamente al estudiante implicado para aclarar los detalles antes de realizar la anotación en el Diario de Convivencia. Debe realizar la anotación, si es del caso.
- 2. Establecer con el estudiante alguno de las siguientes estrategias pedagógicas como acciones correctivas frente a la falta.
- 3. Análisis reflexivo referente al tema sobre el cual se cometió la falta a través de carteles, elaboración de trabajos y desarrollo de talleres.
- 4. Reparar el daño material y/o moral a través de actividades de carácter social dentro de la Institución.
- 5. Reponer el tiempo perdido de una clase por medio de un trabajo extra que dé cuenta de la labor que desarrolló según la falta que cometió. El docente debe estar pendiente del estudiante o en su defecto el Coordinador de sección. Esto aplica a aquellos estudiantes que impidieron el normal desarrollo de la clase, perdieron el tiempo deliberadamente o llegaron tarde al aula. No imponer la acción pedagógica a todo el grupo, sólo a los estudiantes que cometieron la falta.





- 6. Notificación al Director de grupo y/o a Coordinación de Convivencia en el caso de considerarse necesario.
- 7. Todo será registrado en el Observador del estudiante.

ARTICULO 44 FALTAS DISCIPLINARIAS GRAVES

Son aquellos comportamientos que atentan contra los principios y la filosofía institucional, perturbando el normal desarrollo de las actividades académicas, culturales, deportivas, religiosas, extracurriculares, de convivencia y salidas pedagógicas y que afectan gravemente las normas de convivencia en un marco general y particular. Se consideran faltas graves las siguientes.

- 1. incurrir intencionalmente en 3 faltas leves le concede el carácter de gravedad.
- 1. Reincidencia en contravenir los comportamientos esperados (hasta por tres veces).
- 2. Incumplimiento reiterado de su deber como estudiante.
- 3. Consumir, portar o distribuir cigarrillos dentro de la institución.
- 4. Fraude en la presentación de trabajos y pruebas escritas.
- 5. Traer al colegio material pornográfico.
- 6. Utilizar el Internet para ver pornografía y/o imágenes íntimas, información y otros que pongan en peligro el equipo y desorganicen la clase, o para dañar o que puedan dañar la reputación ajena.
- 7. Agredir de hecho y/o de palabra a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 8. Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez.
- 9. Hurtar las pertenencias de los compañeros y demás personas de la institución y/o atentar con la propiedad privada.
- 10. Dañar, rayar, dibujar en paredes o pupitres, material didáctico y equipos de trabajo.
- 11. Incumplir los compromisos adquiridos para representar el colegio en actos académicos, culturales, deportivos y recreativos.
- 12. Falta de comedimiento para atender las observaciones
- 13. Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar al aula o ausentarse de la misma sin autorización del educador.
- 14. Incumplir las normas establecidas para programas especiales organizados por el Colegio como convivencias, retiros espirituales, jornadas deportivas, exposiciones, conferencias, entre otros.
- 15. Falsificar firmas.
- 16. Participar en la desaparición de las pertenencias de sus compañeros.
- 17. Utilizar equipos de comunicación en horas de clase, (celular) o recibir llamadas en horas de clase o en actividades pedagógicas.
- 18. Participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a actividades deportivas y en otras actividades.



- 19. Alterar la información en los documentos oficiales del Colegio; tales como: Planillas de asistencia, notas, certificados de estudio, informes académicos, diarios de convivencia; entre otros.
- 20. Infringir el reglamento específico de la biblioteca, comedor, capilla, transporte escolar, laboratorios, entre otros.
- 21. Encubrir a los compañeros en faltas graves.
- 22. Vender, cambiar, permutar comestibles o cualquier clase de artículos sin la autorización del departamento de Empresarismo (solo se autoriza cuando sea territorio emprendedor y en el momento estipulado para ello).
- 23. Salir de las instalaciones del Colegio sin la autorización respectiva.
- 24. No entrar a clases estando en la institución, o la evasión de cualquier otra actividad programada por el colegio con carácter obligatorio.
- 25. Participar o inducir a otros a enfrentamientos y/o peleas.
- 26. 19. Realizar bromas malintencionadas como: esconder, arrojar, dañar, o voltear las maletas, morrales y objetos personales de los compañeros.
- 27. Portar armas de juguete, entre otros, que perjudiquen a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 28. Las manifestaciones amorosas o de excesivo cariño entre compañeros dentro de la Institución, tales como sentarse en las piernas de los compañeros, besarse y acariciarse íntimamente.
- 29. Irrespetar la intimidad propia y la de otros.
- 30. Presentarse con moda que vayan en contra del adecuado uso del uniforme.
- 31. Celebrar dentro de la Institución con harina, huevos, talcos, pinturas u otros.
- 32. Crear falsas alamas tendientes a provocar el pánico colectivo.
- 33. Quitarle la electricidad, cable de video o red del propio computador o el del compañero en las salas de informática (esto afecta la estabilidad, fiabilidad del computador y provoca fallos en los cables y conectores).
- 34. Alterar, adulterar o falsificar cualquier documento oficial utilizado por el colegio. El fraude y/o plagio en tareas, evaluaciones u otros eventos.
- 35. Colocar dibujos y/o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio del colegio, en sus pertenencias, en las de otra persona o en su propio cuerpo.
- 36. Discriminar, maltratar, burlarse, hostigar, acosar o perseguir a otro miembro de la comunidad escolar por su raza, género ,discapacidad, orientación sexual, estatus socio-económico, origen nacional, familiar, lengua, opinión política o filosófica, cultura y/o credo.
- 37. Comercializar artículos dentro del colegio sin autorización.
- 38. Incurrir en fraude en tareas, trabajos e investigaciones académicas, violando los derechos de autor.
- 39. Copiar de otro estudiante en una tarea o en una evaluación.
- 40. Hacer y/o vender trabajos académicos para otros estudiantes; encargar o comprar trabajos a otras personas y presentarlos como propios.



- 41. Adulterar o falsificar firmas de los padres, acudientes o cualquier miembro de la comunidad en las comunicaciones que sean remitidas para la firma o conocimiento de estos.
- 42. Esconder y/o destruir cuadernos, libros, útiles escolares o cualquier objeto de propiedad ajena.
- 43. Aquellas conductas que afectan de manera directa la sana convivencia del grupo o de la institución Educativa.
- 44. El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: todas estas faltas graves deben ser consignadas en el Diario de Convivencia del estudiante y darse a conocer a la familia

Parágrafo 2: El Director de Grupo o cualquier miembro de la Comunidad Educativa que haya visto el daño que un estudiante produjo en la Institución, deberá reportarlo a la Coordinación respectiva. Antes de realizar el cobro, el Director de Grupo debe comunicar lo sucedido a la familia y reportar el daño a cartera, quien elabora el cobro respectivo para que el estudiante cancele su totalidad. El plazo para cancelar el valor del daño es de ocho (8) días hábiles.

ARTICULO 45 DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS GRAVES

Cuando el estudiante incurre en dichas faltas se aplicará el siguiente procedimiento:

- 3. El docente que tenga conocimiento de una falta grave debe abordar y confrontar directamente al estudiante implicado para aclarar los detalles antes de realizar la anotación en el Diario de Convivencia. Debe realizar la anotación, si es del caso.
- 4. Cuando la falta es informada por alguien diferente a un docente, este proceso lo realiza el Director de Grupo. La falta debe quedar aclarada y consignada en el diario de convivencia con los respectivos descargos del estudiante, si es necesario.
- 5. El Director de Grupo analizará la información con el respectivo Coordinador de sección y/o Coordinación de Convivencia, se revisará el proceso, si fuera necesario, con el Comité de Convivencia y se asignará la acción pedagógica y/o la sanción, según el caso.
- 6. El Director de Grupo o en su defecto el Coordinador correspondiente informará a la familia la decisión tomada dejando notificación escrita en acta del tipo de sanción y/o acción pedagógica.
- 7. El estudiante inicia Compromiso o Contrato Disciplinario, según corresponda.
- 8. Todo debe estar registrado en el observador del estudiante.





ARTICULO 46 LAS SIGUIENTES SON LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS FALTAS GRAVES:

- 1. Depende la gravedad Desescolarización Interna o Externa.
- 2. Utilizar el seguimiento como estrategia que dé cuenta del comportamiento a corto plazo y que invite a la auto-reflexión.
- 3. Llamado de atención y diálogo con la coordinación respectiva.
- 4. Realización de una acción social en beneficio de la Comunidad Educativa, acompañado y asesorado por coordinación académica, la cual certificará, al Consejo de Convivencia, el cumplimiento de dicha actividad.
- 5. Presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con el grupo o persona afectada.
- 6. Reparación y/o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa.
- 7. No recibir algún Estimulo en la Institución.

Parágrafo 1: En caso de suspensión con actividades dirigidas y en casa, el estudiante deberá llevarse las actividades con anterioridad. Al terminar el tiempo de desescolarización, el estudiante presentará las actividades una vez se integre de nuevo a las labores académicas dentro del Colegio.

Parágrafo 2: La suspensión de un estudiante procederá según los agravantes de la falta.

ARTICULO 47 FALTAS GRAVÍSIMAS

Serán tratadas como faltas gravísimas todos aquellos comportamientos, actitudes, acciones y/o hechos que atenten contra el bienestar institucional o individual de algún miembro de nuestra comunidad educativa, poniendo en alto riesgo su integridad física y/o moral. Las siguientes son las faltas disciplinarias gravísimas.

- 1. Incurrir en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana
- 2. Falsificación de firmas y suplantación de personas.
- 3. Consumir, poseer y/o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas incluyendo el consumo de cigarrillo dentro o fuera de la Institución, con el uniforme.
- 4. Hurto comprobado.
- 5. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el fecto de alguna sustancia psicotrópica.



- 6. ertenecer a grupos que atenten contra la paz y la seguridad de la comunidad educativa dentro y fuera del colegio.
- 7. Protagonizar escándalos públicos.
- 8. Realizar copia o fraude en trabajos prácticos o escritos, ensayos, evaluaciones.
- 9. Atentar contra la integridad física y/o moral de cualquier persona dentro y fuera de la institución de manera verbal, física, psicológica y/o virtual.
- 10. Crear, pertenecer y/o apoyar la creación de pandillas juveniles.
- 11. Irrespetar, calumniar o injuriar a las directivas, docentes, personal educativo o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 12. Cometer cualquier infracción o delito punible por las leyes Colombianas.
- 13. Tener conductas sexuales impropias que humillen, degraden, ridiculicen y/o atenten contra sí mismo u otras como tocar genitales, senos, bajarse los pantalones, levantar la falda de las niñas, entre otras.
- 14. Ser reincidente en faltas graves.
- 15. Denigrar, ridiculizar, y atentar contra el buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa por medio de alguna página electrónica, blogs, o página de red social (Facebook, twitter, instagram, sónico u otras).
- 16. Portar, guardar y/o utilizar armas blancas, de fuego y/o artefactos explosivos u objetos que perjudiquen la seguridad personal o la de los otros.
- 17. Dar información falsa a Directivos y Educadores
- 18. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académico.
- 19. Hurtar o apropiarse de objetos de compañeros, docentes, empleados y demás personal de la Comunidad Educativa o de la Institución.
- 20. Poseer o distribuir material pornográfico dentro y fuera de la Institución o acceder a través de Internet u otros medios a este tipo de elementos.
- 21. Realizar actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, practicas mágicas u otras que pongan en riesgo la salud física, mental y emocional.
- 22. Causar daños a personas o a la Institución con comentarios malintencionados y destructivos o con dibujos y expresiones vulgares e irrespetuosas.
- 23. No cumplir con el Manual de Convivencia mientras esté en representación del Colegio en actividades o proyectos académicos o no académicos y con el reglamento establecido por la Institución, convenida en el proyecto social estudiantil por fuera de la Institución.
- 24. Atentar contra la moral y buenas costumbres como: amenazas (verbales o escritas), violencia (física o psicológica), acoso sexual, discriminaciones y chantaje.
- 25. Hacer bullying a cualquier persona de la Comunidad Educativa (matoneo).

 Parágrafo 1: la reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada como falta gravísima





Parágrafo 2: pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio del Rector o del Comité de Convivencia, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes

Parágrafo 3: El último juicio frente a la toma de decisiones para el tratamiento de los procesos disciplinarios y/o académicos será por parte del Consejo Directivo, decisión que NO está sujeta a apelación.

ARTICULO 48 DEBIDO PORCESO PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS

Cuando el estudiante incurre en dichas faltas se aplicará el siguiente procedimiento:

- 1. El docente que tenga conocimiento de una falta gravísima debe abordar y confrontar directamente al estudiante implicado para aclarar los detalles antes de realizar la anotación en el Diario de Convivencia.
- 2. Cuando la falta es informada por alguien diferente a un docente, este proceso lo realiza el Director de Grupo. La falta debe quedar aclarada y consignada en el diario de convivencia con los respectivos descargos del estudiante, si es necesario.
- 3. El Coordinador de Convivencia y Dirección de grupo informaran a los padres y/o acudientes del estudiante lo sucedido y el proceso a seguir de acuerdo el presente Manual de Convivencia
- 4. El Director de Grupo analizará la información con el respectivo Coordinador de sección y/o Coordinación de Convivencia, se revisará el proceso, si fuera necesario, con el Comité de Convivencia y se asignará la acción pedagógica y/o la sanción, según el caso.
- 5. En caso de Considerase necesario el caso del estudiante será remitido por el Comité de Convivencia o el Rector al Consejo Directivo, máxima instancia del Gobierno escolar quien determinara la sanción a aplicar y la continuidad o no continuidad del estudiante en el Colegio
- 6. El Director de Grupo o en su defecto el Coordinador correspondiente informará a la familia la decisión tomada dejando notificación escrita en acta del tipo de sanción, Resolución Rectoral y/o decisión tomada al respecto del proceso de convivencia del estudiante.

Parágrafo 1: El último juicio frente a la toma de decisiones para el tratamiento de los procesos disciplinarios y/o académicos será por parte del Consejo Directivo, decisión que NO está sujeta a apelación.

Parágrafo 2: todas las gravedades tendrán su anotación en el observador.





ARTICULO 49 DEBIDO PROCESO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES-GARANTÍA DE LA DEFENSA

Al momento de la notificación de la sanción debe informarse al estudiante y padres de familia, sobre los recursos que proceden contra la misma y el término para hacer uso de ellos, a saber:

- 1. Contra la amonestación, llamado de atención o anotación en el Diario de Convivencia no procede ningún recurso.
- 2. Contra la privación de actividades (suspensiones) procede el recurso de reposición. El estudiante o padre de familia o acudiente tiene un (1) día (24 horas) a partir del momento de la notificación, para presentar el recurso.
- 3. Contra la cancelación de matrícula, negación de cupo o retiro definitivo del establecimiento educativo, procede el recurso de reposición ante la rectoría, el cual deberá ser presentado por escrito, en la secretaría de rectoría en los tres (3) días siguientes a la notificación.
- Parágrafo 1: Todas las situaciones de normalización por faltas gravísimas, deberán ser resueltas en un período máximo de veinte (20) días hábiles, a partir del momento de la ocurrencia de los hechos que generaron el proceso disciplinario.
- Parágrafo 2: Todo lo contenido en este Manual de Convivencia aplica a los estudiantes matriculados en el Colegio Canadiense que se encuentren en Inmersión en otros países.
- Parágrafo 3: Cuando sea necesario, el Colegio estará en la obligación de remitir el caso a los profesionales de diferentes áreas o entidades externas con el objetivo de brindar el apoyo necesario en alguna dificultad. Una vez se inicie el proceso con el estudiante implicado, es la familia la encargada de enviar a Psicopedagogía con copia a Dirección de Grupo dichos informes.
- Parágrafo 4: El Colegio exigirá al estudiante y a su familia la asistencia a un tratamiento con un profesional externo, el cual debe ser asumido y costeado por la familia, quienes deben presentar periódicamente un informe de los avances o dificultades del proceso del tratamiento.
- Parágrafo 5: Los estudiantes del grado 12, que infrinjan gravemente las normas establecidas en este manual, poniendo en riesgo el buen nombre del Colegio con actos que desdigan de los valores y principios de la Filosofía Institucional, previo análisis del caso por el CONSEJO DIRECTIVO, podrán ser excluidos del acto de graduación en comunidad.



11.2 ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES

ARTICULO 50 LAS SANCIONES

las estrategias formativas y sanciones se aplicaran de acuerdo a las circunstancias a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta, teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento.

Las sanciones impuestas a los estudiantes no podrán afectar su dignidad personal y siempre tendrán como marco de acción los principios institucionales. Las sanciones están orientadas a desarrollar conciencia, autonomía y valores mediante acciones pedagógicas correctivas relacionadas con las faltas cometidas.

Ningún estudiante podrá ser sometido a torturas ni a tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes.

CONDUCTOS REGULARES

Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de preservar la convivencia armónica mediante el cumplimiento de las normas establecidas en este manual y así mismo su deber es hacer que estas se cumplan por parte de todos los otros miembros.

Los principios fundamentales de las acciones pedagógicas correctivas del colegio son el diálogo, la reflexión y la reparación. Cuando un estudiante incurra en el incumplimiento de las normas del presente Manual de Convivencia, se procederá al análisis de la situación para determinar su gravedad y establecer el procedimiento a seguir.

Cuando sea posible, se preferirá el procedimiento del diálogo y de la reflexión, recurriendo de ser necesario, a convocar la presencia del Personero de los estudiantes si el estudiante vinculado lo solicita.

Cuando la gravedad de los hechos así lo exija, se realizará un acta de descargos en la cual se describan con claridad los hechos y las faltas en las cuales incurrió el estudiante. Este procedimiento debe hacerse en presencia del Director de curso y el Personero de los estudiantes. El Director de curso determinará la sanción, la exoneración o la citación del Comité de Convivencia según sea el caso.

PARÁGRAFO: En todos los casos en que se vaya a determinar una acción pedagógica correctiva es necesario en primera instancia escuchar a los estudiantes o miembros de la Comunidad Educativa implicados en la falta y se contará con la



presencia del Rector, y el Personero de los estudiantes, con el fin de garantizar el diálogo y la reflexión.

De lo actuado se dejará constancia escrita y se informará a los padres de familia y/o acudientes

- 1. **AMONESTACION VERBAL:** Dialogo persuasivo y formativo con el alumno. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en una falta leve.
- 2. **AMONESTACION ESCRITA**: Se aplica a los estudiantes que han incurrido en alguna de las faltas leves o graves, o por reiteración en alguna de las faltas leves. De acuerdo a la falta esta acción correctiva puede conllevar a una de las sanciones establecidas en el presente Manual.
- 3. NOTIFICACION A LOS PADRES DE FAMILIA Y COMPROMISO DISCIPLINARIO: Procede cuando el Director de Grupo, el Coordinador y el Rector lo consideren pertinente.
 - **Debido proceso:** el Coordinador/o el Director de grupo citaran a los padres de familia y/o acudientes para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada convivencia.
 - De este dialogo se dejara constancia en acta y se firmara un compromiso de convivencia que contara con la firma del Coordinador, el Director de grupo, los padres y el estudiante. Dicha información reposara en Coordinación y el Observador de Convivencia del estudiante.
- 4. JORNADA DE REFLEXION Y TRABAJOS ESPECIALES: se aplicará a los estudiantes como acción pedagógica. Se asignaran actividades de reflexión especiales de acuerdo a la falta cometida. Esta acción pedagógica consiste en que el estudiante desarrollara a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que lo lleven a reflexionar sobre su comportamiento y a asumir compromisos de cambio. De estas acciones pedagógicas y jornadas de reflexión se dejara constancia escrita y se archivara en el observador de Convivencia del estudiante.
- 5. **RETENCION DE IMPLEMENTOS:** Cuando la falta este directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, aparatos reproductores de audio, revistas etc. Serán retenidas por Coordinación y devueltos al finalizar la jornada.
- 6. PROHIBICION DE REPRESENTAR AL COLEGIO: En caso de que una falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que representa al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictara la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, lo cual quedara consignado en el Diario de Convivencia del estudiante.
- 7. ACCIONES DE REVINDICACION Y REPARACION DE LA FALTA: Procederá para las faltas leves, graves y /o gravísimas cuando con ellas el



estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa. Dichas acciones se aplicaran de acuerdo con la falta.

- 8. SUSPESION DE PROGRAMAS ESPECIALES O DE REPRESENTACION: Como acción pedagógica, el estudiante podrá ser suspendido de su participación en programas especiales organizados por el colegio o de los cargos de representación que este ejerciendo.
- 9. NO INVITACION A LA CEREMONIA DE PROCLAMACION DE BACHILLERES: En caso de que un estudiante de grado Doce (11º nacional) haya incurrido en faltas disciplinarias de manera reiterada o haya incurrido en una falta gravísima, no será invitado a la ceremonia de Proclamación de Bachilleres y su diploma y acta de grado le serán entregados en la Secretaria Académica del Colegio.
- 10. ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACION Y TRATAMIENTO EXTERNO: como estrategia formativa, podrá pedirse de manera obligatoria que el estudiante a un programa de tratamiento terapéutico psicológico, psiquiátrico o recibir la asistencia de un profesional.
- 11. ANULACION DE EVALUACIONES: el fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad o evaluación y será calificada con nota de Cero (0).
- 12. **SUSPENSION:** para el caso que se aplique la suspensión de un estudiante por cualquier número de días, los docentes entregaran actividades complementarias, según el horario de clases del día de desescolarización y los entregaran al receptivo Director de Grupo. El estudiante cuenta con 3 días hábiles después de haberse reincorporado a sus actividades académicas para entregar las actividades y ponerse al día con todo lo trabajado en su aula.
 - a. Suspensión de uno (1) a tres (3) días: en caso de incurrir en faltas leves repetitivas y persistentes o en una falta grave. El Rector podrá decidir la suspensión de un estudiante de uno (1) a tres (3) días, dicha suspensión puede hacerse interna, es decir dentro de las instalaciones del Colegio con actividades programadas desde Coordinación o desescolarización externa. La notificación a las familias se realizara mediante Resolución Rectoral.
 - b. Suspensión de cuatro (4) a ocho (8) días: en caso de que el estudiante reincida en faltas graves o incurra en una falta gravísima se le podrá desescolarizar por un término de cuatro (4) a ocho (8) días, de manera que este pueda realizar sus trabajos académicos en casa y presentar evaluaciones y/o actividades especiales en el colegio. Se notificará a la familia mediante Resolución Rectoral.
- 13. FORMATOS DE DESCARGOS: formal al estudiante y una reflexión y compromiso de cambio frente a la falta cometida. Deben ser entregados al



- estudiante con firma del rector y con un desprendible para ser firmado por los padres. Todos los formatos deben ir con copia al anecdotario del estudiante y al archivo de la directora de curso.
- 14. **JUEGO DE ROLES:** es una actividad en la que los estudiantes representan una interacción de un conflicto o un proceso de toma de decisiones. El objetivo de los juegos de roles es brindar una experiencia de aprendizaje en la que los estudiantes ponen en práctica competencias ciudadanas y, además, se ponen en el lugar de otras personas al asumir su papel.
- 15. **SOLUCIÓN DE DILEMAS MORALES**: la estrategia de dilemas morales es útil para discutir temas controversiales en los cuales es difícil tomar una decisión. Esta estrategia puede aplicarse para trabajar faltas leves, graves y de suma gravedad y para analizar la toma de decisiones de los estudiantes frente a sus comportamientos.
 - a. A través de la discusión de dilemas los estudiantes, además de asumir una posición propia y argumentarla, tienen la oportunidad de ponerse en los zapatos de las diferentes partes y analizar los argumentos que cada una tiene para estar a favor y en contra de una posición determinada. Al usar esta estrategia para analizar decisiones tomadas en la convivencia se le facilita al alumno la posibilidad de ubicarse en el pasado y comprender a fondo las decisiones escogidas por el u otros, teniendo en cuenta sus motivaciones y el contexto en el que vivieron.
- 16. MATRÍCULA CONDICIONAL: la matricula condicional es una acción de formación tomada con el fin de llevar al estudiante a asumir un compromiso serio con el cumplimiento de sus deberes. Se impone en casos reiterados de faltas graves o de suma gravedad. Puede ser impuesta por el rector o el Comité de Convivencia según sea el caso. La vigencia de la matrícula condicional será analizada por el Comité de Convivencia al finalizar el año escolar para determinar si el comportamiento del estudiante amerita su prórroga o cancelación.
- 17. ESCOLARIZACIÓN DOMICILIARIA: la escolarización domiciliaria es una acción de formación cuyo objetivo es llevar al estudiante a un momento de reflexión y encuentro consigo mismo que le permita reconocer sus faltas, valorar los aprendizajes e interacciones que le ofrece su entorno académico y transformar sus comportamientos en pro de su fortalecimiento en las dimensión ética y moral. Consiste en que el estudiante lleve a cabo su proceso de aprendizaje en casa de manera autónoma, con la supervisión virtual de sus profesores y con el derecho de asistir a las evaluaciones en las fechas programadas. Se impone en casos reiterados de faltas graves o de suma gravedad. Puede ser impuesta por el rector o el Comité de Convivencia según sea el caso. La escolarización domiciliaria puede tener una duración desde un día dos meses calendario académico según la gravedad de la falta.



ARTICULO 51 SISTEMAS DE APELACIÓN

En el área académica. Si un estudiante presenta un desacuerdo frente a una valoración de un trabajo o una evaluación podrá acudir en primera instancia al profesor. Si no encuentra respuesta satisfactoria deberá acudir al Director de curso durante los siguientes tres días hábiles, quien revisará el proceso para tomar decisiones. Cuando el estudiante y/o acudiente presenten un desacuerdo con decisiones tomadas en el Comité de Convivencia deberán acudir por escrito en un término de cinco días hábiles al Consejo Directivo.

En el área disciplinaria. Si un estudiante presenta un desacuerdo frente a una sanción debido a una falta leve deberá en primera instancia acudir al profesor. Si no encuentra respuesta satisfactoria podrá acudir al Director de curso durante los siguientes tres días hábiles. Si el Director de curso lo considera necesario cita al

Comité de Convivencia en un término no mayor de 5 días hábiles.

Si un estudiante sancionado por el Comité de Convivencia por una falta grave o gravísima presenta un desacuerdo frente a una sanción podrá apelar al Consejo Directivo en un término no mayor de cinco días hábiles. La decisión del Consejo Directivo es definitiva e inapelable.







11.3 PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

ARTICULO 52 CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR

"SÍ BIEN LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO FUNDAMENTAL y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado a la institución hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede deducirse que la Institución Educativa esté obligada a mantener indefinidamente entre sus escolares a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y/o académicos y quebranta el orden impuesto por el reglamento del manual de convivencia, ya que semejantes conductas además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al Colegio alcanzar los fines que le son propios".

EN LA INSTITUCIÓN SE DARÁ LA PÉRDIDA DEL CUPO CUANDO:

- a. Un estudiante de determinado grado, asociado a FALTAS CONSTANTES DE CONVIVENCIA, registradas en el Observador del estudiante, dentro del Debido Proceso, será causal de exclusión o pérdida de cupo para el año siguiente.
- b. Estudiante que durante el año, obtuvo dificultades en los procesos académicos, presentando actividades complementarias y todas las rutas de integración para su mejora y aun así se agota todo tipo de proceso académico culminando el año.
- c. b. Cuando el estudiante repruebe un grado por segunda vez perderá sin excepción el cupo en el Colegio.
- d. Por Resolución de sanción del Consejo Directivo, después de agotado un Proceso Disciplinario que culmine en la aplicación de la sanción para faltas graves.
- e. Por incumplimiento durante el año de las obligaciones de los padres de familia con sus hijos. (pagos, asistencia a reuniones, citaciones, bienestar, etc.) estipulados en este manual, ley 1620 y ley de infancia y adolescencia.

ARTICULO 53 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y RETIRO DEL ESTUDIANTE

Para el caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de cupo escolar para el año siguiente, es de exclusiva competencia del Consejo Directivo. Esta sanción opera sólo para los estudiantes que cometieron faltas graves en forma reiterativa o faltas gravísimas, o aquellos que no han sido promovidos durante dos años consecutivamente. La pérdida de cupo



para los repitentes será solo de un año; para los sancionados por faltas gravísimas será definitiva la pérdida de cupo.

Parágrafo 1º: Cuando el alumno deja de asistir voluntariamente a la institución sin avisar, o sin cancelar legalmente por situación económica; la institución dará por cancelado el contrato de matrícula.

ARTICULO 54 CAUSALES QUE IMPLICAN PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE.

Para permanecer en la Institución, de acuerdo al artículo 96 de la Ley 115 de 1994, es necesario que tanto el padre de familia y/o acudientes como el/la alumno(a) cumplan con los parámetros y/o directrices establecidas en el Manual de Convivencia de lo contrario se procederá a:

Un estudiante perderá el cupo en la Institución en los siguientes casos:

- a) Cuando pierde el año por segunda vez en forma consecutiva.
- b) Cuando el estudiante no cumple con sus deberes académicos y comportamentales.
- c) Cuando no hay un efectivo acompañamiento y cumplimientos con los compromisos institucionales e identificación con la filosofía, directrices y principios institucionales.
- d) Actitudes negativas de estudiantes o padres de familia que riñan con la buena moral, (deshonestidad, complicidad, encubrimiento, falta de sinceridad) y todas aquellas faltas contempladas como comportamientos graves y/o gravísimos y además que atenten contra la buena imagen de la Institución.
- e) Resistencia al proceso del Colegio, manifestada en el desacato a las sugerencias y propuestas educativas de la Institución, en no querer mejorar sus comportamientos, en la repetición de la misma falta, en la indiferencia y/o rechazo a las acciones correctivas, en la falta de compromiso y sentido de pertenencia.
- f) A aquellos estudiantes cuyo comportamiento no obedece a las exigencias mínimas establecidas por la Institución.
- g) Incumplimiento de sus deberes como padres de familia (decreto 1286 y 1290).

ARTICULO 55 DEBIDO PROCESO

- 1. Para la realización de un debido proceso se debe:
- a) Garantizar el Derecho a la defensa y a un proceso público para el estudiante,





- b) Presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en contra de la parte interesada, agotando los recursos procesales consagrados.
- c) No sancionar dos veces a un estudiante por el mismo hecho.
- 2. Requisitos del Debido Proceso comportamental:

De acuerdo al presente Manual, en nuestra institución para la solución de conflictos y aplicación de sanciones se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. Presentación y recepción de la queja a la instancia correspondiente.
- b. Investigación y análisis de causas y consecuencias de los hechos.
- c. Tipificación de la falta a partir de la situación presentada. d. Aplicación de correctivos y sanciones de acuerdo a la falta cometida. e. Notificación al alumno, padres o acudientes de la falta, su tratamiento y la respectiva sanción a la misma.
- f. Recursos de reposición y apelación frente a las sanciones aplicadas.
- g. Consideración, ratificación o desistimiento de sanciones y correctivos.

Parágrafo 1: Toda actuación del debido proceso debe quedar legalmente documentada para su posterior evidencia.

11.4 POLÍTICA DE ASISTENCIA

ARTICULO 56 LA ASISTENCIA

La asistencia y la participación en las actividades programadas por el colegio son un deber fundamental de los estudiantes y un factor clave para su desarrollo académico y social. Las ausencias tienen un efecto perjudicial para el desarrollo de los procesos de aprendizaje e impactan negativamente el ritmo y el rendimiento escolar.

La inasistencia entorpece en gran medida el trabajo de los maestros y el desarrollo del currículo en general.

Los siguientes son los parámetros que el Gimnasio Cervantes ha establecido para su propia política que define las ausencias excusadas y no excusadas:

1. Se desaprueban las ausencias inmediatamente antes o después de un puente festivo o las vacaciones, salvo por los casos más especiales (ver las ausencias excusadas y no-





excusadas abajo). El hecho de viajar para extender un puente festivo o para conseguir tiquetes con el costo de la baja temporada no son razones válidas para faltar al Colegio.

2. Cuando regresa al Colegio después de estar ausente por enfermedad por un día, el estudiante debe traer una nota firmada por uno de sus padres, el acudiente o el médico, indicando las fechas y una explicación de la enfermedad. Si el estudiante está ausente dos o más días, el Colegio sólo aceptará una excusa médica, indicando las fechas y explicación de la enfermedad. Los estudiantes deben entregar esta nota a su director de grupo.

ARTICLO 57 AUSENCIAS EXCUSADAS

El Gimnasio Cervantes considera ausencias justificadas sólo en las siguientes situaciones:

- 1. Enfermedad o incapacidad personal.
- 2. Una emergencia familiar.
- 3. La representación del colegio, ciudad, departamento o país en un evento deportivo o cultural.
- 4. Un viaje educativo aprobado. (excursiones).

PROCEDIMIENTO:

- Después de una inasistencia el estudiante debe presentar por escrito la justificación de la misma a su director de grupo en el caso de pre-escolar y primaria y bachillerato al director de grupo.
- El director firmará la justificación o incapacidad, que el alumno deberá presentar a sus profesores, para tener derecho a presentar trabajos, actividades o evaluaciones que se hayan realizado en su ausencia.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad dentro de los siguientes tres días hábiles de su inasistencia para hacer firmar la justificación y acordar un plan de trabajo con los profesores de las asignaturas en las cuales debe realizar evaluaciones, actividades o trabajos pendientes.
- El estudiante que no cumpla con el anterior procedimiento perderá su derecho a presentar los trabajos o evaluaciones que se hayan realizado durante su ausencia.



ARTICULO 58 AUSENCIAS NO EXCUSADAS

La comunidad Cervantina reciben oportunamente fechas de, vacaciones y actividades especiales por lo tanto el Gimnasio Cervantes desaprueba que los estudiantes estén ausentes en momentos que no sean vacaciones programadas. Los padres de familia deben planear viajes durante las fechas en que no hay clases ni actividades en el colegio. Es por eso que salvo situaciones descritas como ausencias excusadas cualquier otra ausencia es considerada como NO Excusada.

Cuando el estudiante haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para un determinado grado, se cuenta el número de fallas y si resulta superior al 25% del número total de la intensidad horaria asignada, es decir, igual a la cuarta parte del tiempo total previsto, el estudiante no podrá ser promovido al grado inmediatamente superior.

Este artículo es válido para todos los grados.

Las ausencias por enfermedad comprobada y/o calamidad doméstica, o sea por causa justificada, implica un registro de fallas y no debe exceder y no debe exceder al 25% del total de las horas anuales según el artículo 53 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

Toda inasistencia al colegio será justificada con la presencia del padre de familia o acudiente ante el Director de curso durante los tres (3) primeros días hábiles o en el momento de regresar al colegio, como requisito indispensable para presentar los trabajos y evaluaciones realizadas en estas fechas.

El estudiante que no haya asistido a las actividades pedagógicas por periodos acumulados que resulten superiores a la cuarta parte del tiempo total (25%) con o sin excusa, (Decreto 1860, articulo 53 numeral 1).

ARTICULO 59 RETARDOS.

La organización de ingreso de los estudiantes y personal que labora en la institución es a partir de las 6:30 a.m; a esta hora sonará el primer timbre, a las 6:45 sonará segundo timbre,

El cuál es la hora de entrada de todos los estudiantes y personal que labora, los estudiantes deben ingresar a sus salones respectivos, nuevamente se abrirá la puerta





a la 7:00 a.m los estudiantes que ingresen a esta hora serán registrados en la planilla de retardos, y ingresaran a la segunda hora clase, ellos ingresaran a una aula para leer manual de convivencia, lecturas de reflexión o recibir una charla para detectar porque están llegando tarde.

Con tres (3) retardos se pierde el logro referente a puntualidad y se perjudica con las áreas de las primeras horas, sea el grado que corresponda, se citará a los padres de familia y o acudiente y se firmara el compromiso comporta mental en coordinación, y se les comunicará que si continúan, reincidiendo con las llegadas tarde por tres anotaciones se suspenderán, un día.

En hora de salida de los estudiantes se timbrará a las 1:55 para organizarlos adecuadamente y se abre la puerta a las 2:00 p. primero salen los que se van solos con autorización escrita de los padres; y se entregaran de acuerdo al orden de fila de los padres de familia y transportes respectivos. A las 2:20 se cerrará la puerta y se abre nuevamente hasta las tres (3) p.m. y se registraran en la planilla, y se realizara el debido proceso anteriormente anotado.

Con los estudiantes de preescolar hay más flexibilidad, de lapsos de tiempo para su ingreso y salida (estudiantes grado pre kínder, grados kínder), 15 minutos.

Para los estudiantes de bachillerato En hora de salida de los estudiantes se timbrará a las 2:55 para organizarlos adecuadamente y se abre la puerta a las 3:00 pm. Los alumnos deben salir a formar con su docente para mayor organización. los alumnos que se van solos deben tener autorización del acudiente. A las 3:15 p.m se cerrara la puerta y se registraran en la planilla, y se realizara el debido proceso anteriormente anotado.

11.6 EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

ARTICULO 60 ESCALA DE EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO.

La evaluación del comportamiento para informes periódicos o faltas muy graves se realizara una reunión del COMITÉ DISCIPLINARIO O DE CONVIENCIA con base en el escrito por los docentes en los REGISTROS DE CADA CURSO. La evaluación del comportamiento es un juicio de valor expresado mediante criterios de evaluación cualitativos.

• COMPORTAMIENTO DESEMPEÑO SUPERIOR (DS): Es una escala superior a la anterior en que el estudiante no da incumplimiento a las normas y por lo contrario sus actitudes son





- ejemplares. Merece estimulo, como izar la bandera, elogio en público, integrante delegación.
- **COMPORTAMIENTO DESEMPEÑO ALTO** (**DA**): Se atribuye a todo alumno antes de finalizar su situación de comportamiento; todo alumno es bueno.
- COMPORTAMIENTO DESEMPEÑO BASICO (DBS): Se signa al alumno que tiene antecedentes y proceso disciplinario vigente.
- COMPORTAMIENTO DESEMPEÑO BAJO (DB): Es asignable al estudiante que ha avanzado en el proceso disciplinario, tiene compromiso escrito o esta resolución rectoral o retiro del plantel por el Rector.

PARÁGRAFO 1: en las reuniones de padres de familia o en las citaciones a los mismos, se debe informar suficientemente con indicación de los antecedentes.

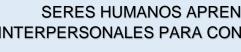
PARÁGRAFO 2: Ninguna valoración negativa (DB) es válida, si no hay un registro escrito de la misma firmado por el alumno.

PARÁGRAFO 3: EL COMITÉ DE CONVIVENCIA puede citar a sus reuniones a los estudiantes, objeto de evaluación con registro de faltas graves para defensa y aclaración de casos, lo mimo que a profesores; a esta citación el estudiante puede estar acompañado del Personero de los Estudiantes para presentar testimonios o pruebas a favor o en contra.

ARTICULO 61 LOGROS COMPORTAMENTALES

INDICADORES DE LOGROS

- Se comporta debidamente en clases y en las diferentes actividades de la institución
- Participa en clase en forma disciplina preocupándose por su superación personal
- Aporta ideas para enriquecer su proyecto de vida
- Contribuye al desarrollo armónico de las clases
- Llega puntualmente al colegio y permanece en el aula o lugar asignado
- Justifica todo retardo acompañado por el padre de familia acudiente
- Asiste a clases diariamente y a las actividades culturales y deportivas
- El acudiente justifica las ausencias dentro de los tres días hábiles siguientes



- Solicita permiso con el acudiente para ausentarse del colegio
- Lee, repasa y permanece en el salón aun en ausencia del profesor
- Porta adecuadamente los uniformes del colegio (diario y educación física)
- Lleva el uniforme con dignidad dentro y fuera de la institución
- Las niñas se presentar al colegio sin adornos ni maquillaje
- Es responsable en la presentación de las tareas y el cuidad del entorno
- Cuida y valora los materiales de la institución y responden por los daños ocasionados en el plantel.
- Mantiene sus pupitre bien presentados sin rayones ni escritos
- Participa y colabora con el orden, aseo y decoración del salón del clases y demás dependencias del colegio.
- Cuida los libros de la biblioteca y los entrega a su debido tiempo.
- Conoce y aplica el Manual de Convivencia y porta el carnet estudiantil
- Es respetuoso y amable con los integrantes del colegio
- Emplea vocabulario respetuoso
- Saluda debidamente a las Directivas, profesores y personal en general
- Solicita el favor y da las gracias
- Se dirige a los demás con tono amable y respetuoso
- Se abstiene de comer en clase
- Manifiesta honradez en todas las actividades dentro y fuera de la institución
- Es honesto consigo mismo, con su familia y la institución.
- Dice siempre la verdad y evita el fraude
- Se abstiene de portar armas, consumir e introducir bebidas alcohólicas sustancias si coactivas (drogas) u otros elementos que altere la salud física del estudiante "No a las drogas, no a las armas y no a las Pandillas".
- Entrega las citaciones oportunamente al padre de familia para que se presente al colegio.
- Entre otros.

11.7 SEGUIMIENTO DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTICULO 62 DEBIDO PROCESO

En cada período académico aparecerá una descripción cualitativa en el boletín de calificaciones (espacio de "observaciones") para los padres de familia donde se comunica el compromiso familiar que se tiene frente a las responsabilidades escolares que ayudan a



favorecer la formación integral del proceso enseñanza- aprendizaje, posibilitando que la familia tenga conocimiento, información y apropiación de lo que acontece en el ámbito Institucional. Se tendrán los siguientes elementos para el reporte descriptivo que aparecerá en el Boletín de calificaciones, según sea el caso:

- 1. Asistencia a todos los espacios programados.
- 2. Asistencia a la mayoría de espacios programados.
- 3. Asistencia mínima en el espacio programado.
- 4. No asistencia a los espacios programados.

Parágrafo 1: Al finalizar el año escolar se analizará el compromiso de cada una de las familias y se llamarán a aquellas que hayan obtenido una asistencia mínima a los eventos programados por la Institución. El Rector programará estas reuniones con cada familia y realizará el respectivo compromiso familiar.

ARTICULO 63 INGRESO A LA INSTITUCIÓN POR PARTE DE LA FAMILIA

- 1. Toda persona para ingresar a la Institución debe ser registrada con anticipación en la secretaria por parte del docente, la Coordinación o Dependencia respectiva. Es decir, que sólo se permite el ingreso de las personas autorizadas y que fueron notificadas a secretaria.
- 2. Las familias que ingresan a la Institución, con cita previa, deberán permanecer en la sala de atención mientras el docente o personal administrativo llega a la reunión. Por ningún motivo la familia podrá ingresar a zonas no autorizadas por el Colegio como: Bloques, salones de clase, oficinas, entre otros espacios de aprendizaje; ya que interfieren en el proceso académico del estudiante y se interrumpe al docente en el desarrollo curricular de la clase por atender a la familia, lo que genera dificultades en la convivencia y el desarrollo de la actividad pedagógica.
- 3. La familia que no cumpla con lo establecido en este artículo, será citada en Rectoría y se le suspenderá el ingreso a la Institución por un período académico.

12. GOBIERNO ESCOLAR: ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN

El Colegio Gimnasio Cervantes en su interés por formar estudiantes críticos, reflexivos y con mentalidad emprendedora, procura desarrollar en ellos principios éticos, morales y democráticos que contribuyan al crecimiento de la Institución a través de la participación responsable, dinámica y productiva en los procesos de construcción y fortalecimiento de la Comunidad Educativa, a partir de una sana convivencia que redunde en el beneficio de todos. Para garantizar y velar que esto se lleve a cabo están los siguientes organismos de dirección y participación.



12.1 RECTOR

ARTICULO 64 DEFINICION

El Rector es el representante legal del Colegio.

ARTICULO 65 FUNCIONES DEL RECTOR

- 1. Orientar el Consejo de Padres y presidir el Consejo Directivo Institucional y el Consejo Académico.
- 2. Dirigir el proceso educativo con asistencia del Consejo Académico.
- 3. Orientar y conducir la planeación y ejecución de los requisitos del Ministerio y Secretaría de Educación (P. E. I., el Manual de Convivencia, Auto evaluación Escolar y otros) además de los requisitos del CIS y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- 4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el Colegio.
- 5. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local y extranjera para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- 6. Establecer los canales de comunicación entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- 7. Proponer actividades de beneficio social que vinculen a los establecimientos con la comunidad local
- 8. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para este fin.
- 9. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- 10. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias y canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.





- 11. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- 12. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado atentas a la prestación del servicio público educativo.
- 13. Cumplir las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

12.2 CONSEJO DIRECTIVO

Es un órgano de participación de la Comunidad Educativa, de orientación académica y administrativa (Decreto 1860, art. 20). Es citado, organizado y presidido por el Rector del Colegio. Se reúne de manera periódica en forma ordinaria y de forma extraordinaria cuando la situación lo amerite

Sus funciones se centran en los aspectos de administración curricular, pedagógica y metodológica y todo lo que se relacione con la vida académica. Sus decisiones son apelables por solicitud expresa de uno cualquiera de sus miembros para analizar el caso en discusión.

ARTICULO 66 EL CONSEJO DIRECTIVO ESTARÁ CONFORMADO

- El Rector del colegio: quien convocará y presidirá ordinariamente una vez por mes o extraordinariamente cuando lo considere necesario. También puede ser convocada por solicitud expresa de uno cualquiera de sus miembros. En ausencia del Rector, estas funciones serán asumidas por el coordinador Académico o Disciplinario, previa designación por acta, aceptada por el comité.
- 2. Dos representantes de los docentes: Quienes serán elegidos en Asamblea de Docentes previa postulación y por la mayoría de los votantes.
- 3. Dos representantes de los padres de familia: Los padres serán elegidos en reunión convocada para tal fin dentro de los treinta primeros días del año lectivo. En todo caso los representantes de ser padres de los estudiantes de la institución.
- 4. Los docentes, directivos o administrativos de la institución no podrán ser representantes de los padres de familia. Así tuvieren hijos en la institución.
- 5. Un representante de los estudiantes: elegido por el Consejo de Estudiantes conformado por los representantes de cada curso entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- 6. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen el mayor número de ellos o en su defecto haya ejercido el año inmediatamente anterior, el cargo de representante de los alumnos. En último caso el exalumno egresado que desee participar.



- 7. Un representante de los sectores productivos organizados. Escogidos por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por la Junta Directiva y que puede ser padre de familia que no se desempeñe en otro cargo dentro de la institución y llene los requisitos.
- 8. Los directores académico y disciplinario podrán participar en el Consejo Directivo, por solicitud propia del Consejo Directivo o de uno cualquiera de sus miembros, para presentar iniciativas relacionadas con sus funciones. Tendrán voz pero no voto.

A las reuniones pueden asistir otros miembros de la comunidad educativa haciendo participes con voz pero sin voto y manteniendo rigurosamente la reserva de los temas allí tratados.

ARTICULO 67 INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo será integrado dentro de los 60 días calendarios siguientes a la iniciación de clases del año lectivo.

Incompetencias y nulidades:

- a) El representante de los estudiantes podrá ser relevado de su cargo por:
- b) Incumplimiento de sus funciones
- c) Comisión de falta grave de acuerdo con el reglamento escolar
- d) Cese de su carácter alumno activo.
- e) El representante de los profesores será relevado de su cargo:
 - a. Por cese definitivo de su contrato.
 - b. Falta grave contra el reglamento o manual de convivencia.
 - c. Incumplimiento reiterado de sus funciones.
- f) Los representantes de los padres serán relevados de su cargo:
 - a. Por incumplimiento reiterado de sus funciones.
 - b. Pérdida de carácter del padre de familia del colegio.
 - c. Al comprobarse algún delito contra el derecho penal.
- g) Otros miembros:
 - a. Por incumplimiento reiterado de sus funciones.
 - b. Al comprobarse algún delito contra el derecho penal.
- h) Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por un período de dos años lectivos.
- i) Podrán ser reelegidos consecutivamente.
- j) El Consejo Directivo podrá tomar la decisión de relevar del cargo por derecho propio, a cualquiera de sus miembros, con excepción del rector, teniendo en cuenta cualquiera de las causales señaladas.

PARAGRAFO UNICO: Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de la mitad más uno, es decir, que 5 de sus miembros hacen mayoría para tomar decisiones, pero es mejor que en cada reunión estén todos sus integrantes.





ARTICULO 68 DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

- 1. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado con los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- 2. Adoptar el Manual de Convivencia mediante acuerdo específico.
- 3. Fijar los criterios para la asignación de los cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes, respetando los convenios establecidos.
- 4. Asumir la defensa de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, cuando alguno de ellos se sienta lesionado.
- 5. Velar por la capacitación académica de los docentes de la institución.
- 6. Promover y participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), en el currículo y plan de estudios, lo mismo que en el Manual de Convivencia y someterlos a consideración de la Secretaria de Educación de Cundinamarca.
- 7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa, promoviendo permanentemente su desarrollo en beneficio de los estudiantes.
- 8. Establecer los estímulos y correctivos para el buen desempeño social, académico y disciplinario del alumnado, los cuales deben incorporarse a este Manual de Convivencia. No pueden existir sanciones contrarias a la dignidad del estudiante.
- 9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- 10. Propender por la participación del plantel en actividades comunitarias, culturales, deportivas, sociales, lúdicas y establecer sus criterios.
- 11. Autorizar el uso de las instalaciones del plantel en la realización de actividades educativas, culturales, deportivas, sociales, lúdicas de la misma comunidad educativa o de otros entes locales, con criterios de beneficio colectivo, especialmente para los estudiantes vinculados.
- 12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, cultural, con otras instituciones similares, lo mismo que la conformación de organizaciones juveniles para estimular sus inquietudes e iniciativas.
- 13. fomentar la conformación de organizaciones diversas de los diferentes estamentos de la comunidad siempre que favorezcan el proceso educativo que se realiza.
- 14. Reglamentar los procesos electorales del alumnado, a fin de que sean la oportunidad para fomentar la democracia participativa y el favorecimiento de los derechos y deberes.
- 15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios del plantel, que se conformen por el pago de los derechos legalmente establecidos y necesarios para el funcionamiento del colegio.
- 16. Darse su propio reglamento.



PARAGRAFO UNICO: Actas y acuerdo del Consejo Directivo: De cada reunión del Consejo se levantará un acta de lo tratado. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos numerados.

Tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados y comunicados por la rectoría a la Secretaria Auxiliar para que cumpla las funciones de Secretaria del Consejo, en asocio con el representante de los alumnos, manejando los archivos y correspondencia del Consejo Directivo.

109

12.3 CONSEJO ACADÉMICO

ARTICULO 69 DEFINICION

Es una instancia consultiva y de participación para la revisión y mejoramiento del PEI, la orientación pedagógica del Colegio y la evaluación institucional según el Decreto 1860 de 1994, en todo lo relativo al currículo, la organización del plan de estudios, la orientación pedagógica y la evaluación del desempeño de docentes y estudiantes de la Institución educativa. Es citado, organizado y presidido por el Coordinadores del Colegio y se reúne de manera periódica en forma ordinaria y de forma extraordinaria cuando la situación lo amerite.

ARTICULO 70 INTEGRANTES

De acuerdo con Decreto 1290 de 2009, el Consejo Académico conformará una sola comisión de evaluación y promoción por cada grado, la cual estará integrada por:

- El Rector y/o El Coordinador
- Coordinadores Académicos de cada una de las secciones del Colegio.
- Docentes representante de áreas.

ARTICULO 71 DE LAS FUNCIONES CONSEJO ACADEMICO

- 1. Será el órgano consultor del Consejo directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiará el currículo propendiendo por su mejoramiento continuo, haciendo las modificaciones y ajustes en beneficio de la formación integral del educando. El currículo se someterá a la consideración del Consejo Directivo.
- 3. Organización del Plan de Estudios y su adecuada ejecución.
- 4. Participará en la evaluación institucional.
- 5. Participará en las evaluaciones periódicas del rendimiento académico, el comportamiento y la promoción del alumbrado.
- 6. Decidir sobre los reclamos en materia académica que hagan los estudiantes.





- 7. Conformarán las comisiones de evaluación y promoción, perteneciendo la mitad a cada una (6 docentes) con excepción de los dos docentes integrantes del Consejo Directivo.
- 8. Presentará al Consejo directivo las necesidades de capacitación (de material bibliográfico y material didáctico)
- 9. Decidir sobre los alumnos que se han hecho merecedores de estímulos especiales y a promoción anticipada.
- 10. Propiciar un clima ético de análisis, discusión y solución de los problemas educativos que se presenten, haciendo distinción entre lo personal y lo profesional.
- 11. Darse su propio reglamento.
- 13. La Comisión de evaluación y promoción se reunirá al finalizar cada período académico, con el fin de analizar los casos de estudiantes que presenten bajos desempeños en la valoración final de cada período.
- 14. Definir la promoción de los educandos
- 15. Hacer recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias de la institución para seguir acciones de mejoramiento en las aéreas o asignaturas que presentan insuficiencias.
- 16. La Comisión analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión de padres de familia o acudiente junto con el estudiante, para acordar los compromisos de superación.
- 17. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción se consignarán en actas, para posteriormente tomar las decisiones para la promoción como para la solución de problemas que se puedan presentar.
- 18. Determinar los estudiantes que deben ser promovidos al grado inmediatamente superior y los estudiantes que deben repetir. En caso de promoción anticipada recomendar la promoción al Consejo Académico.
- 19. Analizar los casos especiales de estudiantes que presenten problemas disciplinarios y de comportamiento. Evaluará la situación y realizará un informe sobre el correctivo o la sanción que corresponda; dichas decisiones son de carácter consultivo.
- 20. Si en una Comisión de evaluación y promoción, se reportan estudiantes con dificultades, que requieren consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar dichos resultados al Colegio por intermedio del Departamento de orientación.
- 21. Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de evaluación y promoción, se procederá de la siguiente manera:



CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Titular de curso según el caso) y firmar seguimiento académico.

CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por la Coordinación, para acordar decisiones sobre el proceso del estudiante, hacer seguimiento y firmar compromiso académico.

CITACIÓN A RECTORIA: Agotados todas las instancias se citará a Padres de Familia y alumno(a) para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.

NOTA: Las Comisiones de evaluación y promoción sesionarán con la mitad más uno de los integrantes.

La comisión de Evaluación y Promoción ejercerá sus funciones por un año lectivo, contado a partir del momento en que fue nombrada y hasta cuando se designe la nueva Comisión según el correspondiente procedimiento.

12.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA

ARTICULO 72 DEFINICION

"Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

La Ley 1620 de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que la misma Ley establece como herramientas de dicho Sistema: i) el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y ii) la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención.

Creación. Créase el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado.

Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país



deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Parágrafo 1. Para el caso de los centros educativos, el director será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del director, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité ..

Parágrafo 2. Para el caso de los centros educativos donde no se cuenta con los integrantes para conformar el comité escolar de convivencia, éste será integrado como mínimo por el representante de los docentes, el presidente del consejo de padres de familia y el representante de los estudiantes. En este caso, el docente será quien presida el comité.











ARTICULO 73 PRINCIPIOS DEL SISTEMA:

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

ARTICULO 74 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

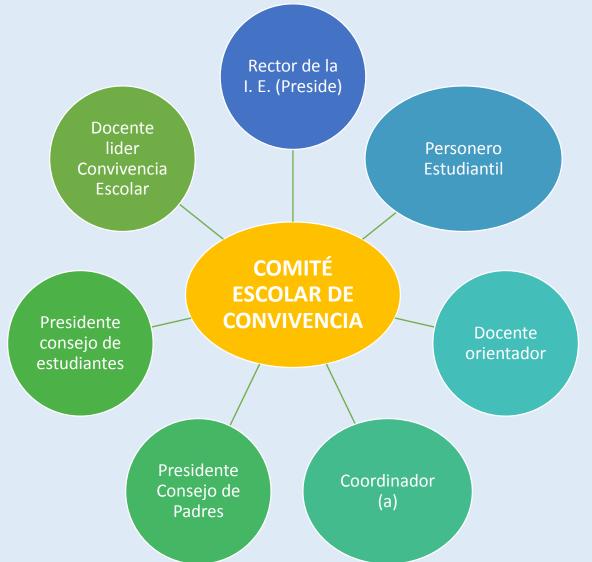
- 1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- 2. El personero estudiantil.
- 3. El docente con función de orientación.
- 4. El coordinador cuando exista este cargo
- 5. El presidente del consejo de padres de familia
- 6. El presidente del consejo de estudiantes.
- 7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.





ARTICULO 75 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.



ARTÍCULO 76 SON FUNCIONES DEL COMITÉ:

- 1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.



- 3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este · comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y 'Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la convivencia escolar.

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.





- 2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- 3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley Genera la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.





Liderar el comité de convivencia escolar

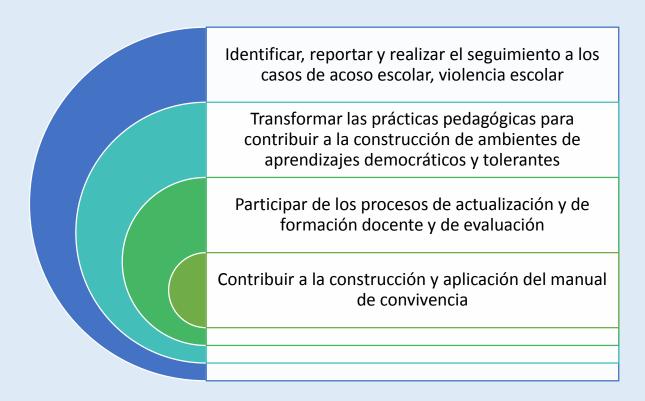
Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción

Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el SIE, anualmente

Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos



Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.



HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCAIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Se crea el Sistema de información unificado de Convivencia Escolar en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos. Este Sistema garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley Estatutaria 1266 de 2008.

La estructura del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, deberá permitir al Comité Nacional de Convivencia Escolar y a los comités municipales, distritales y



departamentales de convivencia escolar, contar con información e indicadores de los casos de acoso escolar, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos, como insumo para la orientación de sus políticas y estrategias.

ARTICULO 77 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.





Promoción: determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad.

Atención: deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral.

Prevención: deberá
ejecutarse a través de un
proceso continuo de
formación para el
desarrollo integral del
niño, niña y adolescente

en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados

ARTICULO 78 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones 1e acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su



comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia ú acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.

El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.

2. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la



promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

3. Garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.



ARTICULO 79 COMITÉS DE EVALUACIÓN

Es un grupo de miembros de la comunidad educativa que se reúne al finalizar cada trimestre para evaluar el proceso formativo de los estudiantes de cada nivel. Está conformado por la Rectora, Directora de curso, docentes de área.

Los miembros del comité son elegidos por el Equipo Directivo al inicio del año escolar. El director(a) del nivel selecciona al docente que debe asistir a cada reunión de acuerdo al grado.

Las funciones del Comité de Evaluación son:





- 1. Conocer los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes por grado y nivel, que son presentados durante la reunión por parte de la directora del nivel.
- 2. Analizar el proceso de aquellos estudiantes que presentan falencias en sus procesos de aprendizaje.
- 3. Proponer estrategias de trabajo formativas por parte del colegio y la casa.
- 4. Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos para concertar recomendaciones sobre las actividades especiales de motivación o de promoción anticipada.
- 5. Hacer seguimiento de las recomendaciones dadas a los padres de familia y a los docentes.
- 6. Hacer recomendaciones generales o particulares a seguir por parte de los docentes de cada grado y nivel en términos de actividades complementarias.
- 7. Analizar el proceso educativo de los estudiantes al finalizar el año.
- 8. Decidir si un estudiante debe repetir el año en caso de que en sus resultados finales del año tenga más de 2 asignaturas común promedio inferior a 70.
- 9. Analizar el proceso académico y disciplinario de los estudiantes.
- 10. Revisar si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período inmediatamente anterior.
- 11. revisar el seguimiento de área semanal para ver el cumplimiento del debido proceso.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión, se consignarán por parte de cada miembro de la comisión en la carpeta correspondiente al nivel, se firmará un acta de asistencia; éstas serán la evidencia del seguimiento realizado y serán también una herramienta útil para posteriores decisiones. Las reuniones están consignadas en el calendario institucional y se le ha asignado un día para cada nivel y serán convocadas por el rector del colegio.

12.5 EL CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo Estudiantil del Gimnasio Cervantes es un grupo organizado de estudiantes elegidos democráticamente por sus compañeros, en un acto de elecciones que se ciñe a los parámetros del Ministerio de Educación Nacional. Estudiantes de cada curso pueden inscribirse para ser candidatos a representante de su curso y pasar a hacer parte del Consejo Estudiantil y estudiantes de undécimo para el cargo de Personero.

La ley 115 dice que los personeros estudiantiles son un proceso para fortalecer la participación y la democracia en las instituciones educativas. La elección la organizan los





docentes de sociales. Mediante este proceso se enseña a los estudiantes la importancia de la democracia y sus pasos.

ARTICULO 80 INTEGRANTES

- Representante del área de Ciencias Sociales, quien acompaña el Consejo Estudiantil.
- El Personero(a) Estudiantil.
- El Representante de cada grupo de cada grado (de 5° a 11°).
- El Representante de los grados K a 4°.
- Coordinadores.
- Rector o Coordinador cuando sea necesario.

Parágrafo 1: El presidente del Consejo Estudiantil será escogido, por todos los representantes del Consejo, entre uno de los representantes estudiantiles del último grado del Colegio y representará a los estudiantes en el Consejo Directivo. El suplente del Personero(a) de los estudiantes será el fiscal del Consejo Estudiantil.

Parágrafo 2: Los grupos K a 4º serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el cuarto grado.

ARTICULO 81 REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTUDIANTIL:

Los estudiantes que aspiran ocupar estos cargos deben reunir los siguientes requisitos:

- llevar más de un año en la institución, destacarse por su desempeño académico y disciplinario, presentar dentro de su programa propuestas concretas y realizables, distinguirse por el respeto hacia las personas de la comunidad y cumplir y hacer respetar el Manual de Convivencia.
- No haber tenido ningún proceso de convivencia en la institución.
- Tener el perfil del estudiante cervantino.
- El personero elegido deben asistir a las reuniones que sean convocados por las directivas y miembros del Consejo Directivo.



- El Representante de los estudiantes debe convocar a sus compañeros representantes de cada grado a reuniones, por lo menos una vez por cada periodo.
- En estas reuniones cada representante es vocero del grado que representa y participa en la organización y ejecución de diferentes proyectos que van de acuerdo con los pilares ideológicos del colegio como son la creatividad para solucionar problemas en cooperación continua, para desarrollar proyectos y políticas.
- Poner en práctica el pensamiento crítico al involucrarse en la toma de decisiones interviniendo con ideas, postulados y haciendo ver sus propias posiciones.
- la solidaridad por medio de la realización de campañas sociales y de trabajo en grupo, además de tener acceso a los diversos problemas e inquietudes de la mayoría de los estudiantes.
- se tendrá en cuenta la autonomía en el proceso de inventarse así mismo a partir de sus propias ideas y valores.

ARTICULO 82 LAS FUNCIONES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS POR EL COLEGIO AL CONSEJO ESTUDIANTIL SON LAS SIGUIENTES

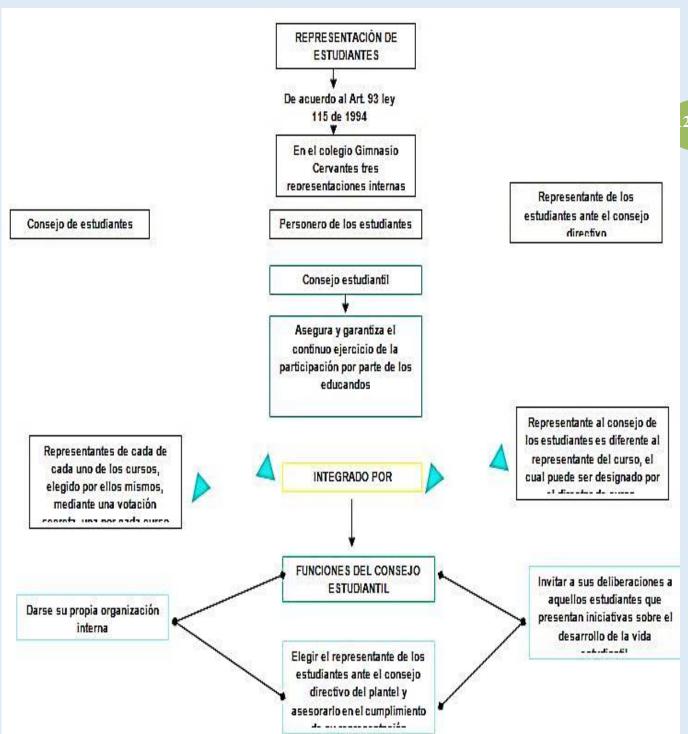
- 1. Analizar las diferentes ideas e inquietudes que los estudiantes de la Institución Educativa pongan en su consideración por intermedio de sus representantes de grupo, como las propias de los miembros del consejo y aquellas que presenten los docentes y/o directivos de la Institución.
- 2. Colaborar con el/la Personero(a) en todas las actividades que solicite.
- 3. Estar disponible en conjunto con el/la Personero(a) para el trabajo disciplinario y académico (grupos de estudio, campañas de comportamiento, buena disciplina y medio ambiente entre otras).
- 4. Presentar por medio de actas debidamente aprobadas, sugerencias ante el Consejo Directivo o instancias pertinentes, para su consideración y decisión.
- 5. Fomentar el buen trato, el entendimiento, la participación, la búsqueda de acuerdos entre estudiantes con profesores y directivas docentes.
- 6. Fomentar el trabajo en grupo, como una mejor opción para llevar a cabo todos los cambios y cumplimiento de los proyectos.





- 7. Apoyar todas aquellas actividades de participación estudiantil que propendan por el liderazgo y la armonía institucional.
- 8. Dar a conocer en sus respectivos grupos las informaciones tratadas durante las reuniones, que por su naturaleza no exija confidencialidad.
- 9. Profundizar en el aprendizaje de los procedimientos democráticos.
- 10. Incentivar la participación de los estudiantes en las políticas del colegio.
- 11. Incrementar el servicio por las comunidades más necesitadas
- 12. Liderar proyectos de construcción y apropiación de los valores de la ciudadanía.
- 13. Buscar y apoyar los impulsos de liderazgo en los estudiantes.
- 14. Trabajar en una cultura democrática.
- 15. Desarrollar el trabajo en equipo.
- 16. Hacer valer los ideales de los estudiantes en concordancia con la filosofía institucional, por medio de la representación de sus opiniones e intereses.
- 17. Fortalecer la toma de decisiones asertivas, consensuadas y coherentes con la filosofía institucional
- 18. Ayudar a los estudiantes a comprender y aceptar su rol dentro del Gobierno Escolar.
- 19. Desarrollar el sentido de responsabilidad y compromiso en las conductas y comportamientos
- 20. Comprender y reconocer las diferencias culturales.
- 21. Ampliar la conciencia y la sensibilidad frente a los problemas de los otros.
- 22. Coordinar actividades estudiantiles orientadas al bienestar y al desarrollo de la comunidad.
- 23. Mantener, continuar y promover las tradiciones y costumbres del colegio.
- 24. Hacer respetar el Manual de Convivencia y participar activamente en su evaluación crítica.
- 25. Suscitar el desarrollo individual, la confianza propia y la madurez social en los estudiantes.







12.6 DEL COMITÉ DE APOYO DE CADA CURSO

El comité de apoyo de cada curso es un organismo interno del plantel, de carácter mixto, cuya acción está encaminada a apoyar al Director de curso en sus actividades académicas y formativas en beneficio de sus actividades.

ARTICULO 83 EL COMITÉ DE APOYO DE CADA CURSO ESTÁ CONFORMADO POR:

- El alumno representante del curso, designado por el director o elegido.
- El alumno representante del curso ante el Consejo de Estudiantes.
- El Director de curso designado por el Rector.

ARTICULO 84 COMO SE ELIJEN EL REPRESNTANTE DE GRUPO

- 1. Se convoca a asamblea de estudiantes en cada grupo
- 2. Se deben postular mínimo dos estudiantes.
- 3. Presentar propuestas orientadas al desarrollo de proyectos comunitarios que promuevan la vivencia de los valores en el grupo.
- 4. Votación por medio de voto secreto en la cuarta semana del calendario escolar.
- 5. Escrutinio público de votos.
- 6. Nombramiento y posesión del cargo en acto cívico.
- 7. Elaborar acta informando el total de votos por cada candidato. Esta acta reposará en el libro de actas del Consejo Estudiantil.

ARTICULO 85 REQUISITOS PARA SER ELEGIBLE

- 1. No tener, o haber tenido, procesos disciplinarios o de convivencia en el último año cursado.
- 2. Tener actitudes de liderazgo con sentido crítico, analítico y participativo.
- 3. Presentar al grupo la propuesta en valores a desarrollar como representante.
- 4. Destacarse en el desempeño académico y de comportamiento.
- 5. Haber cursado en el Colegio, por lo menos, el último año escolar, y
- 6. Conocer la realidad de su grupo.



ARTICULO 86 SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE APOYO.

- 1. Reunirse de ordinario cada periodo, inmediatamente finalice la reunión de aula y de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo determinen, para analizar los resultados académicos y disciplinarios del curso y tomar las decisiones favorables para el mejoramiento del grupo.
- 2. Analizar los procesos disciplinarios de los alumnos del curso, con el fin de recomendar alternativas de comportamiento a seguir.
- 3. Sugerir a las directivas del plantel las acciones más apropiadas para solucionar los problemas.
- 4. Reducir la mortalidad académica y la deserción escolar.
- 5. Aprovechar mejor los recursos humanos y materiales de la institución.
- 6. Darse su propio reglamento.

7.

Parágrafo 1: El Rector del Colegio realizará reuniones periódicas con un grupo de estudiantes de cada curso escolar de manera individual, para escuchar sus inquietudes, sugerencia y percepción aplicable a diferentes aspectos de la Institución.

Nota legislación aplicable: Decreto 1860 de 1994, artículo 29º

ARTICULO 87 REVOCATORIA DEL MANDATO DE UN REPRESENTANTE DE GRUPO:

Para revocar el mandato del (la) Representante de Grupo se tendrá en cuenta:

- 1. Incumplir con el programa que presentó al ser elegido(a).
- 2. Incumplir con las funciones.
- 3. La revocatoria del mandato es válida cuando se obtiene un número igual o mayor de votos al que obtuvo cuando fue elegido(a). Para tal efecto se conservará acta debidamente firmada por los jurados y organizadores de las elecciones.

12.7 PERSONERO

El decreto 1860 de agosto 3 de 1994 y su artículo 28 reglamentan la elección de personeros estudiantiles.

Artículo 28. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado. Será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.





El Personero de los Estudiantes será un alumno que curse último grado que ofrezca el colegio y es el encargado de promover el ejercicio de los Deberes y Derechos de los estudiantes, consagrados en las leyes vigentes, reglamentos y Manual de Convivencia.

Como especial anotación se requiere un estudiante que mantenga el perfil del estudiante cervantino.

ARTICULO 88 FORMA DE ELECCION

- 1. Estar cursando el último grado de educación de la Institución.
- 2. Haberse destacado por su rendimiento académico y de convivencia.
- 3. No tener, o haber tenido, procesos disciplinarios o de normalización en el último año de permanencia en el Colegio.
- 4. Haber cursado en el Colegio, por lo menos, el último año escolar, y conocer la realidad educativa.
- 5. Tener excelentes relaciones con los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa.
- 6. Haber recibido estímulos y reconocimientos por su sensibilidad social, comunitaria y buenos procesos académicos.
- 7. Haber presentado a Rectoría y/o Dirección Académica su hoja de vida y su plan de trabajo.
- 8. Exponer el plan de trabajo a la Comunidad Educativa en los espacios determinados para ello.
- 9. Durante la campaña electoral no se deben utilizar mecanismos proselitista de compra de votos, tales como regalos y premios o promesas que no son de su competencia y que no puede garantizar.

Parágrafo 1: El Personero de los Estudiantes será elegido durante los 30 días calendario, siguientes a la iniciación de clases de un año lectivo. Para esta elección el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados para elegirlo por el sistema de mayoría simple y voto secreto. La elección de Personero de los estudiantes se realizará con las características similares a la elección de Alcalde Municipal; es decir, nombrando una comisión escrutadora de estudiantes pertenecientes a los grados Noveno y Décimo realizando inscripción de candidatos, permitiendo que haya un tiempo de campaña con la presentación del programa de gobierno; utilizando urnas y demás elementos.

PARÁGRAFO 1: En caso de renuncia o retiro de la institución del Personero de los Estudiantes elegido, se realizará un referéndum o consulta al electorado, sobre si desea que lo reemplace el segundo en votación o se haga



132



COLEGIO GIMNASIO CERVANTES SERES HUMANOS APRENDIENTES INTRAPERSONALES E INTERPERSONALES PARA CONSTRUIR LA SOCIEDAD DEL SIGLO XXI

una nueva elección. La decisión tomada por mayoría simple será acatada por todos los electores.

PARAGRAFO 2 : Se hace la aclaración, que desde el año 2012, previa consulta a Secretaria de Educación, dentro del proceso democrático los estudiantes de grado décimo también podrán postularse como candidatos a la personería y Representante en caso de que en el grado once no se presente si no un solo representante.

ARTICULO 89 FUNCIONES

- 1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para la cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento; pedir la colaboración del Consejo de los Estudiantes promoverlos, etc.
- 2. Recibir y evaluar que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- 3. Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o a petición de la parte que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- 4. Evaluar y promover proyectos y estrategias, atendiendo necesidades e inquietudes dentro de la Institución.
- 5. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes, consagrados en la Constitución Política, las leyes y el Manual de Convivencia del Colegio, a través de los diferentes medios de comunicación y divulgación internas del establecimiento.
- 6. Gestionar ante el Rector los asuntos relacionados con: La garantía de los derechos estudiantiles, El cumplimiento de los deberes de los estudiantes, La prestación de un servicio educativo de calidad acorde con los fines de la educación colombiana y las propuestas en el PEI.
- 7. Actuar como mediador en el Consejo Estudiantil.
- 8. Recibir y tramitar las sugerencias y quejas que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos.
- 9. Promover y liderar, con el Consejo Estudiantil, eventos y programas para la vivencia y formación de los valores humanos.
- 10. Apoyar las acciones encaminadas a hacer cumplir el Manual de Convivencia.
- 11. Sobresalir por el espíritu conciliador en la solución de conflictos.
- 12. Tener iniciativa para desarrollar proyectos que busquen el bienestar de la comunidad, la rectitud, la perseverancia, la determinación, el buen ejemplo.



Parágrafo 1: El suplente del Personero(a) será aquel estudiante que obtenga en segundo puesto en las votaciones y podrá asumir el cargo de principal, por ausencia del titular, incapacidad o relevo de su cargo.

Nota legislación aplicable: Decreto 1860 de 1994, artículo 28º

ARTICULO 90 REVOCATORIA DEL MANDATO DEL (LA) PERSONERO(A)

Para revocar el mandato del (la) Personero(a) se tendrá en cuenta:

- 1. El (la) Personero(a) podrá ser relevado(a) de su cargo por incurrir en alguna falta disciplinaria grave o gravísima. Tal decisión será tomada por el Rectoría y dirección Académica.
- 2. En caso de incumplimiento reiterado o absoluto del plan de trabajo del Personero(a), procederá la revocatoria del mandato, cumpliendo previamente los siguientes requisitos:
 - Haber pasado un mínimo de cuatro (4) meses, contados a partir del momento de la posesión del respectivo Personero(a).
 - Solicitud por escrito dirigida a los docentes de área de sociales por parte de los estudiantes en número no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de votos que obtuvo el/la elegido(a), con el objeto de convocar a pronunciamiento popular acerca de la revocatoria del mandato.
 - La solicitud deberá exponer las razones en que se fundamenta la iniciativa e incluir nombres y apellidos completos del (la) estudiante que la apoyan, documento de identidad o código de grupo y su firma.
 - Si se aprueba la solicitud, los docentes del área de Ciencias Sociales de la Institución expiden la certificación que aprueba la convocatoria y le informan el hecho al respectivo Personero(a) dentro de los cinco (5) días siguientes y la jornada de votación se convocará en un plazo de dos (2) semanas.
 - El mandato del Personero(a) será revocado si en el pronunciamiento estudiantil votan por la revocatoria del mandato la mitad más una de las estudiantes que participen en la respectiva convocatoria, siempre que el número de sufragios no sea inferior al cincuenta y cinco por ciento (55%) de la votación válida registrada el día en que se eligió al respectivo Personero(a).

Parágrafo 1: Campaña electoral, proceso mediante el cual el candidato a personero(a) promueve su plan de trabajo para que lo conozcan. La campaña se hace en el primer periodo del año escolar.

Parágrafo 2: Asamblea, reunión de personas que pertenecen a la Comunidad Educativa con un objetivo claro y específico.



12.8 RERESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

El representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo es un alumno del último grado que ofrece el plantel, elegido por el Consejo de los Estudiantes mediante voto secreto, siendo esta la primera acción que debe cumplir esta organización levantando acta de los resultados

ARTICULO 91 DE LAS ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS

Los exalumnos bachilleres egresados del planten podrán participar del Consejo Directivo por elección del mismo por las ternas que envíen las agrupaciones o en último caso el exalumno egresado que tenga voluntad de participar, ojala con el compromiso de promover la asociación de exalumnos del Colegio Gimnasio Cervantes.

ARTICULO 92 ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

La Institución desde su creación educativa, ha permitido la participación de la comunidad educativa en la relación que establece el articulo 68 de la Constitución Política y la ley general de educación, la institución educativa ha promovido por parte de su gobierno escolar, respaldada por un consejo de padres, ya que poco el compromiso a asistir a reuniones y demás actividades de participación de estos miembros y su disposición de tiempo por su trabajo, como resolución interna de la institución No 003 de fecha Marzo de 1999, la cual se establece la no conformación de padres.

Los padres del consejo directivo asumirán funciones respaldando los miembros de la asociación. La Institución educativa nunca ha cobrado tarifa de asociación.

ARTICULO 93 DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia del Colegio Gimnasio Cervantes estarán representados por el Consejo de Padres de Familia, que se organizarán según las normas legales vigentes.

ARTICULO 94 BIENESTAR SOCIAL

El Consejo Directivo del plantel promoverá la constitución y funcionamiento para lo cual podrá citas a una asamblea constitutiva o facilitar el funcionamiento de ésta o de la que ya existe, suministrará espacios o recursos, apoyando a sus iniciativas. La asociación, además de su reglamento interno podrá desarrollar actividades como las siguientes:





- 1. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y de su continua evaluación para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- 2. Promover y desarrollar programas de formación de padres o cualquier otro estamento de la institución para facilitar el cumplimiento de la tarea educativa.
- 3. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia, como apoya a la función pedagógica que les corresponde.
- 4. Dar su propio reglamento.

ARTICULO 95 DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo padres de Familia es un órgano del Bienestar Social que tiene como finalidad asegurar la participación de los padres y acudientes en el proceso educativo del establecimiento.

Estará por los dos padres de familia elegidos para conformar el Comité de Apoyo de cada curso, y su elección deberá hacerse dentro de los 30 primeros días de la iniciación de clases, a partir de la reunión de elecciones y conductas de entrada.

ARTICULO 96 DE LOS DOCENTES

Los educadores del Colegio Gimnasio Cervantes para efectos de la jerarquía y su organización administrativa, pedagógica y de convivencia depende del Rector y por autoridad funcional del coordinador de estudios y disciplina. Para efectos legales y jurídicos se rigen por las normas reglamentarias consagradas en el Decreto No. 2277 de 1979 y de la Ley 200 de 1994 los deberes y los derechos de los educadores son conexos con los deberes y derechos de los demás, dentro de ellos los correspondientes a los educandos. Además contara con un reglamento interno de trabajo o Manual de funciones emanado del Ministerio de Educación nacional y que deba adaptarse a las circunstancias laborales de nuestro plantel, que dotarán funciones, deberes, derechos, condiciones saláriales y demás aspectos relativos con su vinculación y permanencia en la institución.

13. GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANOS

La escuela democrática permite relaciones donde los estudiantes, los docentes y la comunidad en general, se ayudan, se regulan, se controlan y se desarrollan. La escuela democrática se constituye en un laboratorio para el desarrollo autónomo de los estudiantes que conquistan sus libertades individuales gracias a la responsabilidad y al ejercicio de una autodisciplina colectiva, y no bajo una disciplina autoritaria. La democracia es compleja,



necesita consenso, respeto de las reglas democráticas y a la vez de las diversidades y los antagonismos. Su carácter fundamental es su vínculo vital con la diversidad.

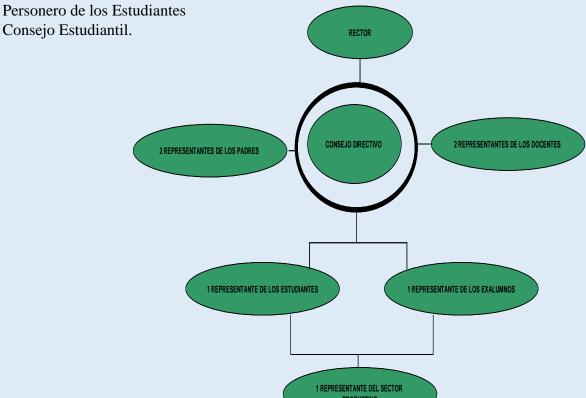
Los Órganos de Gobierno Escolar son las instancias establecidas por la legislación educativa colombiana y por el colegio, para asegurar que las naturales tensiones de los procesos pedagógicos y formativos tengan un carácter dialógico que promueva el ideal libertadigualdad-fraternidad.

El Gobierno Escolar del Colegio está integrado por:

- 1. Rector
- 2. Consejo Directivo Institucional
- 3. Consejo Académico

Los Órganos complementarios son:

- 1. Equipo Directivo
- 2. Consejo de Padres
- Comité de Evaluación y Promoción 3.
- 4. Comité de Convivencia
- 5. 6.





MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Son los miembros de la Comunidad Educativa del colegio Gimnasio Cervantes:

- Los Directivos Docentes que laboran en la institución.
- El personal administrativo y de servicios generales.
- Los estudiantes matriculados.
- Los padres, madres o acudientes del estudiante matriculado.
- La comunidad que participa en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

137

GOBIERNO ESCOLAR PARA EL AÑO

Querido estudiante, aquí tu puedes llenar los espacios investigando con tus profesores (as) quienes conforman este cuerpo colegial de participación.

| Representante de los padres de familia: | |
|---|---|
| 1 | _ |
| 2 | |
| Representante de los docentes: | |
| 1 | _ |
| 2 | _ |
| Representante de los alumnos: | |
| 1 | _ |
| 2 | _ |
| Representante de los Exalumnos: | |
| 1 | _ |
| 2 | _ |
| Representante del Sector Económico: | |
| 1 | |
| | |

Danuagantanta da las naduas da familia.



| El Rector | (a): | |
|-----------|------|--|
|-----------|------|--|

- Los directivos docentes y administrativos escolares que cumplan funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Los egresados de este plantel que estén organizados para participar.
- El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación (articulo 67 de la Constitución Nacional).
- El funcionamiento de la institución es competencia de los miembros de la comunidad educativa, directamente o mediante sus representante, en los órganos del Gobierno Escolar, cuyo carácter obligatorio lo establece el articulo 147 de la Ley General de Educación y articulo 19 del Decreto 1860 de 1994.

14. MÉRITOS Y ESTÍMULOS ESCOLARES

El Colegio Gimnasio Cervantes motiva a cada uno de sus estudiantes hacia el logro de la excelencia personal y académica, desde el enfoque de las Inteligencias Múltiples, y desde la concepción de que el Ser Humano es una unidad compuesta por ocho dimensiones: corporal, comunicativa, estética, ética, socio-política, espiritual, cognitiva y afectiva. Todas estas dimensiones están relacionadas entre sí y cada una de ellas de cierta forma abarca a toda la persona en un sistema dimensional.

El Colegio acompaña y colabora en el proceso formativo de sus estudiantes y posibilita estrategias y herramientas para que el (la) estudiante crezca interiormente y se proyecte a la comunidad de manera significativa. Es en este sentido que nuestra Institución otorga ESTÍMULOS que motivan y enaltecen a nuestros educandos en la tarea firme de ser mejores personas para la sociedad.

ARTICULO 97 ESTIMULOS

- EN PÚBLICO: se realizarán en formaciones, reuniones, con el fin de destacar el rendimiento académico, ejemplar comportamiento, esfuerzo personal, espíritu cívico o deportivo, colaboración, compañerismo, acto heroico, etc.
- CONVIVENCIA CERVANTINA (IZADA DE BANDERA): Para gratificar a los alumnos que semanalmente se destacan en cada curso por aspectos señalados. Quedaran anotados en las actas de izada de bandera ordinaria y extraordinaria para tenerse en cuenta en otros estímulos.
- CONDECORACIÓN "MEJORES PRUEBAS SABER 11": Se concede a los bachilleres destacados con los mejores resultados en las pruebas saber 11°. Se analiza en el Consejo Académico los resultados de los exámenes presentados en el ICFES y se determinan los estudiantes que recibirán la condecoración.





- MÉRITO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA: Se concede una mención de honor al estudiante de cada grupo que se haya destacado en la parte académica y de convivencia que durante cuatro períodos consecutivos obtuvo resultados superiores en cada una de las asignaturas. La Comisión de Evaluación propondrá los candidatos (as) y enviará una descripción corta al Consejo Académico, el cuál analizará y elegirá un solo estudiante para recibir la distinción en la ceremonia de graduación, la EXCELENCIA y merecedor a la Beca.
- MÉRITO EMPRENDEDOR: se concede reconocimiento al estudiante o grupo de estudiantes de grado once que se haya destacado en su proyecto final de Empresarismo, que participó en la Feria Eje y que se destacó como líder en la Institución durante tres períodos consecutivos. El Coordinador de Empresarismo junto con la líder de Empresarismo analizará y elegirá las mejores empresas para recibir la distinción en la ceremonia de graduación.
- OTROS ESTÍMULOS: Dia de la cosecha, colaboración, deporte, danzas, servicio social, etc. Representar al plantel en jornadas deportivas, culturales, científicas, sociales, artísticas o religiosos.

15. SERVICIOS DE BIENESTAR Y AMBIENTE ESCOLAR

Artículo 98 EL SECRETARIO (A)

La Secretaria Académica depende del director. Le corresponde llevar el registro y control de los aspectos legales de la institución. Son funciones del secretario (a):

- Programar y organizar las actividades propias de este cargo.
- Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrícula, calificaciones, admisiones, habilitaciones, validaciones, asistencia y actas de reuniones.
- Elaborar las listas de alumnos para efectos docentes y administrativos.
- Colaborar en la organización y ejecución en el proceso de matricula
- Mantener ordenada y actualiza la documentación de los alumnos, personal docente y administrativo.





- Colaborar con el director en la elaboración los informes estadísticos.
- Gestionar ante la Secretaría de Educación el Registro de los Libros reglamentarios, certificados de estudios y tramitar los diplomas.
- Organizar funcional el archivo y elaborar las certificaciones que le sean solicitadas.
- Refrendar con su firma las certificaciones expedidas por el director del plantel.
- Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- Atender al público en el horario establecido
- Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

ARTICULO 99 EL BIBLIOTECARIO (A)

Este personal además de cumplir algunas actividades auxiliares de la administración servirá como apoyo académico los docentes, estudiantes y demás personal que acude a consultar e investigar todo lo relacionado con sus estudios. Depende del director.

Son funciones del Bibliotecario:

- Cumplir el horario establecido por el plantel para la prestación de este servicio.
- Llevar un control riguroso por escrito del préstamo y devolución e materiales.
- Velar por el aseo y conservación del lugar respectivo
- Brindar asesoría a los docentes en cuanto al material de mapoteca, videos y textos.
- Tomar únicamente el número de fotocopias autorizado por la coordinación del plantel y las personas asignadas
- Cobrar el valor respectivo de las fotocopias a las personas que así se autorice y mediante control escrito hacer entrega del dinero al pagador del plantel
- Proporcionar informe periódico, oral o escrito, respecto al funcionamiento de los servicios a su cargo
- Presentar por escrito la lista de necesidades referentes a los servicios de su cargo.





ARTICULO 100 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (ASEADORES)

El personal de Servicios Generales depende del director y la coordinadora, le corresponde:

- Cumplir oportunamente y eficazmente las funciones de seguridad, aseo y las demás que le asignen por la actividad competente según la naturaleza de su cargo.
- Cumplir con el horario establecido para el desempeño de sus funciones.
- Cuando manipulen alimentos hacer uso adecuado de los implementos correspondientes.
- Colaborar en cualquier emergencia que se presente en la institución.
- Tratar cordial y respetuosamente a las personas en general.
- Mantener conservar y dar buen trato a los enseres de la institución.
- Solicitar oportunamente al director los elementos que requieren para su trabajo.
- Vigilar y controlar el buen uso de las unidades sanitarias, espacialmente en horarios de descanso.
- Atender el mantenimiento y aseo de la planta física, equipos e instrumentos de trabajo.
- Comunicar con tiempo de los daños detectados en las diferentes dependencias de la institución.
- Informar por escrito y oportunamente sobre cualquier anomalía acaecida en la asignada.

ARTÍCULO 101 EL CELADOR

Depende del Director y Coordinador. Se presta por funcionarios de régimen periódico, pertenecientes a empresas de privadas por contratos directamente por Secretaría de Educación. Funciones del celador:

- Poner en práctica todas consignas y acordadas verbalmente y por escrito con el director.
- Ejercer vigilancia en toda áreas del plantel
- Controlar el retiro de enseres con orden del profesor o director
- Exigir las autorizaciones para el ingreso de personas.
- Controlar las entradas y salidas de personas, vehículos y objetos del plantel
- Acumular las fichas de salida de las personas
- Velar por el bienestar, conservación y seguridad de los implementos y personas de la institución.



- Colaborar en la prevención y control de situaciones emergencia
- Consignar en registro de control las anomalías detectadas en sus turnos e informar oportunamente sobre las mismas
- Cumplir la jornada laboral legalmente establecida
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

16. PROGRAMAS PARA LA MENTALIDAD EMPRESARIAL

142

ARTICULO 102 DEFINICIÓN

Si bien algunos más afortunados aprenden viendo y escuchando, todos aprendemos haciendo. Territorio emprendedor es nuestra estrategia académica para que los niños, niñas y jóvenes de la Institución logren detectar necesidades en el mercado para ser cubiertas, buscar un por qué, implementando sistemas de investigación, ambientes empresariales y estrategias empresariales.

ARTICULO 103 OBJETIVO GENERAL

Brindar un espacio en donde de acuerdo a su etapa, cada estudiante pueda aplicar sus conocimientos y las habilidades desarrolladas de emprendimiento, llevándolos desde momentos para comercializar hasta la presentación de su idea de negocio en el entorno institucional, que les dé retroalimentación sobre el impacto de su idea.

ARTICULO 104 REQUISITOS

- Estar en grado séptimo a once
- Tener una relación detallada del inventario de los productos que van a ofrecer, sujeto a la aprobación del docente. Dicha oferta debe estar dentro de los parámetros de legalidad y ética empresarial. No se permitirá vender productos piratas, objetos bélicos, que atenten contra los principios y las buenas conductas.
- Tener muestras físicas de las ideas de negocios
- Presentar la idea de negocio en medio físico, sustentar y realizar su lanzamiento.
- Ser evaluado en su idea de negocio y tendrá una equivalencia del 20% de la nota de la asignatura, en el período que se lleve a cabo o como proyecto final del período con un 30%.

Parágrafo 1: El área de emprendimiento se recibe de grado quinto a once.



Parágrafo 2: Como área fundamental y enfoque de la institución mantiene una normatividad, manejada en el proyecto de área y plan curricular.

Parágrafo 3: El estudiante que presente dificultades en el área en reiterados años, puede perder el cupo en la institución.

17. POLÍTICAS PARA EL USODE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y CÓDIGO DE INTERNET



ARTICULO 105 REGLAMENTO GENERAL AULA DE SISTEMAS

- 1. Antes de ingresar al salón de informática, verificar el mecanismo de desactivación de la alarma por parte del personal autorizado para hacerlo.
- 2. Todos los estudiantes deben entrar en debido orden y acompañados del profesor al aula de informática
- 3. Seguir las indicaciones dadas por el docente encargado de orientar la informática, para el uso apropiado de los computadores hasta que no haya un conocimiento en el empleo de los equipos; no se puede utilizar los de multimedia para evitar dañar los programas importantes o des configurar los equipos.
- 4. Cuando haya dudas sobre el uso de los equipos favor remitirse siempre al profesor.
- 5. Tener las manos limpias para usar siempre el computador no llevar marcadores o elementos que puedan dañar los equipos.
- 6. No entrar con radio walkman, atarais o algún equipo electrónico que pueda alterar el flujo de energía electromagnético
- 7. No consumir ningún tipo e alimentos ni bebidas dentro del aula de informática.
- 8. No jugar con las instalaciones eléctricas, ni con los elementos de la sala como. Pantallas, teclados, Mouse, botones entre otros.
- 9. No correr ni jugar dentro del aula de informática
- 10. No introducir objetos extraños en las unidades de disquete, teclados, parlantes, impresora o scanner.
- 11. Cuando encuentre defectos en los equipos, reportarlos inmediatamente el profesor encargado de la sala en el momento de clase.
- 12. Vacunar los disquetes antes de realizar cualquier actividad, no traer disquetes adicionales software, para evitar que los equipos se infecten
- 13. No cambiar el contraste y brillo de la pantalla con ellos se corre el riesgo que se quede prendida y se queme.





- 14. Evitar el uso de software de juegos y la copia de estos mismos. La persona que lo haga asumirá los riesgos d las sanciones establecidas en el manual de Convivencia
- 15. Imprimir solamente los trabajos que sean de la institución o como resultado de la clase y la práctica
- 16. No pasarse del tiempo establecido para la clase, previendo unos minutos antes de la clase, entregar el equipo, grabar y firmar la planilla.
- 17. Dejar la sala organizada después de usarla, los computadores con sus respectivos forros, las sillas en orden y sin papeles
- 18. El profesor o responsable del aula, debe cerciorarse de que los equipos y el tablero electrónico queden totalmente apagadas al cierre de las actividades diarias.
- 19. En el caso de producirse pérdida o deterioro de algún elemento del aula de informática, será responsabilidad del que cause esta situación, reponerlo y sufragar los respectivos costos o en su defecto, el colectivo de persona lo harán.
- 20. Todas las unidades de almacenamiento (usb, mp3, mp4, ipod) que vayan a ser utilizadas en los equipos de cómputo, deberán ser revisadas y vacunadas previamente para evitar que los equipos y la red de datos se contamine.
- 21. Los usuarios no deben por ningún motivo descargar software, videos, música, sonidos. Para realizar descargas con finalidades académicas y laborales se cuenta con un computador disponible en la oficina de TICS.
- 22. No está autorizado el ingreso a páginas web de entretenimiento como redes sociales, chats, juegos, variedades, radio y televisión en vivo.
- 23. La elaboración de materiales audiovisuales se debe solicitar mínimo con 3 días de anticipación.
- 24. En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos de cómputo y audiovisuales del Gimnasio Cervantes, se debe reportar inmediatamente al personal de TICS para proceder con la reparación o para informar a la coordinación administrativa. Si se determina que el daño fue causado por el uso inadecuado o maltrato del equipo, el usuario responsable del daño se hará cargo de la reparación o reemplazo correspondiente.
- 25. No se permite ningún equipo electrónico sin una autorización por escrito del docente que lo requiere en el área correspondiente solicitada.
- 26. Si el alumno ingresa con algún aparato electrónico a la institución y el aparato sufre perdida o daño la institución no se hará responsable.

Parágrafo 1: cualquier incumplimiento a las normas tendrán proceso como faltantes de convivencia.



18. LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES

ARTICULO 106 NORMAS

- No se permitirá trabajar en el laboratorio a menos que un profesor o un adulto responsable se encuentren presente.
- Siga todas las indicaciones de la práctica a realizar.
- Muestre respeto por el laboratorio.
- No corra, arroje objetos, no grite y no juegue dentro del laboratorio.
- No ingiera alimentos o bebidas dentro del laboratorio.
- Use los elementos de protección personal al momento de realizar una práctica: gafas, bata de laboratorio, guantes (si el instructor se lo indica)
- Utilice zapatos que cubran completamente los pies.
- Si tiene cabello largo, éste debe estar recogido.
- Lávese las manos al momento de ingresar al laboratorio y al momento de salir del mismo.
- Haga uso adecuado del antibacterial proporcionado en los dispensadores.
- Siempre debe tener el puesto de trabajo limpio y en orden, pues un laboratorio ordenado reduce el riesgo de accidentes.
- Comprenda cómo funcionan las fuentes de calor antes de usarlos.
- Nunca se aleje o pierda de vista una fuente de calor que esté utilizando.
- Investigue y lea los reactivos que vaya a utilizar en las prácticas de laboratorio.
- Etiquete los contenedores (beaker, erlenmeyer, tubos de ensayo) antes de adicionarles reactivos químicos.
- No se toque la piel ni la cara ni a los compañeros mientras esté manipulando material orgánico.
- Siga el reglamento de bioseguridad para el desecho de materiales orgánicos y desinfección de los materiales utilizados.
- No utilice equipos eléctricos cerca de las fuentes de agua.
- Maneje los instrumentos corto-punzantes con cuidado y evite utilizarlos de manera que pueda generar un accidente.
- Siga las instrucciones de lavado para la desinfección y limpieza de aparatos corto punzantes.

Parágrafo 1: cualquier incumplimiento a las normas tendrán proceso como faltantes de convivencia.



19. DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA

ARTICULO 107 FUNCIONES

El departamento de Psicopedagogía del Colegio Gimnasio Cervantes funciona como un ente que brinda orientación y asesoría, y que presta sus servicios a toda la comunidad educativa a través de diferentes programas y estrategias de intervención en el ámbito de la salud mental, psicopedagogía y la promoción de estilos de vida saludables.

Tiene como objetivo básico ofrecer un servicio de asesoría y acompañamiento a estudiantes, familias y docentes, desde el ámbito emocional, socio afectivo, familiar y pedagógico, a fin que se faciliten los procesos de convivencia, enseñanza y aprendizaje, logrando en los estudiantes el desarrollo de competencias y habilidades y fortaleciendo su formación integral.

El departamento de Psicopedagogía se encuentra conformado por: Psicólogos, quienes tienen como tarea participar y apoyar de manera activa a los diferentes estamentos de la comunidad educativa en las siguientes actividades de la dinámica escolar:

- Orientación y asesoría Psicología a los estudiantes y sus familias en aspectos de índole escolar, comportamental, emocional y familiar.
- Apoyo Psicopedagógico a estudiantes con dificultades académicas o Necesidades Educativas Especiales.
- Apoyo y Asesoría al equipo docente en el manejo e intervención de diferentes situaciones psicopedagógicas de la vida escolar.
- Diseño y ejecución de proyectos y programas de Promoción, Prevención y Salud Mental para los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
- Apoyo al Proceso de Formación Docente y formación del talento humano.
- Apoyo al proceso de Selección de personal nuevo.
- Brindar apoyo a Coordinación en el manejo de los diferentes procesos de convivencia con estudiantes.
- Participar en los diferentes estamentos del gobierno escolar a los que sea convocado.
- Realizar pruebas de tamizaje que definan una necesidad de intervención específica.

20. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

ARTICULO 108 DEFINICION

Las actividades extraescolares tienen como fin facilitar la integración, el logro de objetivos curriculares y estimular el normal desarrollo de los estudiantes.



147



COLEGIO GIMNASIO CERVANTES SERES HUMANOS APRENDIENTES INTRAPERSONALES E INTERPERSONALES PARA CONSTRUIR LA SOCIEDAD DEL SIGLO XXI

Se consideran como actividades extra escolares las siguientes: salidas pedagógicas dentro y fuera de la ciudad, actividades deportivas con otras instituciones, talleres con padres de familia, actividades para la obtención de recursos, tales como cines, videos, rifas, etc.

ARTICULO 109 SALIDAS PEDAGÓGICAS

El docente o docentes deben presentar al director un proyecto con los objetivos, actividades a desarrollar, duración y costo. Se deben anexar los respectivos permisos escritos de los padres de familia para que los estudiantes participen en dicho evento. El director una vez enterado hará las recomendaciones pertinentes y si lo ve viable y productivo para el logro de los objetivos del P.E.I dará su visto bueno.

El Consejo directivo, el Consejo Académico, El consejo de Estudiantes, podrán conjuntamente con la institución programar actividades complementarlas con el objeto de presentar más y mejores servicios a los estudiantes.

LAS NORMAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO SEGURO Y EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN DE CARÁCTER PEDAGÓGICO DEL COLEGIO

Lo anterior con el propósito de asegurar el bienestar físico y emocional del grupo, llevar el buen nombre del colegio a otros espacios, propender por un sano aprendizaje, y por el goce y el respeto por los ambientes naturales en contacto.

LO QUE SE ESPERA DE LOS PARTICIPANTES

- 1. Puntualidad. Los estudiantes deberán llegar y salir puntualmente a los sitios de encuentro.
- 2. NO llevar. Bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, joyas u objetos de valor.
- 3. También se prohíbe el uso de materiales inflamables y objetos contundentes que atenten contra la integridad física de los participantes; así como el porte de objetos electrónicos como iPods, iPhones, teléfonos celulares y otros, salvo cámaras fotográficas. solo si es autorizado por la institucion la responsabilidad sera del alumno y se utilizara en los momentos de comidas o fuera del sitio de la visita.
- 4. Comportamiento en los desplazamientos. Los estudiantes deben cumplir las normas de seguridad estipuladas de acuerdo al medio de transporte utilizado en la salida. Es decir: uso de cinturones de seguridad, chalecos salvavidas, según el



- caso. El grupo es responsable de mantener el aseo y velar por la adecuada utilización del transporte.
- 5. Comportamiento en el sitio y durante las actividades. El grupo es responsable de hacer un uso adecuado de las instalaciones de los sitios visitados. No desperdiciar el agua de consumo y de uso personal. Mantener todos los espacios limpios. En caso de que un estudiante incurra en un daño material de algún bien del sitio, debe asumir los gastos correspondientes. Durante las actividades el grupo debe cumplir con las reglas que el sitio y su personal estipule.
- 6. Requerimientos especiales. Los padres de familia enviarán el carnet de salud y un formato médico de manera oportuna al colegio, donde se informan las recomendaciones médicas, nutricionales y cuidados especiales de sus hijos.

ARTICULO 110 ASPECTOS DE COMPORTAMIENTO

Durante todas las actividades que se realicen tanto dentro como fuera de la institución, los estudiantes del Gimnasio Cervantes deben comportarse de acuerdo con el Manual de Convivencia del colegio.

En caso de que un estudiante incumpla con las normas estipuladas en el Manual de Convivencia o con las establecidas en éste reglamento antes de las salidas pedagógicas se tomarán las sanciones estipuladas en el presente Manual.

Si el estudiante durante la salida comete alguna faltante se le cancela cualquier otra salida con la institución.





21. REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES DE LA BANDA MARCIAL

ARTICULO 111. DEFINICION

De acuerdo con la ley 115 de 1994, el área de educación física recreación y deporte origina uno de los fines de la educación colombiana, una de las áreas fundamentales del currículo, art.23 y además constituye un proyecto transversal (Art.14) Para dar respuesta a la constitución política nacional capítulo 2 artículo 52. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

ARTICULO 112 REQUISITOS

Para ser aceptado en la banda marcial debes cumplir algunos requisitos, que a su vez se convierten en compromisos, tales como:

- 1. Asistir puntualmente a los ensayos y presentaciones de la banda.
- 2. Cuidar los instrumentos de la banda y responder por los daños causados.
- 3. Cumplir con las actividades asignadas por la junta directiva de la banda marcial para el funcionamiento y sostenimiento de la misma.
- 4. Respetar las decisiones de quienes dirigen la banda y en caso tal de no estar de acuerdo con ellas, presentar sus inconformidades de una manera respetuosa, clara y coherente.
- 5. Ayudar a fortalecer la banda en la armonía, investigación y conservación de la misma evitando los malos comentarios y el vocabulario soez.
- 6. Representar dignamente la banda en cualquier tipo de evento, todos ellos tienen la misma importancia.
- 7. Pagar oportunamente la mensualidad durante los primeros 5 días de cada mes, esta tiene un valor.
- 8. Tener un buen comportamiento y disciplina durante los ensayos y presentaciones.
- 9. Cuidar debidamente los espacios donde se encuentre ensayando la banda en ese momento.
- 10. Ser muy respetuosos tanto con las directivas como con los demás miembros de la banda.
- 11. Respetar los objetos de los compañeros y cuidar a cabalidad los propios para evitar desórdenes.
- 12. Ser responsables con las demás actividades académicas obteniendo un buen desempeño académico.
- 13. Respetar los miembros de otras bandas en los lugares que nos encontremos como muestra de cordialidad y fraternidad.
- 14. Presentar por escrito la excusa en caso de faltar a los ensayos o presentaciones y en caso tal de querer retirarse, presentar y devolver todos los objetos utilizados o



prestados por la banda para que pueda recibir su paz y salvo, al igual que presentar su carta de renuncia.

15. Los permisos deben ser diligenciados por los padres de familia, autorizando las salidas a otros municipios.

Nota: El incumplimiento del compromiso está sujeto a llamados de atención verbal, suspensión por varios ensayos y dependiendo de la gravedad de la misma falta, retiro definitivo de la banda.

22. DE REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

150

ARTICULO 113 DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Todos los estamentos de la comunidad educativa, tienen derecho a sugerir Modificaciones o adiciones al Manual de Convivencia, para lo cual se tendrá en cuenta el presente procedimiento:

Las propuestas serán presentadas por escrito y debidamente motivadas ante el director de la institución, quien presentará ante el CONSEJO DIRECTIVO para su estudio, este ordenará publicar la modificación propuesta, se recibirán sugerencias y se formulara un texto definitivo; si es aceptada se ordenará o incluirán en la siguiente edición del Manuel de Convivencia, junto con su notificación a los miembros de la comunidad educativa.

Las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO, en materia de reformas en el manual serán tenidas en cuenta como parte integral del mismo.

Las modificaciones aprobadas entraran en plena vigencia mediante resolución al directivo que la publique y obligue a su cumplimiento.

El Manual de Convivencia se desarrollará bajo el esquema de documento controlado del SGC (bajo codificación y control del mismo) puesto que es un documento interno y fundamental que sirve como marco de referencia de los derechos, deberes, normas y aspectos que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria y moral de la comunidad educativa del Colegio Canadiense. Al igual que se convierte automáticamente en un anexo del PEI.

Se comunica a los padres de familia el día de la matrícula para su divulgación y conocimiento de los parámetros que regirán en el transcurso de la vida escolar del estudiante.

El presente Reglamento Interno o Manual de Convivencia fue analizado, discutido y aprobado y puesto en marcha por el Consejo Directivo de la institución y rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.